



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
4 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto que debían presentar
los Estados partes en 2008

Jamaica*

[26 de agosto de 2011]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no ha sido objeto de revisión editorial.

GE.13-48270 (EXT)



* 1 3 4 8 2 7 0 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas/Abreviaturas		4
Introducción	1–17	6
1. Medidas generales de aplicación.....	18–92	10
1.1. Legislación.....	18–24	11
1.2. Coordinación	25–27	14
1.3. Estructuras de vigilancia independientes	28–53	15
1.4. Plan de acción nacional.....	54–59	21
1.5. Recopilación de datos	60–67	23
1.6. Recursos para los niños.....	68–77	25
1.7. Difusión de información sobre la Convención	78–92	27
2. Definición de niño.....	93–103	34
3. Principios generales	104–128	36
3.1. No discriminación.....	104–115	36
3.2. Interés superior del niño	116–120	39
3.3. Opiniones del niño.....	121–128	41
4. Derechos y libertades civiles.....	129–180	47
4.1. Inscripción de los nacimientos.....	129–137	47
4.2. Violencia/maltrato/descuido/castigos, incluidos castigos corporales	138–161	50
4.3. Acceso de los niños a la información	162–180	58
5. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.....	181–236	62
5.1. Entorno familiar.....	181–202	63
5.2. Niños privados de un entorno familiar.....	203–236	70
6. Salud y bienestar básicos.....	237–331	80
6.1. Niños con discapacidad	237–249	81
6.2. Salud y servicios de salud.....	250–283	84
6.3. Salud de los adolescentes.....	284–308	94
6.4. VIH/SIDA.....	309–323	100
6.5. Seguridad social y nivel de vida	324–331	104
7. Educación, esparcimiento y actividades culturales	332–418	106
7.1. Problemas existentes.....	384–392	122
7.2. Estrategias de apoyo a la educación infantil	393–408	124
7.3. Educación inclusiva: el camino hacia el futuro	409–418	127
8. Medidas especiales de protección	419–463	130

8.1. Explotación económica (trabajo infantil).....	419–427	130
8.2. Explotación sexual y trata.....	428–441	134
8.3. Justicia juvenil	442–463	138
Bibliografía		144

Anexos**

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Siglas/abreviaturas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
BCG	Bacilo Calmette Guerin
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CARICOM	Comunidad del Caribe
CIDA	Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional
CISOCA	Centro de Investigación de Delitos Sexuales y Maltrato de Niños
CSEC	Consejo de Exámenes de Enseñanza Secundaria del Caribe
ETS	Enfermedades de transmisión sexual
GSAT	Examen de aprovechamiento escolar del sexto grado
GNAT	Examen de aprovechamiento escolar del noveno grado
HEART	Fondo para el Empleo y la Capacitación de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Capacitación (HEART/NTA)
HISEP	Programa de equivalencia con la enseñanza secundaria
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
JCRC	Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño
MSI	Management Systems International
NCTVET	Consejo Nacional para la Formación y Capacitación Técnica y Profesional
NHF	Fondo Nacional de Salud
NTA	Organismo Nacional de Capacitación
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODPEM	Oficina de Preparación ante Desastres y Gestión de Emergencias
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PATH	Programa para el adelanto a través de la salud y la educación
SALISES	Instituto Sir Arthur Lewis de Estudios Sociales y Económicos
SICI	Iniciativa de inversión social para los niños
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SPR	Sarampión, parotiditis, rubéola
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana
ZMK	Zona metropolitana de Kingston

Introducción

1. El presente documento reúne los informes periódicos tercero y cuarto combinados que presenta Jamaica en virtud del artículo 44 1) b) de la Convención sobre los Derechos del Niño. Su forma y contenido se ciñen a las directrices aprobadas por el Comité en su 39º período de sesiones, celebrado el 3 de junio de 2005. El informe abarca a) el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2008, y b) una actualización de un año correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, sobre la base de los datos disponibles.

2. Al final de 2007 la población de Jamaica era de alrededor de 2,7 millones de habitantes. La variación demográfica más importante es el cambio sustancial de la estructura por edades de la población que se ha producido en los tres últimos decenios. Se prevé que la proporción de niños, que es actualmente del 34,3%, vaya disminuyendo gradualmente hasta situarse en el 30% para el año 2020¹. Los niños que nacen actualmente en Jamaica tienen más de un 97% de probabilidades de sobrevivir más allá de los 5 años de edad, y casi un 100% de probabilidades de escolarización hasta la enseñanza secundaria, y vivirán en promedio más de 73 años.

3. En 2008, la economía de Jamaica registró una contracción del 0,6%, la primera en más de diez años. La tasa de inflación, de cerca del 17%, se tradujo en un déficit fiscal de 57.200 millones de dólares, casi un 20% más de lo previsto en el presupuesto nacional. Ese déficit fue en gran medida el resultado de una disminución de la recaudación como consecuencia de la desaceleración de la actividad económica, resultado a su vez de la crisis financiera mundial.

Marco normativo

4. Durante el período examinado, el Gobierno de Jamaica, con ayuda de organizaciones de la sociedad civil y entidades internacionales asociadas en el desarrollo, consiguió avanzar en la protección y realización de los derechos del niño. Se adoptaron medidas para establecer un marco normativo basado en los principios de la Convención y reforzado por el compromiso del país de promover los ODM, varios de los cuales están directa o indirectamente relacionados con el bienestar de la infancia. Ese marco normativo se apoya en la Ley del cuidado y la protección del niño (2004), que ha facilitado la adopción de disposiciones en numerosos ámbitos, como los de la trata de niños y el trabajo infantil, y ha conducido al establecimiento de organismos clave, como la Defensoría del Niño y el Registro de Niños. En la ley se recogen los principios de la Convención, y el principio del "interés superior del niño" se ha convertido en el eje de referencia para la adopción de decisiones sobre asuntos relacionados con la infancia. Otros componentes de este marco normativo son el Marco Social y Económico de Mediano Plazo y el Marco de Acción Nacional para la Infancia, todavía en proceso de elaboración.

5. Además del establecimiento de ese nuevo marco jurídico, durante el período abarcado por el informe se han adoptado tres medidas de gran importancia que benefician a los niños jamaíquinos. En el sistema de atención de salud se suministran medicamentos subvencionados a través del NHF establecido en 2003, y en 2009 se eliminaron las cuotas de usuario en todos los hospitales y clínicas públicos de la isla. En el sistema educativo se suprimieron en 2007 los derechos de matrícula en la enseñanza secundaria.

¹ Estudio económico y social de Jamaica, 2007.

Seguimiento de los progresos

6. Los resultados obtenidos por Jamaica durante el período examinado fueron desiguales. Se realizaron avances importantes respecto de objetivos de política relacionados con los derechos del niño, algunos de ellos dimanantes de compromisos internacionales como la Convención y los ODM, y adoptados otros como componente fundamental de las estrategias de desarrollo humano del Gobierno de Jamaica. Además, el consenso internacional sobre el desarrollo infantil que ha surgido en los dos últimos decenios como resultado de la Convención ha servido para acelerar el ritmo de los cambios en beneficio de los niños.

7. En su informe sobre los progresos de Jamaica hacia la consecución de los ODM, el Instituto de Planificación de Jamaica² indica que el país ha conseguido avances sustanciales en lo que se refiere a la mitigación de la pobreza absoluta, la reducción de la malnutrición y el hambre, y la implantación de la enseñanza primaria universal. A pesar de los progresos realizados, ese análisis revela que las tasas de pobreza siguen fluctuando anualmente, y que, aunque se ha alcanzado una tasa de matriculación muy elevada, persisten inquietudes acerca de la calidad de los resultados educativos. Se considera que el país avanza en la lucha contra el VIH y el sida y otras enfermedades como la malaria y la tuberculosis, el acceso a una mejor salud reproductiva, y el suministro de agua potable y el saneamiento básico. Sin embargo, sigue rezagado en lo que se refiere a la igualdad entre los géneros³ y la sostenibilidad ambiental.

8. El país se considera muy rezagado respecto de los objetivos en materia de mortalidad infantil y materna. Ello se debe en parte a que Jamaica tiene ya tasas de mortalidad relativamente bajas y que el logro de ulteriores avances depende en gran medida de la disponibilidad de mayores recursos financieros, tecnológicos y humanos (véase en el anexo 1 la matriz de progresos hacia los ODM).

Retos y obstáculos

9. En los últimos años, la recesión económica mundial ha hecho que Gobierno de Jamaica tenga crecientes dificultades para aplicar sus políticas sociales. La crisis se ha visto agravada por un ya frágil desempeño económico, que ha afectado a la situación presupuestaria del Gobierno, limitando drásticamente los recursos disponibles para varios de sus programas. El impacto social de la actual crisis, aunque todavía no plenamente documentado, se está dejando sentir y amenaza ya con afectar negativamente a los logros y avances conseguidos a lo largo de los años. Por ejemplo, varios planes y políticas bien concebidos que podrían afectar positivamente a las vidas de los niños no están recibiendo la financiación necesaria para su aplicación.

10. Otros factores que ponen gravemente en peligro los avances de Jamaica en materia de asistencia social a la infancia son la delincuencia, la violencia y los desastres naturales.

- **La cuestión de violencia en hogares, escuelas y comunidades** sigue amenazando el disfrute por los niños de su derecho a un entorno seguro. En 2008 se registró en Jamaica una tasa de 60 asesinatos por cada 100.000 personas⁴. A lo largo de un

² En el informe preparado para el examen ministerial anual del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas celebrado en julio de 2009, el Instituto de Planificación de Jamaica estimó que Jamaica estaba logrando progresos en relación con 8 de las 14 metas de los ODM para 2015.

³ En relación con la igualdad entre los géneros se constatan los malos resultados de los varones en el sistema de enseñanza y la paradoja de que persista una tasa de desempleo más elevada entre las mujeres a pesar de sus avances educativos.

⁴ Estudio Económico y Social de Jamaica, 2008.

período de un año fueron asesinados 110 niños, lo que despertó honda preocupación y condujo al desarrollo y la aplicación de numerosas iniciativas tendentes a proporcionar mayor protección a la infancia. Los datos disponibles indican que también hay niños que cometen delitos violentos.

- **Desastres naturales:** Jamaica es extremadamente vulnerable a desastres naturales, especialmente a huracanes e inundaciones, que han azotado la isla con inusitada frecuencia en los últimos años. Puesto que Jamaica está situada en una zona con importante actividad sísmica y se ha visto afectada por fuertes terremotos en el pasado, hay en el país un elevado nivel de sensibilización al respecto gracias a las actividades de educación pública realizadas. En una clasificación de los lugares más expuestos a desastres naturales publicada en 2005 por el Banco Mundial, Jamaica ocupaba el tercer lugar entre 75 países con dos o más factores de riesgo, con un 95% de su superficie total amenazado⁵. Entre 2004 y 2008, cinco desastres naturales importantes (huracanes y lluvias torrenciales) causaron daños y pérdidas estimados en 1.200 millones de dólares de los Estados Unidos. Esos desastres han afectado considerablemente al bienestar humano, las actividades económicas, la infraestructura, las propiedades y los recursos naturales.

11. Aunque se han logrado avances, es evidente que queda mucho trabajo por hacer para mejorar la situación de los niños en Jamaica, especialmente en lo que se refiere a:

- i) **Desarrollar y fortalecer capacidades institucionales públicas**, mediante la adopción, en la elaboración de políticas y programas, de un enfoque basado en los derechos. Para ello es importante intensificar la capacitación de los funcionarios, en particular de los que trabajan en contacto con niños a distintos niveles, con el fin de promover una comprensión más cabal de los principios que fundamentan los derechos del niño y de las responsabilidades consiguientes.
- ii) **Mejorar las capacidades de vigilancia**, estableciendo mecanismos y sistemas más estrictos de seguridad y protección para todos los niños y aplicando las sanciones correspondientes para castigar las infracciones que se produzcan.
- iii) **Traducir más rápida y eficientemente los planes y políticas existentes en medidas concretas**, maximizando así los beneficios para los niños en sus hogares, escuelas y comunidades.
- iv) **Sensibilizar y educar a los principales encargados de la adopción de decisiones** (jueces, abogados, responsables de la elaboración de políticas) en los diversos procesos públicos y privados, con el fin de que estos se asienten firmemente en la Convención y respondan a los intereses de todos los niños.
- v) **Revisar la Ley de cuidado y protección del niño de 2004** con el fin de subsanar las lagunas que se han puesto de manifiesto tras cinco años de aplicación.
- vi) **Alentar una mayor participación de los niños**, proporcionándoles oportunidades de influir positivamente en los procesos de adopción de decisiones y en la orientación de las políticas y programas para el desarrollo infantil.

⁵ Banco Mundial, Natural Disaster Hotspots: A Global Risk Analysis. Disaster Risk Management Series #5 (2005).

Plan Nacional de Desarrollo: Vision 2030 Jamaica

12. El Gobierno de Jamaica, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil, ha elaborado un instrumento de actuación a largo plazo, el Plan Nacional de Desarrollo: Vision 2030 Jamaica. El Plan prevé que Jamaica alcance a más tardar en 2030 la condición de país desarrollado, e introduce un nuevo paradigma por el que se redefine la orientación estratégica para el desarrollo del país. La anterior estrategia para la generación de prosperidad se centraba en la explotación de los recursos primarios —sol, mar y turismo de playa— y en la exportación de productos básicos agrícolas y minerales. Puesto que se ha constatado que ese enfoque no ha conducido a los niveles de prosperidad necesarios para un desarrollo económico y social sostenido, la nueva hoja de ruta se basa en el fomento de formas más elevadas de capital —el capital humano, de conocimientos e institucional. El Plan se aplicará a través de marcos trienales de política socioeconómica de mediano plazo, apoyados por un mecanismo de vigilancia y evaluación basado en los resultados que establece objetivos e indicadores concretos para el seguimiento del desempeño.

13. No se establecen objetivos referentes explícitamente a la infancia, pero sí metas y estrategias específicos en los diversos planes sectoriales, en particular en los relativos a la salud, la educación y el establecimiento de redes de seguridad social que redundarán en beneficio de la infancia. La propia declaración de objetivos del Plan —"Jamaica como lugar de elección para trabajar, hacer negocios y formar una familia"— ilustra el compromiso del Gobierno de Jamaica con la familia como institución fundamental de la sociedad.

Metodología utilizada en la preparación del informe

14. El presente informe se redactó bajo los auspicios del Organismo de Desarrollo Infantil, que designó un Coordinador encargado de dirigir el proceso de preparación del documento. Se estableció un Comité Técnico Asesor integrado por personas técnicamente capacitadas pertenecientes a los diversos órganos de la administración pública que trabajan con niños. Los integrantes del Comité colaboraron estrechamente con el Coordinador en las labores de recopilación de datos y presentación de información respecto de los diversos temas abordados en el informe.

15. Para la reunión de los datos pertinentes se utilizó una combinación de metodologías, incluida la elaboración y distribución de un cuestionario basado en las nuevas directrices para la preparación de informes sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. También se celebraron entrevistas y exámenes temáticos con veinticinco (25) partes interesadas, incluidas las personas a cargo de los organismos competentes. Además se reunió información secundaria procedente de muy diversas fuentes, incluida la comunidad de ONG.

16. El proyecto de informe se distribuyó entre las principales partes interesadas de la administración pública y de la comunidad de ONG, que validaron la información y aportaron importantes observaciones. Se celebraron entonces consultas nacionales en toda la isla con niños y otras partes interesadas, con el fin de obtener información más amplia y reunir datos adicionales con miras a la preparación del informe definitivo. En esas consultas participaron alrededor de cincuenta (50) adultos y cuatrocientos setenta y cinco (475) niños, incluidos representantes de la comunidad de ONG.

Participación de niños y jóvenes

17. La participación de niños y jóvenes proporcionó una oportunidad de escuchar directamente sus preocupaciones para saber qué opinaban de las actividades de promoción

de los derechos del niño en Jamaica. Los niños incluidos en las consultas representaban una amplia muestra de la sociedad de Jamaica.

Proceso

- Los diversos temas destacados en el informe se tradujeron a lenguaje y metodologías adaptados a los niños.
- Se creó asimismo una atmósfera acogedora para los niños, a fin de que se sintieran libres de expresar sus opiniones sin miedo a las consecuencias.
- Con objeto de familiarizar a todos los participantes con los derechos del niño, en una sesión preliminar se reseñaron los elementos más importantes de la Convención mediante hojas de datos y folletos pertinentes.

Consultas

- Se realizaron consultas a lo largo de un período de dos meses con un total de cuatrocientos setenta y cinco (475) niños, pertenecientes a clubes juveniles rurales y urbanos, escuelas primarias y secundarias, comunidades expuestas a la violencia, y grupos relacionados con ONG. Las consultas tuvieron lugar en diversos entornos, como aulas, bibliotecas y parques, procurando reunir a los niños allí donde se agrupaban espontáneamente, con el fin de que se encontraran cómodos. Participaron doscientos cincuenta y tres (253) niños y doscientas veintidós (222) niñas de edades comprendidas entre 8 y 18 años.
- Esos niños y niñas aportaron numerosas informaciones, opiniones y recomendaciones, algunas de las cuales se han incorporado al informe en las esferas temáticas pertinentes.

1. Medidas generales de aplicación

Convención sobre los Derechos del Niño:

- **Artículo 4:** Obligación de los Estados partes de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención;
- **Artículo 42:** Obligación de los Estados partes de dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños;
- **Artículo 44.6:** Obligación de los Estados partes de dar a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos;
- **Situación de los Protocolos Opcionales de la Convención.**

1.1. Legislación

Recomendación contenida en el párrafo 8 de las observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.210)

El Comité recomienda al Estado parte que adopte urgentemente todas las medidas necesarias para agilizar la aprobación del proyecto de ley de cuidado y protección del niño, y vele por que este cumpla con las disposiciones de la Convención y por que se proporcionen suficientes recursos humanos y financieros a fin de lograr su plena y eficaz aplicación. Además, se alienta al Estado parte a que considere, a ese respecto, el hecho de que la nueva legislación debe referirse a los derechos del niño, y no solo a las disposiciones relacionadas con la protección, y garantizar que todos los derechos del niño se incluyan en la legislación nacional.

18. El Gobierno de Jamaica se toma muy en serio su compromiso de proporcionar protección jurídica a la infancia. De ahí que el amplio y dilatado examen de la legislación interna haya culminado en la promulgación de la Ley de cuidado y protección del niño que entró en vigor el 1 de abril de 2004. En esa ley de importancia fundamental se procuró incorporar los principios de la Convención, de conformidad con la recomendación contenida en el párrafo 8 de las observaciones finales. La ley ha contribuido en medida considerable a fortalecer el sistema de cuidado y protección de los niños en Jamaica, pues, además de proporcionar la base en que ha de fundamentarse la toma de decisiones en esa esfera, ha introducido nuevas normas al respecto. En ella se recogen medidas anteriormente contenidas en la ya derogada Ley de justicia juvenil, así como disposiciones de muchos otros instrumentos legislativos.

19. Otra característica de la ley es la importancia que otorga a la familia y otras relaciones especialmente estrechas. En ella se definen claramente las responsabilidades parentales y estatales respecto de la protección de los derechos de los niños y se establecen sanciones para castigar las infracciones que se produzcan. También se introducen nuevas figuras delictivas con el fin de reducir la exposición de los niños a diversos elementos perjudiciales para su desarrollo y su bienestar.

20. Aunque no hay en ella disposiciones concretas referentes a los niños con necesidades especiales, como los niños infectados por VIH y sida o los niños con discapacidad, la ley no descuida a ningún niño, puesto que se aplica a todos los niños jamaquinos, independientemente de su color, su condición social, su religión o su clase.

21. La ley contiene disposiciones específicas por las que se establecen tres instituciones importantes para la protección de la infancia⁶, a saber, la Defensoría del Niño, la Oficina del Registro de Niños y el Tribunal de Menores:

- Artículo 4 1): Con el fin de proteger y hacer valer los derechos del niño, se establece una comisión del Parlamento que se denominará Defensoría del Niño;
- Artículo 5 1): Para los fines de la presente ley se establece la Oficina del Registro de Niños;
- Artículo 71 1): El Ministro encargado de la justicia dispondrá el establecimiento de tribunales denominados tribunales de menores, que se constituirán de conformidad con la tercera sección y que, cuando actúen en ejercicio de la jurisdicción otorgada por la presente ley u otra legislación, dispondrán, con sujeción a las disposiciones de la presente ley, de todas las competencias de los tribunales penales de primera

⁶ Ley de cuidado y protección del niño de 2004, artículos 4, 5 y 71.

instancia, y los procedimientos de los tribunales de menores, sujetos a las disposiciones de la presente ley, serán los mismos de los tribunales penales de primera instancia.

22. Esas instituciones están ya firmemente asentadas y han establecido mecanismos que permiten aplicar las normas internacionales y responder adecuadamente a las infracciones cuando se producen. Las funciones de esas nuevas instituciones se explicarán con más detalle en secciones posteriores del presente informe.

23. Además de la Ley de cuidado y protección del niño, existen otros instrumentos legislativos referentes a la infancia. Puesto que no se dispone de ningún mecanismo o método que permita determinar el grado en que cada uno de esos instrumentos influye en la situación de los niños, se ha optado por reseñar las disposiciones generales y el alcance de las leyes y los reglamentos que se consideran fundamentales para el bienestar de la infancia.

24. Se trata de las leyes y reglamentos siguientes:

i) **Ley de prevención de la pornografía infantil, de 2009**, promulgada en octubre de 2009, por la que se establece como figura penal separada la explotación sexual comercial de niños. La ley se aplica a la producción, posesión, importación, exportación y distribución de materiales de pornografía infantil y a la utilización de niños en tales actividades, e impone penas de hasta 20 años de prisión y multas de hasta 500.000 dólares. Con ella se garantiza la protección de los niños que constituyen las principales víctimas de la pornografía.

ii) **Ley de prevención, supresión y castigo de la trata de personas, de 2007**, que entró en vigor en mayo de 2007 y por la que se proscriben, de conformidad con los artículos 19, 32, y 34 de la Convención, la trata de personas, incluidos los niños. La ley es reflejo de la voluntad del Gobierno de prevenir y castigar el delito de trata de personas.

iii) **Reglamento de hogares infantiles, de 2005**, aprobado por el Parlamento en junio de 2007 y destinado a otorgar al organismo público responsable de la infancia las competencias de reglamentación necesarias para supervisar el funcionamiento de todos los hogares infantiles y albergues de protección de gestión privada e iniciar los procedimientos oportunos cuando se vulneren las leyes y normas aplicables a las actividades de atención a la infancia. Esos procedimientos pueden dar lugar a la revocación de una licencia.

iv) **Carta de las víctimas 2006**, que tiene por objeto corregir los desequilibrios entre la protección de los derechos de los delincuentes y los derechos humanos de las víctimas. La Carta abarca los siguientes aspectos:

- Medidas de reparación a las víctimas y responsabilidad del Estado de financiar cualquier plan de indemnización propuesto;
- Obligación del Estado de proteger a los niños y otros grupos vulnerables dentro de las comunidades;
- Información sobre las causas de la violencia doméstica y actividades de voluntariado para prestar apoyo a las víctimas dentro de las comunidades.

v) Ley de manutención, modificada en 2005 para establecer las obligaciones recíprocas de manutención de los cónyuges durante el matrimonio o la unión de hecho, así como las obligaciones de los padres de mantener a los hijos y las de los hijos adultos de mantener a los padres. También se refiere al mantenimiento de los niños no nacidos y a la protección de los niños en la familia, incluidos los hijos adoptados y los hijastros.

vi) Ley de la primera infancia de 2005, Reglamento de la primera infancia de 2005, y Ley de la Comisión de la Primera Infancia de 2003, tres instrumentos promulgados también durante el período examinado y que regulan ese ámbito de importancia fundamental del sector educativo, que había sido objeto hasta entonces de un desarrollo fragmentario e inequitativo.

vii) Ley de violencia doméstica de 2004, que sigue utilizándose como instrumento de reparación para mujeres y niños. En ella se contemplan disposiciones de ocupación, órdenes de protección y medidas subsidiarias en favor de las víctimas de violencia doméstica. También contiene disposiciones referentes específicamente a las mujeres en relaciones residenciales y no residenciales. Un tercero puede ahora, actuando en nombre de una mujer víctima de maltrato, incoar un procedimiento al amparo de la ley, y los daños a bienes se reconocen como forma de violencia doméstica.

viii) Ley de delitos sexuales de 2009, promulgada por la Cámara de Representantes en septiembre de 2009. En ella se establece una definición legal de violación igualmente válida para ambos sexos, se suprime la presunción del *common law* de que un niño menor de catorce (14) años de edad no está en condiciones de cometer una violación u otro delito que entrañe penetración vaginal o anal, y se endurece la pena por incesto, al tiempo que se amplían las categorías de relaciones prohibidas. El artículo 16 se refiere a la "manipulación con fines sexuales", y los "tocamientos sexuales" por parte de adultos o niños. La parte 4 de la ley está dedicada a los niños (menores de 16 años) y aborda las responsabilidades del cabeza de familia respecto de los niños a su cargo y el delito de secuestro de niños. La ley deroga algunas disposiciones de la Ley de delitos contra la persona y trata más exhaustivamente esos delitos, al tiempo que define toda una serie de delitos sexuales.

ix) Proyecto de ley de 2009 de modificación de la Ley de pruebas, que contendrá medidas tendentes a garantizar la protección y la seguridad de los testigos vulnerables (incluidos los niños) que hayan de testificar ante un tribunal, permitiéndoles hacerlo por vídeo. Ello permitirá a los niños que sean víctimas o testigos de determinados delitos prestar testimonio sin tener que comparecer ante el tribunal en presencia del perpetrador.

x) Proyecto de Ley de ciberdelitos, que también se ha redactado ya y se encuentra en proceso de examen. El proyecto de ley complementará la legislación sobre pornografía infantil y protegerá a los niños contra los ciberdelitos. Se establecerán sanciones por el uso delictivo de datos informáticos y otras formas de acceso no autorizado en general.

xi) Proyecto de Ley de salud ocupacional, que, entre otras cosas, contemplará políticas contra la explotación económica de niños y medidas tendentes a proteger a las personas contra la práctica de exigir pruebas de VIH y sida como requisito para el empleo.

1.2. Coordinación

Recomendación contenida en el párrafo 10 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado parte que establezca un órgano estatal específico, por ejemplo una autoridad encargada de políticas, para coordinar todas las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención, que disponga de un mandato sólido y de suficientes recursos humanos y financieros que le permitan desempeñar eficazmente la función de coordinación.

25. El Gobierno todavía no ha establecido un órgano estatal específico para coordinar todas las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, como recomendó el Comité. No obstante, ha introducido un mecanismo configurado por las siguientes entidades:

- **Defensoría del Niño**, establecida como comisión parlamentaria con el fin de "proteger y hacer valer los derechos de los niños" (Ley de cuidado y protección del niño, artículo 4 1));
- **Oficina del Registro de Niños**, establecida en virtud del artículo 5 de la Ley de cuidado y protección del niño;
- **Organismo de Desarrollo Infantil**, establecido como proveedor de servicios para el desarrollo del niño y la atención a los niños necesitados de cuidado y protección.

26. El Organismo de Desarrollo Infantil es actualmente la entidad responsable de formular estrategias generales para la aplicación, coordinación y regulación de las políticas y programas nacionales tendentes a promover los derechos y el bienestar de todos los niños y para el cumplimiento de la obligación del Gobierno de aplicar las normas internacionales al respecto. Con el establecimiento del Organismo se ha reducido el nivel de fragmentación de las actuaciones en esa esfera y se ha introducido un enfoque más sistemático y centrado en las propias necesidades del niño para abordar las cuestiones relativas a la infancia.

27. De conformidad con la interpretación de la Ley de cuidado y protección del niño de 2004, el Ministro de Salud es el responsable último del bienestar de todos los niños de Jamaica, incluidos los niños en conflicto con la ley internados en instituciones correccionales para niños (art. 76 1) f) de la ley). Además, en virtud de la Ley de instituciones penitenciarias, compete también al Ministro de Seguridad Nacional velar por el bienestar de los niños en conflicto con la ley internados en establecimientos correccionales para niños. (El funcionamiento del Organismo de Desarrollo Infantil se explica más detalladamente en relación con el tema 5 – Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado).

1.3. Estructuras de vigilancia independientes

Recomendación contenida en el párrafo 12 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda que el Estado parte:

- Establezca un mecanismo independiente y eficaz, por ejemplo mediante la creación de la Defensoría del Niño, de conformidad con los Principios de París y la Observación general N° 2 del Comité;
- Solicite asistencia técnica del UNICEF y el ACNUDH, entre otros organismos;
- Considere la posibilidad de adherirse nuevamente al primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Defensoría del Niño

28. El Gobierno, con el fin de facilitar la autosupervisión y cumplir con su compromiso de velar por el interés superior del niño (art. 3 1) y Observación general N° 2⁷), procedió a establecer la Defensoría del Niño. Ese importante órgano de vigilancia se constituyó en 2005 como comisión del Parlamento en virtud del artículo 4 1) de la parte I de la Ley de cuidado y protección del niño, y en enero de 2006 se designó a un Defensor del Niño. La Defensoría del Niño ha de actuar como institución independiente de derechos humanos que promueve la aplicación de la Convención y la observancia de los derechos del niño en Jamaica de conformidad con los Principios de París⁸.

29. Las competencias y responsabilidades de la Defensoría del Niño se detallan como sigue en la parte I de la ley:

- a) Incoar ante cualquier tribunal procedimientos no penales en relación con disposiciones jurídicas o prácticas que afecten a los derechos y al interés superior del niño;
- b) Mantener en examen la pertinencia y eficacia de las leyes y prácticas relativas a los derechos y el interés superior del niño;
- c) Mantener en examen la pertinencia y eficacia de los servicios destinados a los niños que proporcionan las autoridades competentes;
- d) Prestar asesoramiento y formular recomendaciones al Parlamento o a cualquier Ministro o autoridad competente sobre las cuestiones relacionadas con los derechos o el interés superior del niño, ya sea a solicitud expresa del Parlamento o de otras autoridades competentes o porque el propio Defensor del Niño lo estime apropiado;
- e) Adoptar medidas razonables para informar a los niños de las funciones y la ubicación de la Defensoría del Niño y de los canales que pueden utilizar para comunicarse con ella;
- f) Adoptar medidas razonables para garantizar que las opiniones de los niños y de las personas encargadas de su custodia, control o cuidado se tengan en cuenta en relación con el ejercicio de las funciones de la Defensoría del Niño;
- g) Prestar asistencia (incluida asistencia financiera) a niños para la presentación de denuncias ante o contra una autoridad competente;

⁷ La Observación general N° 2 se refiere al papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño.

⁸ Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), resolución 48/134 de la Asamblea General.

- h) Investigar denuncias presentadas por niños, por sus padres o tutores o por cualesquiera otras personas que actúen teniendo presente el interés superior del niño;
- i) Realizar consultas con los organismos competentes para recomendar prácticas adecuadas en relación con cualquier cuestión relacionada con los derechos y el interés superior del niño;
- j) Intervenir en cualesquiera procedimientos ante un tribunal que se refieran a disposiciones jurídicas o prácticas que afecten a los derechos y al interés superior del niño;
- k) Actuar como "amigo del tribunal" en cualesquiera procedimientos referentes a la legislación o la práctica relacionados con los derechos y el interés superior del niño.

Logros de la Defensoría del Niño⁹

30. En cumplimiento de su mandato y para hacer valer los derechos de los niños, la Defensoría del Niño ha representado a niños en diferentes niveles del sistema judicial.

31. Durante el período comprendido entre febrero de 2006 y marzo de 2009 se presentaron en total a la Defensoría del Niño 1.088 denuncias de violaciones de los derechos del niño, de las que 562 dieron lugar a investigaciones y alrededor de 500 se remitieron a los organismos competentes. Se concluyeron las investigaciones sobre 347 casos y siguen en curso las demás.

32. Se representó a un total de 122 niños ante diversas instancias del sistema judicial. Se solicitó y obtuvo la libertad bajo fianza para alrededor de 32 niños y se proporcionó asistencia letrada a alrededor de 15 niños en conflicto con la ley. Se realizaron intervenciones ante el Tribunal Supremo en nombre de niños testigos y niños recluidos en centros de detención de la policía. Además de representar a niños ante los tribunales, la Defensoría del Niño ha asistido a procedimientos en calidad de observador en nombre de niños víctimas, y si se le solicita puede encargarse de la presentación de pruebas en nombre de un niño demandante.

33. Se realizaron gestiones para la colocación de niños en entornos adecuados. Además, se dispuso la reincorporación a la escuela de más de treinta (30) niños que habían sido expulsados. Durante el período comprendido entre abril y diciembre de 2009 se practicaron seis (6) detenciones y se aplicaron tres (3) procedimientos disciplinarios como resultado de investigaciones e informes de la Defensoría del Niño.

Asesoramiento en materia de políticas y opiniones jurídicas

34. En el desempeño de su mandato, la Defensoría del Niño también visitó instituciones que prestan servicios para la infancia, como tribunales de menores y de familia, centros de detención preventiva, instituciones correccionales, hospitales, escuelas y otras instituciones de enseñanza y de atención a la infancia.

Cuadro 1.1

Número de visitas a instituciones para la infancia, febrero de 2006 a marzo de 2009

<i>Instituciones</i>	<i>Total</i>
Atención a la infancia	57
Correccionales	21
Educativas	50*

⁹ Informe de la Defensoría del Niño.

<i>Instituciones</i>	<i>Total</i>
Policiales	29
Atención de salud	4

* Cifra aproximada.

35. Sobre la base de los informes presentados se clausuraron un albergue de protección y un establecimiento de enseñanza y se repararon y remozaron dos instituciones de atención a la infancia.

36. La Defensoría del Niño aportó asimismo opiniones/servicios jurídicos a las autoridades competentes sobre cuestiones tales como las siguientes:

a) La licitud de la práctica de los azotes en Jamaica, a la luz de la Ley de cuidado y protección del niño, la Ley de educación y el Código de educación. Esa opinión jurídica contribuyó a la decisión de prohibir los castigos corporales en las instituciones públicas.

b) El tratamiento médico de niños sin consentimiento de los padres. El asesoramiento al respecto de la Defensoría del Niño contribuyó a facilitar intervenciones médicas que salvaron las vidas de dos (2) niños gravemente enfermos que de otra manera podrían haber muerto como resultado de las creencias religiosas y culturales de sus padres.

c) La Ley de la trata de personas (prevención, supresión y castigo), que entró en vigor el 1 de marzo de 2007.

d) La restricción de la práctica consistente en que niños pidan por las calles aportaciones pecuniarias para sus escuelas o clubes.

e) La prestación de servicios de salud reproductiva, como distribución de anticonceptivos, a niñas por debajo de la edad del consentimiento.

f) La participación de niños junto con adultos en manifestaciones callejeras. Esa opinión jurídica dio lugar a una decisión normativa del Ministerio de Educación. (Se consultó a niños sobre esa cuestión, y los puntos de vista que expresaron contribuyeron a la decisión del Gobierno de adoptar medidas para poner fin a esa práctica).

g) La promoción del derecho del niño a que figure en su certificado de nacimiento el apellido de su padre biológico.

Prestación de asesoramiento a las autoridades competentes

37. La Defensoría del Niño presentó asimismo informes o comunicaciones a las autoridades competentes, según se detalla en el cuadro 1.2.

Cuadro 1.2

Informes de la Defensoría del Niño a las autoridades competentes

<i>Cuestiones relacionadas con los derechos del niño</i>	<i>Autoridades competentes</i>
Amenazas a los derechos del niño e incumplimiento de las normas nacionales e internacionales en instituciones correccionales de menores, y presencia de niños en instituciones de reclusión para adultos	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Servicios Correccionales • Ministerio de Justicia • Ministerio de Seguridad Nacional • Ministerio de Salud

<i>Cuestiones relacionadas con los derechos del niño</i>	<i>Autoridades competentes</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato infantil en instituciones de atención a la infancia • Instalaciones y programas inadecuados • Envenenamiento por plomo de niños • Disponibilidad de medicamentos para niños con cargo al Fondo Nacional de Salud • Programa de lucha contra el maltrato infantil, encargado por el Hospital Infantil Bustamante • Servicios de salud mental para adolescentes • Niños en el sistema de justicia 	<ul style="list-style-type: none"> • Organismo de Desarrollo Infantil • Expediente remitido a la Fiscalía General • Ministerio de Salud • Equipo de tareas para la reforma de la justicia • Organismo de Desarrollo Infantil • Ministerio de Justicia

Consultas y educación pública

38. Durante el período examinado, la Defensoría del Niño impartió asimismo más de 300 seminarios y presentaciones de sensibilización en el marco de visitas a instituciones de enseñanza, comunidades, ONG, instituciones de atención a la infancia e instituciones correccionales de menores. Se celebraron unas 14 consultas con niños, maestros, dirigentes religiosos y directores de escuelas. La Defensoría del Niño ha impartido conferencias en instituciones de enseñanza superior, en la Academia de Policía y en el Instituto de Capacitación del Servicio Correccional.

Limitaciones

39. La Defensoría del Niño padece una grave penuria de recursos que limita su capacidad para aplicar muchos de sus objetivos y programas.

40. Otro problema acuciante es la persistencia de cierta indefinición respecto del mandato de la Defensoría del Niño, a pesar de la campaña de educación pública financiada principalmente por el UNICEF. Esa falta de claridad ha dado lugar a cierta confusión de funciones y a expectativas poco realistas. Se necesita una campaña de educación pública más prolongada y específica para promover un conocimiento del papel de la Defensoría del Niño frente al de otros mecanismos de vigilancia existentes para la protección de la infancia.

Defensoría del Pueblo

41. La Defensoría del Pueblo tiene una responsabilidad general de vigilancia para la protección de los derechos de los niños en tanto que ciudadanos, de conformidad con la Ley (provisional) del Defensor del Pueblo, de 1999, en la que se dispone que "[C]uando el denunciante sea un menor [persona de menos de 18 años de edad], podrá presentar la denuncia uno de sus progenitores, su tutor o cualquier otra persona adecuada"; se garantiza así que los niños no queden excluidos de la protección. Dentro de su función general de defensa de los derechos, el cometido del Defensor del Pueblo es investigar las denuncias de

injusticias resultantes de la acción administrativa del Estado o sus agentes, así como del uso indebido o de la vulneración de las garantías constitucionales.

Órganos de vigilancia de la sociedad civil

42. Diversas organizaciones de la sociedad civil desempeñaron un importante papel de vigilancia de la situación de los niños en Jamaica durante el período abarcado por el informe. A continuación se reseñan las actividades de algunas de ellas.

Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño

43. La JCRC es una coalición de 14 personalidades y ONG que han realizado importantes actividades de defensa de la infancia y han centrado su atención en una serie de problemas que ponen en peligro la supervivencia, el desarrollo y la protección de los niños. Entre sus miembros se cuentan organizaciones tales como Children First, Hope for Children Development Company, la Asociación de Sordos de Jamaica, la Asociación de Personas con Retraso Mental de Jamaica, Youth Opportunities Unlimited, Aldea Infantil SOS de Jamaica, Jamsave y la Cruz Roja. A través de las organizaciones que la integran, la coalición se propone empoderar a los diversos grupos objetivo de niños, mediante actividades de educación y capacitación y la preparación y difusión de una amplia gama de publicaciones sobre los derechos del niño. También ha realizado actividades de cabildeo para la renovación o mejora de los programas, las políticas, y la legislación de protección de la infancia. La promulgación de la Ley de cuidado y protección del niño (2004) debe considerarse como un resultado importante de esos esfuerzos y ese compromiso.

44. Las dificultades para seguir financiando en la forma habitual la labor de la organización han obligado a reducir considerablemente el nivel de sus actividades. De ahí que se esté elaborando un nuevo plan general, con objetivos y estrategias, que habrá de aplicarse en los próximos cinco años y que se centrará en la realización de actividades de bajo costo en asociación con grupos de apoyo locales en ámbitos en los que puedan obtenerse resultados importantes. Hasta 2007 la Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño realizó actividades de desarrollo, además de desempeñar las tareas siguientes:

- a) Promover modificaciones del marco legislativo por el que se protegen los derechos del niño;
- b) Promover alternativas a los castigos corporales, como forma de reducir la violencia contra los niños;
- c) Promover enfoques basados en los derechos en la cría de los hijos y la prestación de atención y servicios a los niños;
- d) Promover un incremento de la inversión social en los niños, en particular en los niños excluidos o vulnerables;
- e) Impulsar iniciativas a largo plazo que faciliten la participación de los niños en la gobernanza y la promoción por los niños de sus propios derechos;
- f) Introducir perspectivas basadas en los derechos en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, y promover clubes infantiles a nivel escolar y comunitario.

Jamaiquinos por la Justicia

45. Jamaiquinos por la Justicia es una organización apolítica sin fines de lucro que se fundó en 1999 para la defensa de los derechos de los ciudadanos. Desde 2003 viene prestando especial atención a la protección de los derechos de los niños en Jamaica, en particular de los niños acogidos en hogares infantiles y albergues de protección. Ha trabajado en colaboración con otras ONG para vigilar la situación de los niños internados en hogares infantiles estatales y privados, con el fin de dar a conocer sus problemas y proponer cambios que contribuyan a mejorar la protección otorgada a esos niños sujetos a la tutela del Estado.

46. Jamaiquinos por la Justicia ha publicado una serie de informes muy críticos sobre las condiciones existentes en los hogares infantiles y albergues de protección estatales y privados. En respuesta a esos informes, el Gobierno de Jamaica se ha esforzado por subsanar los problemas detectados introduciendo nuevos procedimientos y políticas que permitan responder adecuadamente a los incidentes críticos que se produzcan en instituciones destinadas al cuidado de los niños.

47. Considerando que no se estaba haciendo lo suficiente, Jamaiquinos por la Justicia preparó y presentó en 2006 a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un informe relativo a las condiciones existentes en los hogares infantiles y albergues de protección de Jamaica. En 2006 y en 2009 se presentaron nuevos informes de seguimiento a raíz de un incendio que causó siete muertes en un centro correccional para niñas. Sobre esa cuestión se informará más detalladamente en relación con el tema 7 (Medidas especiales de protección).

Comité Hear the Children's Cry

48. El Comité Hear the Children's Cry (Escucha el grito de los niños) es un grupo de la sociedad civil que defiende activamente los derechos del niño. Desde que inició sus actividades en 2002 viene sensibilizando a la población sobre las muy diversas cuestiones que afectan a los niños, así como sobre la complejidad de los problemas que se plantean. Colabora con diversos grupos para impulsar medidas tendentes a mejorar la situación de los niños en Jamaica.

49. Desde 2008 viene prestando mucha atención al creciente problema de los niños desaparecidos, y ha desempeñado un papel destacado en el establecimiento del programa de respuesta rápida denominado Ananda Alert. Sobre ese programa de respuesta se informará más detalladamente en relación con el tema 4 (Derechos y libertades civiles).

Consejo Independiente para los Derechos Humanos de Jamaica

50. El Consejo Independiente para los Derechos Humanos de Jamaica es la organización no gubernamental más antigua del Caribe anglófono. Se constituyó originariamente, con el nombre de Consejo de Derechos Humanos de Jamaica, el 10 de diciembre de 1968, en el vigésimo aniversario de la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En 1998 se registró de nuevo bajo su denominación actual.

51. Durante los últimos 40 años, el Consejo ha abogado por diversas reformas constitucionales y legislativas en su ámbito de actuación. Son bien conocidas sus campañas en pro de la abolición de la pena de muerte y en defensa de los derechos de las personas tratadas injustamente por el Estado, aunque es menos sabido que también ha trabajado para defender los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los trabajadores y las víctimas de delitos. Ha publicado folletos y celebrado diversos foros públicos, talleres y seminarios de capacitación con el fin de informar a la población de Jamaica sobre sus derechos y ayudarla a defenderlos. Ha impartido una serie de actividades de educación pública sobre la Convención en escuelas primarias.

52. Con sus actividades de promoción y educación pública, las ONG mencionadas han contribuido a orientar la política del Gobierno en materia de promoción y protección de los derechos del niño en Jamaica. Para ello han celebrado consultas con el Gobierno de Jamaica sobre diversos asuntos de importancia fundamental y han impulsado el debate público sobre cuestiones concretas relacionadas con la protección de los niños. En ese sentido, las ONG han sido valiosas colaboradoras del Gobierno de Jamaica a la hora de definir el programa de actuación en pro de la infancia.

Situación de los Protocolos Facultativos de la Convención

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

53. Jamaica es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, en cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de ese instrumento, presentó en julio de 2009 su tercer informe periódico. En cuanto al primer Protocolo Facultativo, no se ha adoptado ninguna decisión sobre la nueva adhesión de Jamaica al Protocolo.

1.4. Plan de acción nacional

Recomendación contenida en el párrafo 14 de las observaciones finales del Comité

El Comité alienta al Estado parte a que ponga en práctica sus planes de elaborar un plan de acción nacional y que, al hacerlo, formule una política clara y amplia relativa a los derechos del niño.

54. Lo que fue inicialmente el Plan de acción nacional para los niños que se proponía en la recomendación contenida en el párrafo 14 de las observaciones finales se convirtió con el tiempo en un Marco de acción nacional para los niños. Una vez se haya ultimado, ese Marco representará una estrategia nacional más amplia basada en la Convención y elaborada a través de extensas consultas. En ella se reunirán en un solo documento general las estrategias contenidas en los planes de acción sectoriales relativos a los derechos y el bienestar de los niños. Aunque su elaboración se acometió inicialmente con el mandato de promover los objetivos de Un mundo apropiado para los niños, el Marco se ha visto influido por otras convenciones y directrices internacionales relacionadas con los derechos de los niños, en particular por las que entraron en vigor durante la elaboración del propio Marco. Entre esos instrumentos cabe destacar los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo núms. 138 y 182, sobre la edad mínima de admisión en el empleo y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, respectivamente, ratificados ambos por Jamaica en 2003, así como los resultados de gran alcance que se han ido logrando a partir de la Declaración aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

55. En el Marco se destacarán asimismo los principales avances logrados en las esferas normativa, legislativa e institucional, que demuestran el firme compromiso del Gobierno en pro de la supervivencia, el desarrollo y la protección de los niños jamaíquinos.

56. El proceso de elaboración del Marco se inició en 2002 y fue el resultado de las deliberaciones integradas de varios organismos participantes en un Comité Directivo multisectorial. Se constituyeron diversos subcomités, a cada uno de los cuales se encomendó algún aspecto concreto del instrumento propuesto, como los correspondientes a presupuesto, información, educación y comunicación, así como a los cuatro objetivos de Un mundo apropiado para los niños, a saber: vida saludable, educación de calidad,

protección contra la violencia, y lucha contra el VIH y el sida, a los que se añadió una quinta esfera, bajo el epígrafe de medio vital.

57. En 2004 se concluyó una versión inicial del Marco, que se sometió a un amplio proceso de consultas públicas, con el fin de ampliar las perspectivas e incorporar aportaciones de las partes interesadas. En 2006 se consideró necesario realizar una revisión profunda para tener en cuenta las diversas novedades jurídicas, normativas y programáticas que se habían producido de 2004 a 2006.

58. En el Marco se han definido seis (6) esferas y objetivos prioritarios, de conformidad con Un mundo apropiado para los niños:

a) **Vidas y estilos de vida saludables** – Todos los niños deben gozar de la máxima salud física y mental posible y de estilos de vida saludables;

b) **Educación de calidad** – Todos los niños deben concluir su educación secundaria y adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para su manutención, su desarrollo personal y el ejercicio de la ciudadanía;

c) **Protección contra los abusos, la explotación y la violencia** – Debe construirse una sociedad que brinde protección a los niños cuyos derechos en esa esfera estén amenazados;

d) **Atención a los niños en circunstancias especiales** – Debe construirse una sociedad que brinde atención y protección a los niños cuyos derechos en esa esfera estén amenazados;

e) **Medio vital seguro** – Debe promoverse el desarrollo de familias y comunidades acogedoras que proporcionen a los niños un entorno propicio para su desarrollo positivo y su bienestar;

f) **Participación adecuada de los niños** – Debe promoverse una cultura que facilite la plena participación de los niños en los procesos sociales, espirituales, económicos y políticos.

Grupos objetivo prioritarios

59. En el cuadro 1.3 se muestran los grupos objetivo prioritarios en cada esfera. Conviene subrayar que, aunque se identifiquen grupos destinatarios de medidas especiales, el Marco de acción nacional para los niños atiende a las necesidades de todos los niños de Jamaica.

Cuadro 1.3

Grupos objetivo prioritarios del Marco de acción nacional para los niños

Grupos objetivo prioritarios del Marco de acción nacional para los niños

<i>Salud</i>	<i>Educación</i>	<i>Protección</i>	<i>Circunstancias especiales</i>	<i>Medio vital</i>	<i>Participación</i>
Niños en riesgo de embarazo precoz, toxicomanía, VIH y otras ETS	Niños de zonas rurales	Niños que viven y trabajan en la calle Niños víctimas de trata	Niños de la calle Niños con madres reclusas Niños acogidos en hogares de guarda	Niños sin acceso a zonas verdes para juegos y esparcimiento Niños acogidos en hogares de guarda	Niños sin vínculos

Grupos objetivo prioritarios del Marco de acción nacional para los niños

<i>Salud</i>	<i>Educación</i>	<i>Protección</i>	<i>Circunstancias especiales</i>	<i>Medio vital</i>	<i>Participación</i>
Niños de zonas rurales carentes de servicios adecuados	Niños de zonas rurales pobres	Niños víctimas de maltrato Niños expuestos a las peores formas de trabajo infantil	Niños acogidos en instituciones (hogares infantiles o albergues de protección, centros correccionales y otras instituciones)	Niños que viven en la calle Niños expuestos a desastres naturales o producidos por el hombre	Niños con discapacidad
Niños acogidos en instituciones	Niños sin escolarizar	Niños en riesgo de maltrato	Niños en riesgo de incurrir en comportamientos delictivos	Niños que viven solos o con hermanos	Niños infectados y afectados por el VIH/SIDA
Adultos con influencia en las vidas de los niños y adultos responsables de la aplicación de actividades de atención de salud dirigidas a los niños	Madres adolescentes Niños con necesidades especiales Niños acogidos en instituciones Niños con discapacidad	Niños de comunidades propensas a la violencia Niños expuestos a violencia doméstica	Niños desfavorecidos de zonas rurales Niños en conflicto con la ley	Niños que viven en hogares monoparentales encabezados por niños Niños sin acceso a vivienda segura, agua potable o aire de calidad adecuada	Niños de corta edad Niños sin vínculos

1.5. Recopilación de datos

Recomendación contenida en el párrafo 16 de las observaciones finales del Comité

El Comité alienta al Estado parte a que siga fortaleciendo ese sistema de recopilación de datos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los indicadores de salud importantes, como las tasas de mortalidad infantil, de mortalidad de niños menores de 5 años y mortalidad derivada de la maternidad, garantizando la actualidad y la confiabilidad de los datos cualitativos y cuantitativos y utilizándolo en la formulación de políticas y programas para la eficaz aplicación de la Convención.

60. En un esfuerzo por consolidar la gestión de datos para la vigilancia de los indicadores sociales y económicos, Jamaica ha adaptado el programa DevInfo¹⁰ para crear JamStats, una amplia base de datos en la que se recogen numerosos indicadores sociales y económicos que resultan útiles para el seguimiento de los progresos del país. En ella se han reunido los datos de diferentes publicaciones e instituciones, facilitando así su consulta, especialmente cuando se trata de datos correspondientes a diversos períodos. El objetivo de JamStats es proporcionar una base de datos fiable y actualizada sobre la situación de los niños en Jamaica a la que se pueda acceder tanto dentro del país como internacionalmente.

¹⁰ DevInfo es un programa informático puesto a punto por el UNICEF para reunir y presentar datos sobre los indicadores del bienestar del niño.

61. La base de datos JamStats se ha institucionalizado mediante su integración en las actividades del Ministerio de Educación y de la Fuerza de Policía de Jamaica. Por lo menos tres funcionarios del Organismo de Desarrollo Infantil recibieron capacitación en los rudimentos de la utilización y administración del programa. También se ha impartido formación básica a personal técnico esencial de las otras dos entidades.

62. Todos los órganos de la administración pública han puesto en marcha iniciativas tendentes a fortalecer los procesos existentes de recopilación y gestión de datos al tiempo que se introducen nuevas tecnologías para facilitar la recopilación de datos, la presentación de informes, la planificación y la adopción de decisiones. También el Organismo de Desarrollo Infantil ha iniciado un proceso encaminado a determinar la solución electrónica más idónea para el conjunto de sus actividades. Mientras tanto, ha creado un censo de niños acogidos en instituciones en forma de base de datos que contiene la información demográfica esencial sobre cada niño acogido en el sistema de protección. La recopilación y difusión de datos mejorarán enormemente una vez que todos los ministerios y los organismos y órganos de la administración pública empiecen a utilizar la base de datos JamStats.

63. En la base de datos JamStats se almacenan los principales indicadores de desarrollo económico y social. También se pueden incorporar conjuntos de datos subnacionales, como los resultados de encuestas e investigaciones concretas. Los indicadores incluidos en la base de datos se siguen seleccionando en función de la necesidad vigilar el cumplimiento de los objetivos nacionales, regionales e internacionales. JamStats 2008, la actualización más reciente de la base de datos, contiene información sobre 163 indicadores y 1.064 puntos de datos repartidos en 8 subsectores, a saber, demografía, economía, educación, medio ambiente, igualdad entre los géneros, salud, información y comunicaciones, y seguridad nacional.

64. La secretaría de JamStats, que es el órgano directamente responsable de la institucionalización de la base de datos, sigue impartiendo sesiones de divulgación en varios foros, ya sea mediante mostradores de información instalados con ocasión de diferentes eventos, familiarizando al personal de diversos ministerios y organizaciones (incluidas ONG) con las capacidades y la utilidad de la base de datos, o a través de su programa de aplicación en las escuelas, que tiene por objeto capacitar a alumnos y docentes para que puedan utilizar provechosamente la base de datos.

65. El sitio web de JamStats, que se puso en marcha al mismo tiempo que la actualización de 2008 de la base de datos, proporciona información sobre JamStats y sobre su propagación por toda la isla y fuera de esta. Por último, los visitantes de la página web pueden realizar consultas para familiarizarse ulteriormente con la información disponible en la base de datos y sus posibles usos. JamStats se utiliza, pues, para fundamentar la elaboración de políticas dentro de las organizaciones y para aumentar la eficacia de los informes o proyectos presentados por alumnos de la enseñanza secundaria y superior, al tiempo que se pone a disposición de los particulares que necesiten acceder a la útil información que contiene la base de datos.

66. El Comité de Dirección de Jamstats, a través de su secretaría, sigue estableciendo nuevas asociaciones con diversos sectores con miras a ampliar y mejorar la información contenida en la base de datos. Además, se alienta a los productores de datos a que adapten la base de datos a las necesidades de sus respectivas organizaciones, con miras a su utilización por todo el personal de estas, y a que establezcan mecanismos más eficientes para comunicar información a JamStats. Por último, los impulsores de DevInfo siguen introduciendo actualizaciones periódicas en el diseño de su base de datos, y esas mejoras se ponen también a disposición de los usuarios de JamStats.

67. Aunque Jamaica cuenta como es sabido con sistemas muy desarrollados, basados en la disponibilidad de datos, para la supervisión de sus políticas sociales y económicas, sus mecanismos generales de recopilación de datos siguen adoleciendo de lagunas importantes. Por lo general, los datos se reúnen en forma transectorial, lo que dificulta su utilización para intervenciones específicas. Para poder abordar con éxito algunas cuestiones de importancia crucial es necesario ampliar los sistemas de recopilación de datos a fin de poder obtener más información sobre esferas concretas de especial interés.

1.6. Recursos para los niños

Recomendación contenida en el párrafo 18 de las observaciones finales del Comité

Con el propósito de fortalecer la aplicación del artículo 4 de la Convención, el Comité recomienda al Estado parte que dé prioridad a las asignaciones presupuestarias para garantizar la aplicación de los derechos del niño teniendo en cuenta, en la mayor medida posible, los recursos de que dispone y, cuando sea necesario dentro del marco de la cooperación internacional.

68. En cada ejercicio fiscal, el Gobierno de Jamaica, junto con sus asociados en el desarrollo y donantes internacionales, selecciona programas y servicios con miras a incrementar los recursos destinados al logro de importantes objetivos relacionados con la infancia. El informe titulado "What's in the Budget for Children"¹¹ (¿Qué recursos presupuestarios se destinan a los niños?), resultado de diez años de análisis presupuestarios, reveló que los servicios sociales suelen recibir menos de una quinta parte del presupuesto nacional. Se están realizando esfuerzos por incrementar el gasto en servicios para la infancia, lo que plantea, sin embargo, dificultades por las diversas limitaciones financieras y económicas que enfrenta el Gobierno.

69. Resulta difícil evaluar cabalmente los efectos de los programas, los planes y las políticas presupuestados. No obstante, constituyen cierta garantía de éxito indicadores tales como la reducción de las tasas de mortalidad, el aumento del número de personas que acceden a los servicios sociales de apoyo y a los programas de atención de salud, el aumento de las denuncias de maltrato de niños y de las medidas consiguientes, o el aumento del número de niños devueltos a sus hogares después de pasar por modalidades alternativas de cuidado.

70. El Gobierno de Jamaica, por conducto de su instrumento de planificación, el Instituto de Planificación de Jamaica, puso en marcha en 2004 la SICI. El Grupo de Trabajo de la SICI está integrado por organismos del sector público, la Universidad de las Indias Occidentales, la Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño y otras ONG, bajo el impulso general del UNICEF.

71. Para determinar los gastos presupuestarios en servicios para los niños se utilizó un estudio de los documentos presupuestarios y financieros correspondientes al período 2003-2006 que encomendó la SICI al SALISES.

72. En ese estudio¹² se señaló que, si bien algunos programas, como los de atención pediátrica y atención en la primera infancia, estaban a todas luces concebidos

¹¹ Proyecto especial iniciado por la Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño y aplicado con financiación del UNICEF.

¹² Witter, *Invest in Our Children – Build Our Nation – A Review of Economic and Social Investments for Jamaican Children* (2007).

exclusivamente para los niños, muchos otros, en cambio, como el Servicio Nacional de la Juventud, el Servicio de Bibliotecas o los servicios de urgencias de los hospitales, atendían tanto a adultos como a niños. Sin una auditoría o un desglose detallados de esos programas resultaba difícil, si no imposible, estimar la proporción del gasto correspondiente a programas destinados específicamente a la infancia. Según una estimación aproximada, más del 16% de los gastos corrientes y algo menos del 1% de los gastos de capital totales se destinaban a los niños en varias etapas de desarrollo, principalmente en forma de servicios educativos y de salud. Ello equivaldría al 10-11% de los recursos fiscales totales.

Cuadro 1.4

Gasto presupuestario real destinado a la infancia, en miles de dólares de Jamaica

(Valor en dólares constantes de 1996)

<i>Ejercicio fiscal</i>	<i>2003/04 (efectivo)</i>	<i>2004/05 (revisado)</i>	<i>2005/06 (aprobado)</i>
Gasto presupuestario destinado a la infancia	14 380 558,07	13 301 991,43	12 019 067,07

Fuente: Witter 2006, sobre la base de las estimaciones de gastos presentadas a la Cámara de Representantes el 31 de marzo de 2005; información tomada del Informe nacional 2004-2006 sobre los progresos realizados en el período 2004-2006 en relación con los objetivos de política social de Jamaica.

73. Desde el establecimiento de esa asociación entre algunas ONG, el UNICEF y el Gobierno, es mucho lo que se ha logrado, especialmente en la esfera de la capacitación del personal de los diversos organismos. Cuarenta (40) personas, entre ellas jóvenes y encargados de la formulación de políticas, recibieron capacitación en materia de análisis del presupuesto y promoción de partidas presupuestarias, con asistencia de expertos sudafricanos. La introducción de mecanismos de participación en esa esfera ha contribuido considerablemente a desmitificar las complejidades del proceso presupuestario. Además, Jamaica ha sido uno de los primeros países, si no el único hasta la fecha, en introducir con éxito un curso universitario de posgrado sobre inversión social para la infancia, actualmente en su tercer año.

Ayuda bilateral y asistencia técnica

74. El Gobierno de Jamaica recibe de algunos asociados bilaterales clave, como el Banco Mundial, el BID, la USAID y el UNICEF, financiación para sus programas de ayuda a la infancia. Esa asistencia financiera se proporciona en forma de donaciones y de préstamos.

75. El Banco Mundial ha concedido al Gobierno de Jamaica un préstamo por valor de 2.600 millones de dólares de Jamaica para la ejecución del Proyecto de protección social 2008-2013, que tiene por principal cometido el incremento de las transferencias monetarias condicionadas que reciben las familias pobres con niños. El BID presta ayuda al Gobierno en sus esfuerzos de transformación del sistema educativo, y la USAID continúa su labor en algunas de las escuelas con peores resultados del país con el fin de mejorar el nivel de alfabetización y los conocimientos elementales de aritmética.

76. Como es natural, el programa del UNICEF para Jamaica presta apoyo a diversas iniciativas centradas exclusivamente en la situación de la infancia y la "realización de los derechos del niño a la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación"¹³. A tal efecto se promueve, entre otros objetivos, el "fortalecimiento de la capacidad de aplicación"

¹³ UNICEF: Informe del examen de mitad de período: Programa de cooperación para 2007-2011 entre el Gobierno de Jamaica y el UNICEF.

mediante la prestación de asistencia técnica a organismos clave del Gobierno de Jamaica que la soliciten. Esa asistencia técnica se ha centrado en las esferas siguientes:

- a) Promoción, políticas públicas y asociaciones: fortalecimiento de la capacidad nacional para promover y proteger los derechos del niño mediante asociaciones, actividades de promoción basadas en datos, intervenciones para mejorar los sistemas nacionales de estadísticas sociales, y la institucionalización de la participación de los niños;
- b) Niños y VIH/SIDA: prevención y atención;
- c) Protección de la infancia: mejora de la capacidad del país para reducir ulteriormente la violencia, el maltrato y el abandono;
- d) Desarrollo en la primera infancia: apoyo a la educación de calidad y a la atención de salud para proteger el interés superior del niño.

77. El presupuesto de financiación del UNICEF a 12 de diciembre de 2009 ascendía a un total de 2.838.896 dólares de los Estados Unidos (equivalentes a 253.371.468 dólares de Jamaica), y esos fondos se repartieron como sigue entre los diferentes programas:

- Promoción, políticas públicas y asociaciones: 350.363 dólares de los Estados Unidos.
- Niños y VIH/SIDA: 865.287 dólares de los Estados Unidos.
- Protección de la infancia: 48.661 dólares de los Estados Unidos.
- Educación de calidad y desarrollo en la primera infancia: 861.567 dólares de los Estados Unidos.
- Actividades multisectoriales: 276.018 dólares de los Estados Unidos.

A 31 de diciembre de 2009 se había comprometido o desembolsado un total de 2.461.252 dólares de los Estados Unidos (219.666.741 dólares de Jamaica).

1.7. Difusión de información sobre la Convención

Recomendación contenida en el párrafo 20 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado parte que continúe e intensifique sus actividades de sensibilización y lo alienta a impartir sistemáticamente educación y capacitación sobre los derechos consagrados en la Convención a todos los grupos profesionales que trabajan con niños y para ellos, como los parlamentarios, los jueces, los abogados, las fuerzas del orden, los funcionarios públicos, los trabajadores municipales, el personal de las instituciones y lugares de detención de menores, los educadores, el personal de salud, incluidos los psicólogos y trabajadores sociales, así como a los niños y sus padres, a fin de garantizar la aplicación de la Convención a nivel local, familiar e individual.

78. Durante el período examinado, el Gobierno ha utilizado varios métodos para promover el conocimiento de los principios y las disposiciones de la Convención, de conformidad con el artículo 42 de esta¹⁴. Aunque no se está llevando a cabo actualmente ninguna campaña general, sistemática o permanente de información para la promoción de los derechos del niño, el Organismo de Desarrollo Infantil, la Defensoría del Niño y el Centro Caribeño de Desarrollo Infantil son los principales organismos públicos encargados

¹⁴ Por ese artículo los Estados partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención tanto a los adultos como a los niños.

de realizar actividades de capacitación en ese sentido entre los funcionarios, trabajadores sociales y cuidadores de los diversos tipos de instituciones de acogida. Además de promover el conocimiento de la Convención, el Gobierno ha realizado importantes campañas de educación pública para dar a conocer los principios y disposiciones de la Ley de cuidado y protección del niño y los programas del Organismo de Desarrollo Infantil para mejorar la eficacia de la legislación (véase el cuadro 1.5).

Cuadro 1.5

Organismo de Desarrollo Infantil: actividades de educación pública y extensión comunitaria, abril de 2004 a diciembre de 2009

<i>Años</i>	<i>Número de sesiones impartidas</i>	<i>Número de participantes</i>	<i>Resumen de los temas</i>
2009/10 (a 31 de diciembre de 2009)	528	38 812	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de cuidado y protección del niño • Maltrato infantil (causas, prevención y consecuencias para los niños)
2008/09	733	39 321	
2007/08	227	12 783	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de informes obligatorios en virtud de la Ley de cuidado y protección del niño
2006/07	297	16 663	
2005/06	381	250 000 ¹⁵	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de las prácticas de crianza de los hijos
2004/05			<ul style="list-style-type: none"> • Funciones y responsabilidades del Organismo de Desarrollo Infantil • Responsabilidades de niños y adultos en el ámbito de la protección de la infancia • Convención sobre los Derechos del Niño • Principio del interés superior del niño • Servicios de adopción • Programas de inserción en un entorno familiar
	500	32 726	
Total	2 666	390 305	

79. Durante el período abarcado por el informe se prepararon y distribuyeron diversos materiales promocionales:

- 2.000 ejemplares del directorio de servicios del Organismo de Desarrollo Infantil;
- 1.000 ejemplares de la Ley de cuidado y protección del niño;
- 13.000 folletos con el texto de la Ley de cuidado y protección del niño;
- 3.000 ejemplares del Manual práctico sobre el cuidado y la protección del niño para profesionales del sector;
- 160.000 ejemplares del folleto de divulgación de la Ley de cuidado y protección del niño para niños de 13 a 17 años;
- 35.000 de 50.000 ejemplares del folleto de divulgación de la Ley de cuidado y protección del niño para niños de 7 a 12 años;

¹⁵ El elevado número de participantes es el resultado de la campaña de educación pública realizada en 2005-2005 para dar a conocer la Ley de cuidado y protección del niño.

- 6.000 carteles con el lema "Act Right" (actúa correctamente) y los volantes con los consejos de seguridad correspondientes;
- 200 carteles con el lema "Special Edition – 'No More Smalling Up'";
- 3.000 ejemplares del folleto sobre cosas que hay que hacer y que hay que evitar para prevenir el maltrato físico y emocional;
- 4.000 volantes de promoción del programa de acogimiento;
- 3.000 folletos y volantes sobre cría de los hijos, cuidado y protección de los niños, prevención del maltrato de niños, etc.

80. Durante el período examinado se aplicaron diversos programas de educación pública a través de:

- Medios de comunicación impresos y electrónicos;
- Actividades en la comunidad, incluidas presentaciones en reuniones cívicas y reuniones de asociaciones de padres y enseñantes.

81. Además, la Universidad Tecnológica ofrece un curso en cuidado y desarrollo del niño, con un componente relativo a los niños y la ley.

Educación y capacitación específicas sobre derechos del niño

82. El Centro Caribeño de Desarrollo Infantil (Campus Abierto de la Universidad de las Indias Occidentales) preparó e impartió con financiación del UNICEF un curso de capacitación sobre "Derechos y responsabilidades del niño", dirigido a diversos grupos profesionales, como policías, trabajadores sociales, oficiales de protección de la infancia y otros profesionales que trabajan en contacto regular con niños. El curso se empezó a impartir en 2009 con carácter experimental a dos de esos grupos. Durante esa fase piloto recibieron capacitación veinte (20) trabajadores sociales y policías y veintiún (21) oficiales de protección de la infancia del Organismo de Desarrollo Infantil. Los módulos del curso se centran en los siguientes elementos:

a) **Tratados, leyes y políticas pertinentes** – somera formación teórica general sobre los instrumentos de derechos humanos y derechos del niño y su traducción en leyes, políticas y mejores prácticas dentro del país;

b) **Interés superior del niño** – orientación sobre cómo conciliar derechos con responsabilidades en la aplicación de los principios de la Convención, en particular los del interés superior del niño y la participación de los niños;

c) **Consideraciones prácticas para la aplicación en Jamaica de un enfoque basado en los derechos** – definición de enfoques centrados en la infancia y tendentes a promover el interés superior de cada niño, teniendo en cuenta sus opiniones, su cultura y su comunidad;

d) **Participación significativa de los niños** –instrumentos y técnicas eficaces para facilitar la participación de los niños y apoyar iniciativas intersectoriales de promoción y de otra índole centradas en el interés superior de cada niño.

83. Ante el éxito del curso, el UNICEF se ha comprometido a garantizar su continuación. Se está estudiando la posibilidad de ofrecer el curso a nivel de posgrado en la Universidad de las Indias Occidentales.

84. **La Oficina de Asuntos de la Mujer, organismo público dedicado a la defensa de los derechos de mujeres y niñas**, contribuyó a la difusión de información mediante la organización de talleres y seminarios en los diferentes ministerios y de un taller especial con jueces residentes sobre las tres convenciones más importantes en esta esfera, a saber, la

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre los Derechos del Niño. La Oficina realiza asimismo una amplia labor en ámbitos relacionados con el cuidado y la protección de los niños, en colaboración con defensores de los derechos del niño y abogados.

Actividades de la sociedad civil en materia de divulgación, educación pública y capacitación en derechos del niño – difusión de información

85. Diversas organizaciones de la sociedad civil han contribuido a educar a la población respecto de la Convención y la Ley de cuidado y protección del niño. Cabe destacar la labor realizada en ese ámbito por la Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño a través de las entidades que la integran, que tienen el mandato de incorporar en sus políticas y programas los principios y las disposiciones de la Convención, que inspiran por ende todas sus actividades.

86. Durante el período examinado, la Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño ha proporcionado una amplia gama de materiales de fácil lectura tanto para adultos como para niños respecto de la Convención y la Ley de cuidado y protección del niño, con financiación del UNICEF y otros asociados. Se ha colaborado con el Organismo para el Desarrollo Infantil en la difusión de parte de la información compilada.

87. Durante el período examinado, la organización se encargó de distribuir por toda la isla las siguientes publicaciones:

- 44.000 ejemplares de "Derechos y Responsabilidades" – guía práctica para padres sobre la aplicación de la Convención;
- 10.000 ejemplares de "Autoprotección" – libro escrito en estilo sencillo para enseñar a los niños a protegerse a sí mismos;
- 12.000 ejemplares de "El papel de los maestros" – guía para maestros sobre la promoción del derecho del niño a la protección y sobre las responsabilidades del maestro en el marco de la Ley de cuidado y protección del niño.

88. Con la asistencia del proyecto USAID/MSI (Jamaica), la organización imprimió y distribuyó:

- 20.000 ejemplares de "Tienes derecho a cuidado y protección" – versión adaptada para niños de la Ley de cuidado y protección del niño;
- 10.000 ejemplares de "Lo que todos necesitan saber sobre la Ley de cuidado y protección del niño".

89. La organización ha preparado otros dos (2) libros basados en los principios de la Convención, que todavía no se han publicado:

- "Disciplina creativa" – alternativas a los castigos corporales;
- "Derechos del niño en acción" – en el que se relatan las experiencias de las actividades de promoción de los derechos del niño en escuelas primarias de toda la isla a lo largo de un período de cuatro años.

Educación y capacitación

90. Durante el período examinado, la Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño ha impulsado también, en su calidad de organismo principal, muy diversas iniciativas en materia de educación pública y capacitación, entre las que destacan las siguientes:

- Se aceptaron más de 120 invitaciones (en zonas rurales y urbanas) para proporcionar información y capacitación sobre los derechos del niño y la nueva Ley de cuidado y protección del niño en diversos talleres y sesiones de capacitación en toda la isla. Entre los participantes se contaron personal de hogares infantiles y representantes de asociaciones de padres y docentes, grupos profesionales y organizaciones de servicio.
- Se aplicaron en fase piloto los componentes de educación pública de la Iniciativa de inversión social para los niños.
- Se cultivó la colaboración con los medios de comunicación para publicar artículos sobre la Convención y promover un tratamiento informativo preferente de las numerosas cuestiones que afectan a los niños.

Difusión de las observaciones finales

91. Tras la recepción de las observaciones finales en 2003, el Instituto de Planificación de Jamaica celebró una serie de reuniones con partes interesadas con el fin de dar difusión a las inquietudes y recomendaciones del Comité. Se convocó además una conferencia de prensa en la que se distribuyeron a los medios de comunicación ejemplares de las observaciones finales.

Difusión de las observaciones finales por organizaciones de la sociedad civil

92. La Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño, a través de las entidades que la integran, distribuyó en 2003 dieciséis (16) ejemplares de las observaciones finales. También se distribuyeron diecinueve (19) ejemplares a miembros del Parlamento y organismos clave del Gobierno y se remitió directamente un (1) ejemplar al Primer Ministro. La Oficina del Primer Ministro respondió con prontitud, lo que reavivó el interés y la atención sobre el tema y contribuyó a acelerar el proceso de reforma del ordenamiento jurídico que culminó en la promulgación de la Ley de cuidado y protección del niño en 2004.

(Véanse datos adicionales relacionados con el tema 1 en los cuadros 1-A1 y 1-A2 del anexo)

Recuadro 1

Conocimiento de los derechos del niño por los propios niños

Durante las consultas con los niños se evaluó su grado de conocimiento de los derechos del niño, con los siguientes resultados:

- La mayoría de los niños tenían conocimiento de los derechos del niño, pero menos de la mitad de ellos sabían de la relación entre los derechos del niño y la Convención;
- Alrededor del 40% de los niños conocían la existencia del Organismo de Desarrollo Infantil, de la Defensoría del Niño y de la Ley de cuidado y protección del niño.

Además, los niños consideraban que:

- Las campañas de promoción de los derechos del niño no eran eficaces, pues por lo general tenían carácter puntual y no se les daba la continuidad necesaria para poner los derechos del niños en primer plano;
- Debería darse publicidad a los derechos del niño en lugares públicos muy visibles;
- Era fácil proclamar los derechos, pero difícil su promulgación, aplicación, vigilancia y evaluación.

Los derechos considerados más esenciales eran, por orden de importancia, los siguientes:

- Derecho a la educación y el desarrollo;
- Derecho a participar;
- Derecho a la supervivencia.

Recuadro 2

Los niños jamaquinos hablan de los derechos y responsabilidades del niño

Derechos ...

"La mayoría de los niños no conocen sus derechos"

"No se enseñan a los niños sus derechos"

"Los padres prefieren que los niños no conozcan sus derechos"

"Todos los padres deberían conocer los derechos del niño"

"Creo que los niños tienen derecho a que los quieran sus padres, pero cuando los hijos no se portan bien algunos padres los maltratan y golpean, y ocurren cosas así"

"Cambiar las leyes no sirve para nada a menos que se eduque a la población"

"El Gobierno lo está haciendo bastante bien, porque si no ustedes no estarían aquí"

"El Gobierno no está haciendo lo suficiente, a veces casi parece como si no hiciera nada"

"El Gobierno debería utilizar el dinero de la lotería para pagar programas y para servicios de salud"

"No hay que culpar al Gobierno de no hacer lo suficiente, a veces son los padres los que deberían hacer más"

"El Gobierno no siempre lo hace bien. Toma demasiado dinero prestado y nosotros tenemos que devolverlo, y entonces aumenta los impuestos y los pobres no pueden comprarse comida."

Responsabilidades ...

"Los niños tienen la obligación de esforzarse para alcanzar sus metas"

"Los niños han de saber apreciar lo que reciben"

"Los niños deben participar en la clase porque está en juego su futuro"

Recuadro 3

Estudio monográfico¹⁶: Proyecto de concienciación sobre los derechos del niño – una exitosa iniciativa de colaboración entre ONG y el Gobierno de Jamaica financiada por el UNICEF y la Fundación Ambiental de Jamaica

En el marco de sus planes estratégicos, la Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño elaboró y puso en marcha, en colaboración con el UNICEF y la Fundación

¹⁶ Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño, Informe anual de 2006.

Ambiental de Jamaica, el Proyecto de concienciación sobre los derechos del niño, que abarcaba un período de cuatro años (2002-2006). Estableció a tal efecto una colaboración tripartita con las escuelas primarias de toda la isla y los oficiales de protección de la infancia del Organismo de Desarrollo Infantil, la principal entidad gubernamental que trabaja con y para los niños, que cuenta con oficinas y funcionarios en todas las poblaciones importantes. El objetivo del Proyecto era impulsar intervenciones estratégicas que promovieran un cambio más sostenido de las actitudes, el comportamiento y los estilos de vida de las muchas personas y grupos a los que incumbían responsabilidades de garantizar la supervivencia, el desarrollo y la protección de los niños de Jamaica. Con el fin de facilitar el proceso, el Ministerio de Educación autorizó la participación de las escuelas, a las que se alentó a establecer centros para los derechos del niño que habían de fomentar oportunidades de mayor interacción entre las partes interesadas en toda la isla. El equipo encargado del Proyecto estableció puntos de coordinación en escuelas ubicadas en lugares estratégicos desde los que se pudiera divulgar con rapidez información sobre los derechos del niño e información conexas.

El Proyecto contribuyó a promover la toma de conciencia sobre las cuestiones que afectan a los niños de Jamaica, y alentó a los maestros a incorporar en las actividades escolares ordinarias subproyectos sencillos relacionados con los derechos del niño. Esas actividades permitieron abordar los numerosos problemas que enfrentan los niños promoviendo al mismo tiempo el respeto de sus derechos como ciudadanos valiosos. Sirvió además para familiarizar a los maestros con sus responsabilidades dimanantes de la nueva Ley de cuidado y protección del niño. Los oficiales de protección de la infancia se convirtieron en parte integral del Proyecto y pudieron así prestar más prontamente su asistencia al desarrollarse relaciones nuevas. La influencia del Proyecto no se circunscribió a los niños y a los maestros, sino que abarcó también a padres, miembros de la comunidad y diversas otras partes interesadas.

A los talleres iniciales de sensibilización asistieron 628 maestros de 389 escuelas primarias y 34 oficiales de protección de la infancia de toda la isla. Ochenta y una (81) escuelas se ofrecieron para actuar como centros para los derechos del niño en las primeras etapas. Cuarenta y cinco (45) de ellas elaboraron planes de acción referentes a cuestiones que afectaban a los niños. Cada escuela determinaba los problemas a los que podía responderse con soluciones viables, y los maestros recibían formación pertinente en análisis de problemas y definición, elaboración y aplicación de proyectos. La aplicación de los proyectos se basaba en la colaboración entre la escuela, los padres, la comunidad y diversas partes interesadas.

La evaluación realizada mostró que se habían logrado los siguientes resultados positivos:

- Se mejoraron las prácticas parentales al aumentar el número de padres que apoyaban activamente las actividades escolares;
- Se redujo el absentismo y se aumentó en un 27% en promedio la asistencia;
- Varias escuelas introdujeron programas de nutrición con el apoyo de empresas locales;
- Se modificó la infraestructura escolar para dar cabida a programas de educación informática, esparcimiento y educación parental, entre otros;
- Gracias a la cuantiosa información divulgada se familiarizó a maestros, padres y niños con la Convención, la Ley de cuidado y protección del niño y diversos servicios disponibles para la atención de la infancia.

2. Definición de niño

Convención sobre los Derechos del Niño:

- **Artículo 1:** Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Recomendación contenida en el párrafo 22 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado parte que:

- Aumente la edad mínima de empleo de acuerdo con las normas internacionales y emprenda campañas de sensibilización al respecto;
- Aumente la edad mínima de responsabilidad penal a una edad internacionalmente aceptable.

93. El Gobierno de Jamaica, en su creciente determinación de proteger los derechos del niño, ha adoptado diversas medidas para la armonización de los diversos salarios mínimos legales y el aumento de la edad mínima de empleo, con el fin de lograr mayor conformidad con la Convención y con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) núms. 138 y 182, ratificados por Jamaica en 2002. En Jamaica los niños representan algo más de un tercio de la población, como se muestra en los cuadros 2.1 y 2.2.

Cuadro 2.1

Población infantil por sexo, 2004 a 2007

Período	Niñas	Niños	Total	Porcentaje
2007	449 123	469 552	918 675	34,30
2006	457 085	476 403	933 488	35,10
2005	464 246	482 082	946 326	35,70
2004	471 015	487 412	958 428	36,30

Cuadro 2.2

Población de 0 a 19 años por grupo de edad, 2004 a 2007 (en miles)

Año	0 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años
2007	226,4	254,4	278,1	249,9
2006	229,7	264,9	277,6	250,2
2005	237,5	269,7	277,3	250,5
2004	244,3	277,2	276,7	250,7

Fuente: Instituto de Planificación de Jamaica (2007), Estudio económico y social de Jamaica.

94. **La Ley de cuidado y protección del niño de 2004** contiene nuevas disposiciones innovadoras en relación con el problema del trabajo infantil. En su artículo 33 " se prohíbe el empleo de niños menores de 13 años para desempeñar cualquier trabajo". En el párrafo 1) del artículo 34 se dispone que "ninguna persona empleará a niños que hayan cumplido 13 años pero sean menores de quince para realizar ningún trabajo que no esté comprendido en la lista de ocupaciones autorizadas mencionada en el párrafo 2)". En el mismo párrafo se dispone que las ocupaciones incluidas en esa lista deberán:

- "Consistir en trabajos livianos que el Ministro responsable de las relaciones laborales considere apropiados para el empleo de cualquier niño de la edad indicada en el párrafo 1);
 - Acompañarse de indicaciones concretas sobre el número máximo de horas que podrá trabajar el niño y las condiciones de su empleo".
95. En el párrafo 3) se establece que "ninguna persona empleará a niños:
- Para la realización de cualquier trabajo que pueda resultar peligroso, afectar negativamente a su educación o perjudicar su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual o social;
 - En trabajo nocturno ni en una actividad industrial".
96. Los niños de 15 años o más no podrán realizar ningún trabajo que pueda resultar peligroso, afectar negativamente a su educación o perjudicar su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual o social. Tampoco serán empleados "en trabajo nocturno" ni "en una actividad industrial" (por ejemplo, manufacturas de tabaco u otras manufacturas, obras de construcción o actividades de transporte de pasajeros o de mercancías).
97. Se prohíbe a los niños menores de 18 años trabajar en clubes nocturnos y establecimientos que vendan o sirvan alcohol o tabaco, al igual que mendigar en la calle. También constituye un delito utilizar a niños con fines indecentes o inmorales, así como alquilar o ceder a sabiendas un local propio para esos fines.
98. Los niños que estén recluidos en centros correccionales, cumpliendo órdenes de servicio a la comunidad o participando en actividades escolares podrán realizar un trabajo que no pueda resultar peligroso, afectar negativamente a su educación o perjudicar a su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual o social.
99. Los artículos 33 a 39 de la ley contienen disposiciones sobre el enjuiciamiento de los infractores. La vulneración de la legislación laboral podrá castigarse "con multas de hasta 500.000 dólares de Jamaica o penas de seis (6) meses a un año de trabajos forzados". En el proyecto de ley de salud y seguridad ocupacionales se prevé incrementar el monto de las multas hasta un máximo de 1 millón de dólares de Jamaica. Los clubes nocturnos que empleen a niños podrán ser sancionados también con la revocación de su licencia, además de con cuantiosas multas.
100. Todas las personas tienen la obligación de prevenir el trabajo infantil y denunciarlo inmediatamente a las autoridades competentes, a saber, la policía, un tribunal juvenil o de familia, el organismo oficial responsable de la infancia, que es actualmente el Organismo de Desarrollo Infantil, el Ministerio de Trabajo y/o sus inspectores de trabajo.
101. Toda persona podrá contraer matrimonio legalmente a los 16 años de edad con el consentimiento de un progenitor o tutor, excepto cuando se trate de un viudo o una viuda, o a los 18 años sin el consentimiento de otra persona. El artículo 3 2) de la Ley del matrimonio estipula que: "Se considerará nulo y sin validez todo matrimonio uno de cuyos contrayentes sea menor de 16 años".
102. El Plan de acción nacional sobre el trabajo infantil es también un resultado de la Ley de cuidado y protección del niño y se ha incluido en el proyecto de ley de salud y seguridad ocupacionales.
103. La edad de responsabilidad penal sigue fijada en 12 años para los niños de ambos sexos. El artículo 63 de la Ley de cuidado y protección del niño establece que "no se considerará culpable de delito a ningún niño menor de 12 años".

Recuadro 4

Los niños jamaquinos hablan de ... ¿qué es un niño?

"Los niños deberían seguir yendo a la escuela ... 16 años es muy pronto para trabajar"

"A los 16 años no se está preparado para trabajar en el mundo real"

"El que la educación sea obligatoria hasta los 16 años es un defecto importante de la ley"

"No es bueno que la responsabilidad penal esté fijada en los 12 años"

"La edad de responsabilidad penal debería elevarse a 18 años" o

"Quizás debería elevarse de 12 a 16 años la edad de responsabilidad penal"

"Creo que los menores de 18 años que cometen delitos deben estar en centros de rehabilitación y no en la cárcel"

"Los niños deben seguir siendo niños, y no deben actuar como adultos hasta que se hayan desarrollado. Hasta los 18 años no deben asumir determinadas responsabilidades. La edad de consentimiento debe aumentarse de 16 a 18 años."

(Véanse datos adicionales relacionados con el tema 2 en los cuadros 2-A1 y 2-A2 del anexo.)

3. Principios generales

Convención sobre los Derechos del Niño:

- **Artículo 2:** Obligación de adoptar medidas adecuadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación;
- **Artículo 3:** Obligación de garantizar que el "interés superior del niño" sea una consideración primordial en todas las medidas que afecten a los niños;
- **Artículo 12:** Obligación de garantizar el derecho del niño a expresar libremente sus opiniones;
- **Artículo 6:** Obligación de garantizar el derecho del niño a la vida y a la supervivencia¹⁷.

3.1. No discriminación

Recomendación contenida en los párrafos 24 y 25 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado Parte que modifique su legislación, en particular la Constitución, para ajustarla plenamente a las disposiciones del artículo 2 de la Convención y garantizar la aplicación cabal de las disposiciones sobre la no discriminación, prestando especial atención a:

- Los niños con VIH/SIDA;
- Los niños con discapacidad;
- La igualdad entre niños y niñas.

¹⁷ Ese principio se aborda en relación con el tema 6, Salud y bienestar básicos.

Además, el Comité pide que en el próximo informe periódico se incluya información específica acerca de las medidas y los programas relacionados con la Convención sobre los Derechos del Niño que el Estado Parte haya adoptado para dar seguimiento a la Declaración y Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo.

104. A pesar de los grandes esfuerzos realizados, persisten en Jamaica prácticas discriminatorias contra determinados grupos, entre los que se cuentan los niños afectados por el VIH/SIDA o que viven con el VIH/SIDA y los niños con discapacidad.

105. La Ley de la primera infancia y sus reglamentos (2005), que se aplican a los niños de menos de 8 años de edad, prohíben la discriminación contra los niños con discapacidad en las instituciones de primera enseñanza. Aunque destinada a garantizar la protección de los niños, la Ley de cuidado y protección del niño, como ya se ha señalado, no contiene disposiciones específicas relativas a los niños afectados por el VIH y el sida o los niños con discapacidad, sino que brinda protección general a todos los niños de Jamaica, independientemente de su color, su condición social, su religión o su clase. Las campañas de sensibilización en los medios de comunicación también han hecho mucho por combatir la estigmatización de los niños con discapacidad y los niños con VIH y sida y la discriminación contra ellos. Esos niños reciben servicios que suelen prestar, en diversas combinaciones, el Estado, algunas ONG y otras organizaciones voluntarias privadas.

106. No obstante, los niños con VIH y sida o que han quedado huérfanos o viven en hogares afectados por el VIH y el sida siguen siendo objeto de discriminación en escuelas y comunidades. El problema se agrava por el hecho de que algunos padres VIH-positivos ocultan su estado por miedo a perder su trabajo o al rechazo social, por lo que las familias no reciben la atención y la ayuda necesarias, y en algunos casos los niños se ven obligados a dejar de asistir a la escuela al degradarse la situación económica familiar como consecuencia de la enfermedad o muerte del principal proveedor de sustento. Con el fin de contribuir a la lucha contra la discriminación se han adoptado diversas iniciativas, entre las que destaca la Política nacional para la gestión del VIH/SIDA en las escuelas y la Política nacional de gestión del VIH/SIDA en los lugares de trabajo. Además, las actividades de educación pública, y en particular la reciente práctica de mostrar a personas VIH-positivas en campañas de publicidad, han contribuido en medida importante a eliminar el estigma provocado por el VIH y el sida.

Política nacional de gestión del VIH/SIDA en las escuelas

107. En un esfuerzo por poner fin a la discriminación de los niños con VIH y sida y promover respuestas apropiadas, oportunas y específicas a sus problemas, el Gobierno de Jamaica ha impulsado la elaboración y aplicación de una política de gestión adecuada del VIH y el sida en las escuelas, que se aplica a todas las instituciones de enseñanza que reciben alumnos de uno o más grados y garantiza la protección de los derechos de los alumnos y de los empleados. Entre los objetivos de esa política destaca el de promover actitudes no discriminatorias hacia las personas con VIH y AIDS.

108. Cuando se constata la persistencia de prácticas discriminatorias, interviene la Dependencia de Orientación y Asesoramiento del Ministerio de Educación, que presta su asistencia remitiendo a esos niños a escuelas dispuestas a acogerlos y a continuar su educación.

Niños con discapacidad

109. Con la extensión de la educación pública a lo largo de los años han ido aumentando la conciencia y el reconocimiento del potencial de los niños con discapacidad y de la

necesidad de proporcionar servicios de apoyo para sus familias y cuidadores. Esa toma de conciencia ha contribuido a reducir en medida considerable el estigma dimanante de la discapacidad y la discriminación consiguiente. Jamaica no cuenta en la actualidad con una política centrada específicamente en los niños con discapacidad, pero aplica una Política nacional para las personas con discapacidad que abarca por extensión las necesidades de los niños.

110. En 2006 la Defensoría del Niño recibió quejas de defensores de los niños con discapacidad en el sentido de que no se encontraban plazas escolares para los niños que concluían el Programa de estimulación temprana a la edad de 6 años. La Defensoría del Niño celebró conversaciones con el sector e identificó las numerosas dificultades que enfrentaban esos niños. A raíz de esas conversaciones se habilitaron treinta (30) plazas en escuelas primarias. La inexistencia de programas educativos para niños con necesidades especiales en sus propias comunidades sigue constituyendo para muchas familias un obstáculo financiero que impide el acceso de esos niños a la enseñanza escolar.

111. Existen además diversas instituciones, por lo general privadas, que acogen a niños con discapacidad física y les proporcionan atención especial. Los niños con dificultades de aprendizaje y retraso mental ligero suelen ser acogidos en los hogares infantiles y albergues de protección. En cuanto a los sordos¹⁸, en la última década se ha avanzado considerablemente en el reconocimiento del lenguaje jamaicano de signos y de su importancia fundamental para la educación de los niños sordos. Se ha establecido una estrecha asociación entre el Ministerio de Educación (Dependencia de Educación Especial), las Escuelas de Sordos y el Departamento del Lenguaje Jamaicano de Signos de la Universidad de las Indias Occidentales con el fin de promover un enfoque bilingüe de la educación para sordos.

112. Además, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad han impulsado la utilización de un enfoque basado en los derechos para abordar las cuestiones relacionadas con los niños con discapacidad y los niños con necesidades especiales. Por consiguiente, el proceso de elaboración de la Política sobre la educación especial se ha centrado en las disposiciones y los principios de esos acuerdos.

Cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros

113. Se plantean cuestiones de igualdad entre los géneros en el sistema educativo, en el que la tasa de terminación de la enseñanza primaria es de 97,6% entre las niñas y de 91% entre los niños. En general las tasas de alfabetización son mayores entre las mujeres que entre los hombres (91,1% frente a 80,5% en 2007)¹⁹, y las niñas obtienen mejores resultados que los niños en todos los niveles del sistema educativo. Las investigaciones realizadas han revelado que los rígidos estereotipos de género en que se basa la socialización en la familia dan lugar a resultados educativos diferentes para las niñas y los niños. Los niños reciben un trato privilegiado, pues se les asignan menos tareas y responsabilidades y se les permite salir con escasa vigilancia, mientras las niñas han de realizar tareas domésticas y no pueden salir de casa. Como consecuencia de esas pautas de socialización, en el sistema educativo las niñas están más preparadas que los niños para asumir tareas y responsabilidades²⁰.

114. Además, la idea de que la manutención de la familia es tarea que corresponde principalmente al hombre y la percepción masculina de que el sistema educativo es

¹⁸ Entrevista con Iris Soutar, de la Asociación de Sordos de Jamaica.

¹⁹ Instituto de Estadística de la UNESCO.

²⁰ Odette Parry, *Male Underachievement in High School Education in Jamaica, Barbados and St. Vincent and the Grenadines* (2000).

irrelevante desde el punto de vista de las oportunidades de empleo en el mercado laboral (incluidos el sector no estructurado y las actividades ilegales) impulsan también a muchos jóvenes a buscar ocupaciones remuneradas ya a una edad temprana. Dentro del sistema escolar, cabe mencionar entre otros factores las deficiencias pedagógicas, la preferencia tradicional por las materias académicas y el estigma que sigue acompañando la formación profesional para los niños, así como el sesgo de género del que dan muestra algunos docentes al adoptar con mayor frecuencia medidas punitivas hacia los varones²¹.

Niños rastafaris

115. Los niños rastafaris y de otras religiones gozan de los mismos derechos que todos los demás niños de Jamaica. Si sus padres lo solicitan, se los puede eximir de participar en reuniones escolares de carácter religioso no acordes con sus creencias.

Recuadro 5

Los niños jamaquinos hablan de la discriminación

Los niños consideraban que:

- Jamaica es un país tolerante con las minorías, como, indios, chinos y árabes;
- En Jamaica no se discrimina a la gente por su religión, por su atuendo ni por su peinado.

"Los ricos discriminan mucho a los pobres, pero el Gobierno no puede hacer nada para evitarlo".

3.2. Interés superior del niño (art. 3)

Recomendación contenida en el párrafo 27 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado parte que vele por que el principio del interés superior del niño se tenga en cuenta en todos los programas, políticas y legislación pertinentes y en la aplicación de la Convención.

116. El primero de los cuatro objetivos de la Ley de cuidado y protección del niño (2004) se centra en la promoción del interés superior, la seguridad y el bienestar del niño. Se establece claramente que el "desarrollo de la capacidad" del niño es un factor que debe tomarse en consideración para determinar su interés superior. Eso significa que si, por su edad y su grado de madurez, el niño está en condiciones de formarse sus propias opiniones, estas deben tenerse en cuenta en la medida pertinente. Con ese fin, la ley instaura una "nueva libertad de expresión" en los procedimientos judiciales.

117. La ley también define claramente, en su artículo 2 2) 3), lo que se entiende por interés superior del niño. Además, sus disposiciones deben ser interpretadas tomando ese principio como consideración fundamental, de conformidad con los siguientes criterios indicados en el artículo 2 3):

a) "Los niños tienen derecho a ser protegidos frente a toda forma de maltrato, descuido, daño o amenaza de daño;

²¹ Barbara Bailey, "Gender and Education in Jamaica: What About the Children?", Educación para Todos en el Caribe: Evaluación 2006 (Serie de monografías de la UNESCO), *ibid.*

- b) Una familia es el entorno más adecuado para la crianza de los niños, y la responsabilidad de la protección de los niños incumbe ante todo a sus padres;
- c) Si con servicios de apoyo adecuados una familia puede proporcionar al niño un entorno seguro y acogedor, deberá disponerse la prestación de esos servicios;
- d) Si por su edad y grado de madurez el niño está en condiciones de formarse sus propias opiniones, estas deberán tenerse en cuenta al adoptar decisiones que afecten al niño;
- e) Deberán preservarse cuando sea posible las relaciones de parentesco y los vínculos del niño con su familia extensa; y
- f) Las decisiones relativas a los niños deben adoptarse y aplicarse con prontitud".

118. La Ley de cuidado y protección del niño abarca una amplia gama de cuestiones y se basa en el principio del interés superior del niño. En ella se hace hincapié en elementos tales como:

- a) La seguridad del niño;
- b) Las necesidades físicas y emocionales del niño y su nivel de desarrollo;
- c) La importancia de la continuidad del cuidado del niño;
- d) La calidad de la relación del niño con un progenitor u otra persona y los efectos del mantenimiento de esa relación;
- e) Las creencias religiosas y espirituales del niño;
- f) El nivel de educación y las necesidades educativas del niño;
- g) El desarrollo de la capacidad del niño;
- h) Los efectos que tendría en el niño la demora en adoptar una decisión.

119. Aunque no se enuncie explícitamente en muchos de los programas, las políticas y las leyes relacionados con la infancia, el principio del "interés superior del niño" constituye su fundamento intrínseco, y los organismos que se ocupan principalmente de los niños, como el Organismo de Desarrollo Infantil y la Defensoría del Niño, lo han adoptado como consideración subyacente en todas sus actividades. Además, ha habido varios procedimientos judiciales relacionados con niños, como reclamaciones de custodia, en los que la decisión adoptada se ha fundamentado en el principio del interés superior del niño.

120. Se han realizado asimismo actividades de educación pública y capacitación para padres, profesionales y proveedores de servicios con el fin de divulgar las modalidades de aplicación del principio del interés superior del niño en el hogar, en la escuela y en la comunidad. Ejemplos de esas actividades son la campaña para los derechos del niño organizada por ONG y los talleres impartidos por entidades gubernamentales como el Organismo de Desarrollo Infantil y la Comisión de la Primera Infancia.

Recuadro 6

Los niños jamaquinos hablan ... del interés superior del niño

"Los padres no deben exponer a sus hijos a un entorno violento o inadecuado por otros motivos, sino tratar de crear siempre un clima positivo"

"El entorno familiar no es solo un lugar donde dormir"

"Es muy importante que los niños se sientan queridos, pues si están rodeados de cariño

nada puede impedirles acceder a una educación adecuada"

"Los niños deben ser queridos y apreciados por la gente que los rodea"

"Cuando los padres no cuidan debidamente de sus hijos, el Gobierno debería intervenir"

"Debe sancionarse más severamente a las personas que explotan a los niños, el Gobierno debe intervenir más y aplicar mejor la ley"

"Debe obligarse a los padres a asumir sus responsabilidades"

3.3. Opiniones del niño

Recomendación contenida en el párrafo 29 de las observaciones finales del Comité

A la luz del artículo 12 de la Convención, el Comité recomienda al Estado parte que vele por que las opiniones de los niños se tengan debidamente en cuenta en los tribunales, las escuelas, la familia y en los procesos administrativos y de otra índole relacionados con los niños, sobre todo mediante la aprobación de legislación apropiada, la capacitación de profesionales que trabajan con niños y para ellos, y el uso de campañas de información, así como la participación de los niños en la elaboración del próximo informe que ha de presentarse al Comité.

121. Durante el período examinado se han adoptado medidas para que "las opiniones de los niños se tengan debidamente en cuenta en los tribunales, las escuelas, la familia y los procesos administrativos y de otra índole relacionados con los niños", de conformidad con la recomendación contenida en el párrafo 29.

122. A ese respecto, la Defensoría del Niño proporciona representación jurídica ante los tribunales a todos los niños y recibe y realiza investigaciones sobre las denuncias presentadas por niños o en nombre de niños. Aunque los niños pueden prestar testimonio ante los tribunales, ese testimonio está sujeto a determinadas disposiciones de la Ley de cuidado y protección del niño relativas específicamente a los niños "de corta edad"²². En virtud de la Ley de cuidado y protección del niño, debe entenderse por niños de corta edad a los menores de 14 años, y corresponde al tribunal determinar si el niño de que se trate comprende cabalmente la naturaleza del juramento, tiene suficiente inteligencia para que esté justificada la admisión del testimonio y entiende lo que significa decir la verdad. Aunque se admita ese testimonio, no tendrá fuerza inculpatória a menos que sea corroborado por otras pruebas materiales.

123. Además, la ley establece el derecho del niño a que en los procedimientos judiciales se lo informe en lenguaje que pueda entender, recurriendo a un intérprete cuando sea necesario, por ejemplo en los casos en que el niño sea sordo o padezca discapacidad auditiva o exista alguna otra barrera lingüística.

124. La adhesión de Jamaica a la Convención sobre los Derechos del Niño ha dado lugar a campañas del Gobierno y de ONG que han contribuido a promover una mayor conciencia de la necesidad de participación de los niños. Muchas personas han adquirido así mayor sensibilidad respecto de esas cuestiones y están más dispuestas a escuchar las opiniones de los niños. El Organismo de Desarrollo Infantil informó de que habían aumentado en un 25% las actividades con participación de niños y de que alrededor del 40% de las

²² Ley de cuidado y protección del niño, art. 20.

instituciones dedicadas al cuidado y la protección de la infancia incluían ya a representantes de los niños en las reuniones del personal.

125. Jamaica cuenta ya con un sólido marco jurídico sobre el que construir una cultura de participación de los niños. Ese objetivo, sin embargo, sigue siendo problemático porque las pautas culturales tradicionales dificultan la aceptación y el reconocimiento de las opiniones del niño en el hogar, en la escuela y en la comunidad. Aun así, los organismos públicos directamente responsables de la prestación de servicios para los niños han asumido el principio de participación. Por ejemplo, el Organismo de Desarrollo Infantil y la Defensoría del Niño han integrado consultas a niños en sus actividades de planificación estratégica y ejecución de programas.

126. En 2007 la Defensoría del Niño llevó a cabo cinco (5) consultas regionales de ese tipo, a las que asistieron 374 participantes, de los que 279 eran niños del grupo de edad de 6 a 12 años. También participaron 95 maestros, consejeros y directores de centros escolares, así como representantes de las 14 parroquias de la isla, como se muestra en el cuadro 3.1.

127. En esas consultas los niños se refirieron a los siguientes motivos de preocupación:

- **Maltrato:** se centró la atención en los castigos corporales en el hogar y en la escuela.
- **Falta de tiempo de descanso, ocio y esparcimiento:** se destacó la falta de oportunidades de ocio y esparcimiento ("se dedica demasiado tiempo al estudio", "no hay suficientes recreos", "no queda tiempo para jugar"). Algunos alumnos de comunidades rurales informaron de que sus escuelas no contaban con zonas de recreo.
- **Delitos y Violencia:** los niños expresaron grave preocupación por las consecuencias de los delitos y la violencia que afectaban a sus escuelas y a su capacidad para moverse libremente en algunas de sus comunidades.

Cuadro 3.1

Consultas regionales realizadas por la Defensoría del Niño (2007)

<i>Consultas realizadas</i>	<i>Parroquias abarcadas</i>	<i>Número de niños</i>	<i>Número de maestros</i>	<i>Total de participantes</i>
Montego Bay		68		
Wexford Court (27 de enero de 2008)	Hanover, St. James, Trelawny, Westmoreland	Niños: 28 Niñas: 40	22	90
Ocho Rios Village Hotel (20 de febrero de 2008)	St. Ann, St. Mary, Portland	58 Niños: 19 Niñas: 39	20	78
Mandeville Golf View (27 de febrero de 2008)	Manchester, St. Elizabeth, Clarendon	52 Niños: 23 Niñas: 29	18	67
Spanish Town Arian's Restaurant (5 de marzo de 2008)	St. Catherine, Portmore	54 Niños: 20 Niñas: 34	18	74
Kingston Knutsford Court Hotel (12 de marzo de 2008)	Kingston y St. Andrew, St. Thomas	47 Niños: 16 Niñas: 31	17	64
Total		279	95	374

Fuente: Defensoría del Niño.

Algunas iniciativas exitosas de participación infantil impulsadas por organismos públicos

- i) **Día de la gestión de los niños.** En un esfuerzo por promover conocimientos y aptitudes de liderazgo, el equipo gestor del hogar infantil de Manning coordinó en 2008 un Día de la gestión de los niños, consistente en ofrecer a los niños la oportunidad de administrar durante un día el funcionamiento de la institución. La iniciativa resultó muy útil para mejorar las relaciones entre el personal y los niños, así como entre los propios niños. Están muy avanzados los preparativos para el establecimiento de consejos infantiles en los establecimientos públicos de acogida (hogares infantiles y albergues de protección). Existe además un equipo de niños que actúa como grupo asesor de la dirección del Organismo de Desarrollo Infantil.
- ii) **Escenificación de la Ley de cuidado y protección del niño de 2004.** Se produjo un vídeo de 30 minutos de duración titulado "Man A Yaad ... Lawd" para escenificar el mensaje de los derechos del niño y mostrar la forma de actuar ante la sospecha de maltrato u explotación de niños. Esa producción audiovisual, en la que participó un grupo de niños de la escuela primaria de Lucea, se presentó durante el Mes del Niño de 2009. Se produjeron alrededor de 300 DVD, de los que se han distribuido hasta la fecha más de 250.
- iii) **Concurso de redacción "Sweet Sixteen" del Organismo de Desarrollo Infantil para celebrar el Día Universal del Niño de 2007.** Se presentaron más de sesenta redacciones, y los tres (3) ganadores fueron invitados a tomar la palabra en la ceremonia de entrega de los premios, de la que informaron los medios electrónicos e impresos. Las redacciones ganadoras se publicaron asimismo en el sitio web del Organismo.
- iv) **Elaboración de materiales adaptados a los niños.** El Organismo de Desarrollo Infantil, en colaboración con el UNICEF, produjo y distribuyó una versión adaptada de la Ley de cuidado y protección del niño dirigida a los niños de los grupos de edad de 7 a 12 años y de 13 a 17 años. Para redactar esos folletos en lenguaje apropiado se consultó a niños de ambas cohortes. Además, antes de la distribución del folleto por toda la isla se invitó a 7.000 niños a participar en una encuesta o prueba previa para determinar su nivel de conocimiento de la ley, y en otra prueba posterior para comprobar en qué medida habían aumentado sus conocimientos al respecto. Se han distribuido por toda la isla más de 160.000 ejemplares del folleto destinado al grupo de edad de 13 a 17 años.
- v) **Desarrollo de un sitio web.** Se consultó a cinco niños para orientar el proceso de desarrollo del sitio web institucional del Organismo de Desarrollo Infantil, que entró en funcionamiento en 2006 y puede utilizarse para buscar información, para actividades de entretenimiento educativo y como medio de comunicación para transmitir mensajes o formular sugerencias sobre esferas de servicios importantes.
- vi) **Conferencia del Caribe de Investigaciones sobre la Infancia,** que se ha venido celebrando anualmente desde 2006 y es una actividad de colaboración entre la Universidad de las Indias Occidentales, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Centro del Caribe para el Desarrollo del Niño, el Organismo de Desarrollo Infantil, la Defensoría del Niño, el Instituto de Planificación de Jamaica y otras entidades. Jóvenes investigadores de toda la isla pueden realizar investigaciones sobre diversas cuestiones relacionadas con la infancia y tienen la oportunidad de presentar sus resultados en la Conferencia. Cada año se selecciona y

premia al autor de un estudio sobresaliente sobre la infancia. Una característica importante de la Conferencia es el número de niños y jóvenes que participan cada año en la planificación y realización de sus actividades. La presidencia y el discurso inaugural de la Conferencia se encomiendan a niños.

vii) **Centro Nacional para el Desarrollo de la Juventud:** Durante 2008, el Centro coordinó la Semana nacional del Consejo de Estudiantes bajo el lema "Positive Students Stepping Towards Greatness" (estudiantes positivos en marcha hacia la grandeza). Las actividades de la Semana tenían por principal objetivo dar voz a los jóvenes en las cuestiones que los afectan, como la reintegración de las madres adolescentes en el sistema formal de enseñanza secundaria, la autorización del uso de teléfonos móviles en las instalaciones escolares y la utilización de detectores de metales en las escuelas.

viii) **Programa de embajadores de la juventud de Jamaica (JAYAP).** En mayo de 2008 se nombró al cuerpo de embajadores de la juventud para 2008-2010, integrado por siete varones y siete mujeres con las siguientes funciones: dos embajadores ante la CARICOM, un embajador ante el Commonwealth, un embajador adjunto ante el Commonwealth, un embajador de vida positiva ante el Commonwealth, dos embajadores ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y siete embajadores especiales para la cultura, la paz, las zonas rurales y el medio ambiente, la discapacidad, los estilos de vida saludables, los medios de subsistencia, y la Organización de los Estados Americanos.

ix) **Mes Nacional de la Juventud,** que se celebra todos los años en noviembre y ofrece a los jóvenes oportunidades de participar en actividades concebidas para mejorar su autoestima y ofrecerles modelos de conducta positivos. En 2008 alrededor de 15.000 jóvenes participaron en esas actividades, entre las que destacaron la concesión de los premios nacionales a la excelencia entre la juventud y la constitución del Sexto Parlamento Nacional de la Juventud.

x) **Comité Nacional para el Mes del Niño,** integrado por un grupo de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de la planificación y ejecución de las actividades con las que se celebra anualmente en el mes de mayo el Mes del Niño. Durante ese mes se organiza una Exposición de la Infancia en la que proveedores de servicios y asociaciones de servicio a la comunidad se dirigen a los niños y buscan su participación a todos los niveles. Se alienta de forma generalizada a los niños a que adopten un papel destacado en los servicios religiosos, en las escuelas y en el desarrollo de las actividades del Mes del Niño, y se invita a niños a intervenir en calidad de oradores principales en algunas de las actividades organizadas por el Comité.

xi) **Consejo Nacional de Estudiantes de Enseñanza Secundaria.** Se trata de un órgano nacional integrado por dirigentes estudiantiles de escuelas secundarias, que defienden los derechos de los alumnos, y algunos de los cuales son invitados a formar parte de los consejos escolares. El Consejo también constituye un foro en el que los estudiantes pueden pronunciarse sobre temas de actualidad nacional.

xii) **Encuesta de satisfacción del alumnado.** Como parte del nuevo modelo de inspección escolar que se está aplicando en el marco del Programa de transformación del sistema educativo, se pregunta a los alumnos qué opinan de su escuela, cuya eficacia se evalúa a la luz de las respuestas recibidas.

128. Además de las iniciativas del Gobierno, se aplicaron muchas otras organizativas de ONG y otras organizaciones de la sociedad civil.

Recuadro 7

Los niños jamaquinos hablan de ... su derecho a expresarse libremente

"Los niños deben poder expresar libremente sus opiniones y ser escuchados. Deben poder intervenir en las discusiones sin miedo a que les hagan daño"

"Debe obligarse a los padres a asumir sus responsabilidades"

"Debería haber una ley que obligara a los adultos y cuidadores a tener en cuenta las opiniones de los niños al adoptar decisiones"

"Los niños deben poder hablar de las cosas que no les gustan y de las que los afectan"

"Los padres no hablan francamente con sus hijos, y muchos niños tienen miedo de hablar con sus padres"

"Entre padres e hijos debe haber cercanía, y los padres deben procurar que los hijos se sientan cómodos para expresar sus opiniones"

Recuadro 8

Estudio monográfico²³: La fuerza de la juventud: los Defensores de la Juventud de la Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño

La Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño colaboró con el UNICEF en la constitución de un cuerpo de Defensores de la Juventud, que se presentó oficialmente el 20 de noviembre de 2001, en el Día Universal del Niño. La finalidad de esa iniciativa era proporcionar a los adolescentes del grupo de edad de 13 a 18 años un foro que propiciara el diálogo y el debate sobre las principales cuestiones que los afectaban en un entorno seguro y libre de prejuicios.

Participaron en el proyecto treinta (30) adolescentes procedentes de diversos organismos, instituciones y grupos, como escuelas primarias y secundarias, hogares infantiles y albergues de protección, grupos juveniles y niños con discapacidad. Las actividades eran impulsadas por los propios jóvenes y se basaban en los conceptos dimanantes de los artículos 12 y 13 de la Convención, que promueven la participación de los niños y los jóvenes en la búsqueda de soluciones a los muchos problemas que enfrentan.

Bajo el lema: "Promoción en todas partes del interés superior del niño", los Defensores de la Juventud elaboraron y aplicaron diversos programas y proyectos encaminados a:

- Educar a los niños y jóvenes sobre la Convención;
- Divulgar su propia concepción del principio del interés superior del niño;
- Realizar una labor de sensibilización sobre las necesidades especiales de los niños;
- Apoyar al Gobierno en sus esfuerzos por mejorar la calidad de vida de los niños;
- Promover políticas y programas tendentes a facilitar el desarrollo del niño y la aplicación de sanciones en casos de violación de sus derechos.

Métodos empleados por los Defensores de la Juventud:

- Diálogo – interacción con niños y jóvenes en hogares infantiles, albergues de seguridad y centros correccionales;

²³ Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño, Informe anual (2005-2006).

- Investigaciones prácticas – proyectos especiales relacionados con la aplicación de la Convención;
- Creación de redes – labor de colaboración con una amplia variedad de entidades.

Principales logros:

- Colaboración con el UNICEF en la campaña "Say Yes for Children" en 2001;
- Celebración de varias sesiones de capacitación sobre la Convención en escuelas de zonas rurales de Jamaica;
- Participación de 30 defensores de la juventud en una actividad veraniega de colaboración financiada por el UNICEF en la que se les impartió capacitación en procedimientos y técnicas de promoción;
- Interacción con niños considerados "en riesgo" en diversos hogares infantiles y albergues de protección, entre ellos:
 - Hogar para niñas de Musgrave;
 - Centro correccional de menores Hilltop (centro de máxima seguridad para niños);
 - Centro de detención de menores de Rio Cobre (donde se impartió un taller sobre los derechos del niño);
- Diseño y elaboración del proyecto especial del Día Universal del Niño de 2001, en el que se dieron a conocer los talentos y el potencial de niños y jóvenes considerados "en riesgo" procedentes de centros juveniles, hogares infantiles y albergues de protección de toda la isla;
- Colaboración en el Proyecto del UNICEF/UNFPA para la promoción del desarrollo y la participación de los adolescentes (defensores de la juventud vertieron en un lenguaje comprensible para los niños un estudio sobre comportamientos adolescentes. Los resultados se presentaron a los jóvenes participantes en talleres regionales y se reunió retroinformación para utilizarla en las conversaciones con los encargados de la formulación de políticas (de conformidad con las consideradas mejores prácticas);
- Se seleccionó a tres defensores de la juventud para que actuaran como facilitadores en el taller de capacitación organizado con ocasión del Mes del Niño en el Club de Kiwanis de New Kingston;
- Defensores de la juventud fueron invitados a participar en programas de noticias y de actualidad de radio y televisión;
- Los defensores de la juventud organizaron con ocasión del Día Universal del Niño de 2002 manifestaciones callejeras para sensibilizar a la opinión pública sobre cuestiones relacionadas con la violencia en las comunidades y sus repercusiones en los niños, y presentaron al Gobierno una lista de esferas de actuación prioritaria, solicitando que se prestara atención urgente a algunos problemas concretos que afectaban a los niños y que se nombrara a un defensor público de los niños (esa actividad fue objeto de amplia cobertura en los medios de comunicación utilizando voces de niños).

4. Derechos y libertades civiles

Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 7: Inscripción de los nacimientos, y derecho del niño al nombre y a la nacionalidad y a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos;

Artículo 8: Preservación de la identidad del niño, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares;

Artículo 13: Derecho a la libertad de expresión, incluida la de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas;

Artículo 14: Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;

Artículo 15: Derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica;

Artículo 16: Protección de la vida privada y protección de la ley contra injerencias y ataques a la vida privada;

Artículo 17: Acceso a información, materiales y libros beneficiosos y protección contra toda información perjudicial;

Artículo 19: Protección contra toda forma de descuido o trato negligente;

Artículo 37 a): Derecho a no ser sometido a torturas, a la pena de muerte ni a la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación.

4.1. Inscripción de los nacimientos (art. 7)

Recomendación contenida en el párrafo 31 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado parte que aplique con mayor eficacia la Ley de inscripción de nacimientos y que facilite el trámite cuando la inscripción se haga con retraso.

129. Jamaica ha avanzado mucho hacia el objetivo de la inscripción de la totalidad de los nacimientos. La tasa de inscripción ha sido de más del 95% todos los años desde 1992, salvo en 2001, como señaló el Comité en sus observaciones finales de 2003. En el examen de mitad del período de 2004 del programa de cooperación entre el UNICEF y el Gobierno de Jamaica se observó que cada año quedaba sin registrar el 3-4% de los nacimientos, lo que se atribuía, entre otras, a las siguientes razones:

- No se facilitaban a las madres instrucciones claras para el trámite de inscripción;
- Las madres creían que la inscripción estaba vinculada al pago de los gastos hospitalarios;
- No se disponía de un sistema que garantizara la inscripción de todos los nacimientos en los propios centros y su notificación al Registrador General en los plazos establecidos por la legislación.

130. En 2004 se estableció la Comisión de Estadísticas Vitales con el mandato de allanar los obstáculos que dificultaban la pronta compilación de estadísticas del estado civil fiables, y en particular de aumentar las tasas de inscripción de los nacimientos. En 2008 el

Departamento del Registrador General informó de que alrededor del 1% de los nacimientos²⁴ quedaba sin registrar, por lo que se proponía como objetivo lograr para 2010 la inscripción de la totalidad de los nacimientos. Se han impulsado diversas iniciativas, como exposiciones itinerantes, campañas en los medios de comunicación y programas especiales, con el fin de aumentar las tasas de inscripción de los nacimientos y alentar a los padres a consignar su apellido en los certificados de nacimiento de sus hijos. A partir del 1 de enero de 2007 se instituyó la inscripción a pie de cama en los hospitales públicos, lo que permitirá eliminar gradualmente el problema de la omisión de inscripción. La inscripción de los nacimientos, así como de las muertes prenatales, se lleva a cabo ahora cuando la madre se encuentra todavía en el hospital, lo que ha permitido mejorar considerablemente la recopilación de esos datos. El Departamento del Registrador General envía a todos los hospitales de la isla a funcionarios cualificados encargados del trámite de inscripción. A efectos de registro civil se consignan, entre otros datos, la fecha de nacimiento y sexo del niño, la identidad de la madre y la del médico o la comadrona presentes en el momento del parto.

131. Según informa el Departamento del Registrador General, "la inscripción a pie de cama no solo ha reducido el número de niños registrados sin apellido, sino que también ha permitido conseguir la inscripción de más del 99% de los nacimientos que se producen en hospitales"²⁵. Se trata de un logro muy importante, pues en Jamaica más del 98% de los niños nacen en hospitales y centros obstétricos (véase el cuadro 4.1). Gracias a esas iniciativas se ha conseguido que el 86% de los niños sean inscritos con apellido y que el 54% de los padres incluyan sus datos en los certificados de nacimiento de sus hijos. Esas cifras indican que se ha logrado una mejora sustancial desde la puesta en marcha de esas iniciativas especiales en 2007.

Cuadro 4.1

Tipos de centros en que tuvieron lugar los partos en 2003

	<i>Número de nacimientos</i>	<i>Porcentaje</i>
	601	1,4
	8 920	20,1
	6 433	14,5
	15 984	36,1
	9 944	22,5
	1 714	3,9
	689	1,6
Total	44 285	100,0

Fuente: Fox y otros (2003), Assessment of Birth Registration in Jamaica.

132. El Gobierno de Jamaica, a través del Departamento del Registrador General, también ha hecho grandes esfuerzos por reducir el número de nacimientos registrados fuera de plazo. El Departamento cuenta con un programa permanente de educación pública y comunicación, en el que, entre otras cosas, se sensibiliza a los padres sobre la importancia de registrar los nacimientos inmediatamente o en los tres meses posteriores al parto. Sin embargo, la inscripción puede efectuarse hasta doce meses después de ese plazo sin que deje de considerarse "dentro del plazo". Una vez transcurridos doce meses, la inscripción se

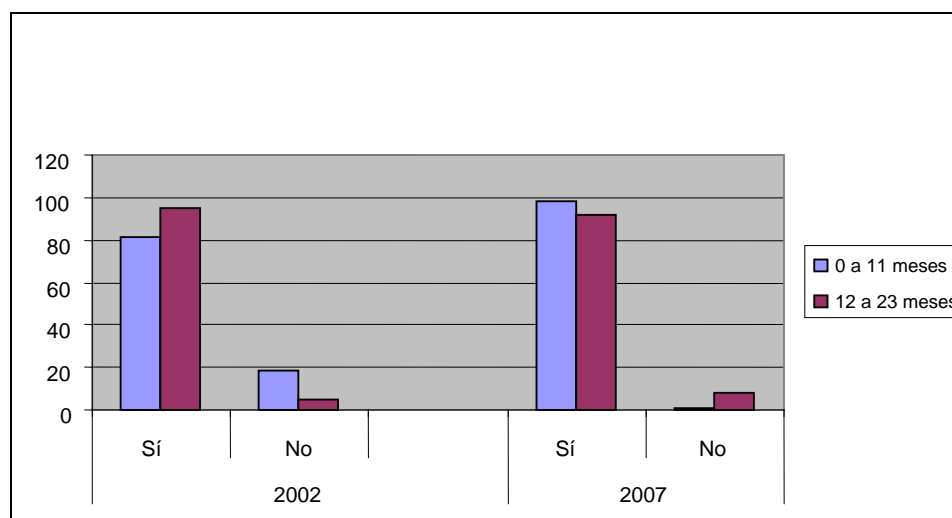
²⁴ www.rgd.gov.jm.

²⁵ www.rgd.gov.jm.

considera "fuera de plazo" y requiere una autorización a tal efecto del Registrador General al registrador de distrito correspondiente.

Gráfico 4.1

Inscripción de los nacimientos, niños de 0 a 23 meses, 2002 y 2007



Fuente: Datos del Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, 2002 y 2007.

133. Como muestran los datos del cuadro 10, en la actualidad se registra más tempranamente a los niños. En 2002 la tasa de inscripción de niños de 0 a 11 meses de edad era de 81,6%, y en 2007 la proporción había aumentado a 98,6%.

134. Los datos del Departamento del Registrador General indican asimismo que en 2003 el 39,8% de los nacimientos registrados lo fueron en el primer mes. El porcentaje fue el mismo en 2004. El número de nacimientos registrados entre los tres meses y el año se redujo en 9,1 puntos porcentuales, pues ascendió a 2.810 (6,6%), frente a 6.809 (15,7%) en 2003. Ese elevada tasa de inscripciones dentro del plazo se ve facilitada por el hecho de que el 98,1% de partos se produce en centros sanitarios.

135. Alrededor del 89% de los niños están registrados antes de cumplir 2 años (cuadro 10). Esa cifra concuerda con los datos del Departamento del Registrador General, que indican que, en el ejercicio financiero de 2008/2009, de las 300.279 solicitudes tramitadas solo 2.072, el 0,62%, correspondían a inscripciones fuera de plazo. Se aprecia, pues, una disminución respecto de 2007, año en que la proporción de solicitudes de inscripción fuera de plazo fue de 0,71% del total.

136. El Departamento facilita a los padres certificados de nacimiento gratuitos si se registra con apellido al niño en las seis semanas posteriores al parto; esos certificados se entregan en un plazo de tres meses a partir de la fecha de nacimiento. Hasta el primer trimestre de 2009 se habían imprimido para su distribución gratuita un total de 13.655 certificados de nacimiento.

137. Con el fin de registrar a miles de niños sin apellido, el Departamento del Registrador General aplicó en septiembre de 2006 el proyecto "Apellido del niño". Esa iniciativa, que duró un mes, permitió registrar a más de 12.000 de los 18.000 niños destinatarios.

4.2. Violencia/maltrato/abandono/castigos, incluidos los castigos corporales (arts. 19 y 37)

Recomendación contenida en el párrafo 33 de las observaciones finales del Comité

El Comité insta al Estado Parte a que intensifique considerablemente sus esfuerzos por abordar y condenar el problema de la violencia en la sociedad, en particular la violencia contra la mujer y los niños, sobre todo en el contexto de la familia, en las escuelas y en otros entornos. Además, recomienda al Estado Parte que adopte medidas para vigilar y hacer frente a cualquier acto de violencia, de abuso sexual o de otro tipo contra menores y medidas para asegurar la rehabilitación de los niños traumatizados y víctimas de malos tratos. Esas medidas pueden consistir en:

- Empezar campañas de educación pública sobre las consecuencias negativas de la violencia y los malos tratos contra los niños y promover formas positivas y no violentas de resolución de conflictos y disciplina, especialmente dentro de la familia y en el sistema educativo;
- Adoptar distintas medidas legislativas para prohibir todas las formas de violencia física y mental, incluidos los castigos corporales y el abuso sexual, contra los niños;
- Adoptar medidas eficaces para la prevención de los actos de violencia dentro de la familia, en las escuelas y por parte de la policía y otros agentes estatales, velando por que quienes cometan esos actos de violencia comparezcan ante la justicia;
- Prestar atención y servicios de recuperación y reintegración a los niños víctimas de la violencia directa o indirecta y garantizar que el niño víctima no sea tratado injustamente durante el procedimiento judicial y que se respete su vida privada;
- Solicitar asistencia al UNICEF y a la OMS.

138. La cuestión de la violencia en la sociedad jamaicana ha seguido siendo una fuente de preocupación, pues en los últimos cinco (5) años se ha registrado un marcado aumento de los delitos violentos, en particular de los asesinatos. Aunque la mayoría de las víctimas de asesinatos eran varones adultos, ha venido aumentando el número de mujeres y niños asesinados. En 2006 fueron asesinados 65 niños; en 2008 la cifra había aumentado en un 46%, a 94. Durante el período comprendido entre noviembre de 2008 y octubre de 2009 fueron asesinados en Jamaica 88 niños y 22 niñas, 110 en total.

139. La cuestión de los niños desaparecidos se ha convertido en otra fuente importante de preocupación, pues los datos correspondientes al período comprendido entre enero y septiembre de 2009 revelaron que había 1.206 niños dados por desaparecidos, de los que 676 han regresado posteriormente a sus hogares y tres han muerto. Esas alarmantes cifras, que representan un incremento del 25% respecto de las del conjunto de 2008, han suscitado interrogantes acerca de las actuaciones en ese ámbito. Como no se han estudiado los factores causantes de ese aumento del número de niños desaparecidos, es poco lo que se sabe sobre la naturaleza del problema y sobre posibles formas de contrarrestar esa tendencia. Por consiguiente, el Gobierno de Jamaica es consciente de la necesidad de realizar un análisis en profundidad del fenómeno para poder formular estrategias que fundamenten intervenciones más selectivas.

140. También se ha registrado un aumento considerable del número de denuncias de maltrato infantil, como resultado de los mecanismos establecidos en virtud de la Ley de cuidado y protección del niño.

Respuesta del Gobierno de Jamaica

141. La preocupación por esos problemas de larga data o de reciente aparición se ha traducido en exhortaciones a actuar resueltamente y con urgencia. El Gobierno se ha esforzado por responder con prontitud a esas graves situaciones, por lo que ha aumentado considerablemente el número de iniciativas, políticas y programas de prevención de la violencia tendentes a prevenir y mitigar esos fenómenos y mejorar la protección brindada a los niños. A través de la Oficina del Primer Ministro se estableció en 2008 un grupo de trabajo sobre prevención del maltrato infantil, al que se encomendó buscar formas de sensibilizar a la opinión pública y promover una mayor participación en la lucha contra el maltrato infantil, así como de fortalecer la infraestructura para la prestación de servicios de prevención y respuesta a esos incidentes.

142. Además, en la Ley de cuidado y protección del niño se hace hincapié en que la protección de los niños no incumbe exclusivamente a la familia, sino que es una responsabilidad compartida de todos los miembros de la sociedad. En consecuencia, se ha establecido la obligación legal de comunicar el conocimiento o la sospecha de que un niño ha sido, es o puede ser víctima de abandono, descuido, maltrato físico o abusos sexuales o necesita por algún otro motivo cuidado y protección (según lo dispuesto en el artículo 8 de la ley). Esa obligación legal se aplica a todos los miembros de la sociedad, pero en particular a determinadas categorías de "personas con especial responsabilidad" enumeradas en el artículo 6 1) de la ley, por lo general personas que por su ocupación trabajan habitualmente con niños y que por ende están en condiciones de observar posibles signos de peligro para el bienestar de un niño.

143. Se entiende por personas con especial responsabilidad:

- Profesionales de la salud – médicos, enfermeros, dentistas, profesionales de la salud mental y otras categorías conexas;
- Administradores de servicios hospitalarios;
- Directores de escuelas, docentes y otro personal escolar;
- Trabajadores sociales y otros profesionales de servicios sociales;
- Propietarios, operadores o empleados de guarderías u otros establecimientos de atención a la infancia;
- Consejeros de orientación y cualesquiera otras personas que por su empleo u ocupación tengan la responsabilidad de prestar cuidado a niños.

144. Como ya se ha señalado, la ley ha establecido también una red de estructuras de presentación de informes, así como mecanismos para garantizar que se denuncien e investiguen las violaciones de los derechos del niño y se adopten prontamente medidas apropiadas al respecto. Se trata de las instituciones siguientes:

- Oficina del Registro de Niños;
- Defensoría del Niño;
- CISOCA.

145. La omisión de la denuncia de casos comprobados o sospechosos se castiga con sanciones graves.

Oficina del Registro de Niños

146. **La Oficina del Registro de Niños** fue establecida en enero de 2007 en virtud de la Ley de cuidado y protección del niño de 2004. En la ley se dispone que toda persona adulta tiene la obligación de informar a la Oficina de cualquier incidente o indicio del que se

desprenda que un niño ha sido o puede ser víctima de maltrato, abuso, abandono o descuido o necesita cuidado y protección. La Oficina tiene la obligación de recibir esas informaciones, registrarlas y remitirlas al Organismo de Desarrollo Infantil y/o a la Defensoría del Niño o a la dependencia de la policía que se ocupa de los delitos sexuales, el CISOCA, para que adopten las medidas pertinentes.

Cuadro 4.2

Desglose de los casos denunciados ante la Oficina del Registro de Niños (2007 a 2009)

<i>Categoría</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2007-2009</i>
Maltrato físico	122	992	1 574	2 688
Abusos sexuales	144	825	1 468	2 437
Maltrato emocional	36	232	735	1 003
Descuido	81	1 607	3 001	4 689
Embarazo ²⁶	0	82	335	417
Trata	1	11	16	28
Consumo indebido de sustancias	0	31	141	172
Total	384	3 780	7 270	11 434

Fuente: Oficina del Registro de Niños.

147. El considerable aumento del número de denuncias durante esos tres años indica una creciente conciencia entre los ciudadanos de la existencia de la Oficina y de la obligación legal de informar de los casos conocidos o supuestos de maltrato y descuido, según lo dispuesto en la Ley de cuidado y protección del niño. También revela una confianza cada vez mayor en la misión y el mandato del Registro, que confirma la necesidad de un sistema centralizado y confidencial al que se pueda acudir para denunciar los casos de maltrato infantil.

148. Desde su establecimiento, el Registro ha desempeñado un papel fundamental en la detección de los casos de maltrato infantil. Solo en 2009 recibió alrededor de 6.150 denuncias de maltrato y descuido —unas 5.690 más que las 460 recibidas durante su primer año de funcionamiento, en 2007, y casi 2.100 más que en 2008.

149. Además, las informaciones que entrañan la existencia de un peligro claro e inminente para el niño se remiten a la Fuerza de Policía de Jamaica por conducto de la dependencia de esta que se ocupa de los delitos sexuales, el CISOCA (véase el recuadro 9).

Recuadro 9

Centro de Investigación de Delitos Sexuales y Maltrato de Niños

El CISOCA fue establecido por la Policía de Jamaica en 1989 como respuesta a la necesidad de mayor sensibilidad policial hacia las víctimas de agresiones sexuales. Sus principales objetivos son:

- Aumentar la confidencialidad de las denuncias de las víctimas;
- Investigar con prontitud y eficacia los delitos sexuales;
- Crear una atmósfera que aliente a las víctimas a denunciar los delitos sexuales;

²⁶ Embarazos de mujeres menores de 18 años.

- Contribuir a facilitar el proceso de rehabilitación de las víctimas por medio de actividades de asesoramiento y terapia

Desde que se estableciera la oficina principal del CISOCA se han abierto otras seis oficinas en toda la isla. Los funcionarios que trabajan en esas dependencias reciben capacitación especial en violencia de género y se encargan también de impartir en la Academia de Policía de Jamaica sesiones de capacitación en investigación de delitos sexuales.

Con el fin de reducir el miedo a testificar y el trauma consiguiente, el CISOCA ha sido rediseñado recientemente con criterios ergonómicos con el fin de que sus instalaciones resulten más acogedoras para los niños. Además, sus funcionarios han recibido capacitación en tecnologías modernas para facilitar la utilización de testimonios por vídeo, de conformidad con la nueva Ley de pruebas.

Educación y sensibilización públicas

150. A pesar de los limitados recursos disponibles para una campaña nacional de educación pública, **la Oficina del Registro de Niños** ha utilizado diferentes medios de comunicación para destacar la importancia de denunciar el maltrato infantil y alentar a todas las personas a hacerlo. Entre los medios utilizados cabe destacar las siguientes:

- Más de 50 presentaciones/consultas con partes interesadas;
- Anuncios en las Páginas amarillas de la edición de 2009/2010 del Directorio telefónico nacional (asociación entre la Oficina y Páginas amarillas);
- Señales digitales en lugares estratégicos, como farmacias, supermercados, etc. (asociación entre la Oficina y la agencia publicitaria Global Media Services);
- Anuncios en el suplemento de prensa del Servicio de Información de Jamaica;
- Entrevistas en medios de comunicación (radio y televisión);
- Artículos en periódicos y sitios web;
- Medios sociales (Facebook y Twitter).

151. Como ya se ha señalado, la Defensoría del Niño investiga todas las denuncias de maltrato físico y abusos sexuales y otras cuestiones relacionadas con el bienestar de los niños en las instituciones de acogida y los centros correccionales. Se imponen severas sanciones a los infractores, y se han remitido diversos casos a la Policía y al Fiscal General del Estado para su ulterior investigación y la incoación de procedimientos penales. Otras medidas adoptadas son la suspensión sin sueldo y el despido.

152. **El Grupo de Trabajo sobre la Prevención del Maltrato de Niños** fue establecido en 2008 por el Primer Ministro en respuesta al aumento del número de casos de desaparición, secuestro o maltrato de niños. Funciona bajo la coordinación del Organismo de Desarrollo Infantil y lo integran representantes de varios Ministerios y organismos gubernamentales, así como de la Oficina del Consejo de Ministros y de la comunidad de ONG. Una de sus principales funciones consiste en realizar una labor de sensibilización de la comunidad en general en lo que atañe a las cuestiones relacionadas con el maltrato de niños, los mecanismos de prevención, y los elementos que podrían mejorar el sistema general de protección de la infancia, con el fin de promover actuaciones más decididas en ese ámbito. Una importante iniciativa comunitaria surgida del Grupo de Trabajo es el Sistema de Alerta Ananda.

153. **El Sistema de Alerta Ananda** nació de la profunda preocupación por el aumento del número de casos de desapariciones de niños. Aunque muchos de esos niños vuelven a

casa indemnes, otros menos afortunados sufren abusos sexuales o pierden la vida. En respuesta a esa situación, el Grupo de Trabajo sobre la Prevención del Maltrato de Niños puso en marcha este sistema especial de alerta, que informa y moviliza a la población para ayudar a localizar a los niños desaparecidos. El Sistema de Alerta Ananda, que lleva el nombre de una niña desaparecida y muerta, está teniendo cierto éxito gracias a que cada vez que desaparece un niño se distribuye ampliamente su foto, junto con otros datos, en la esperanza de que alguna persona que lo haya visto o sepa dónde se encuentra llame a las autoridades de la zona de que se trate. El Sistema de Alerta empezó a funcionar en mayo de 2009, y a finales de 2009 solo se habían adherido a él alrededor de 7.000 personas. Sin embargo, el Gobierno consiguió con un llamamiento público que más gente respondiera positivamente a la iniciativa, y desde entonces se han obtenido resultados en muchos casos gracias a la pronta adopción de medidas.

154. Otras iniciativas impulsadas en esa esfera son las siguientes:

- Se realizó **una Auditoría de protección de la infancia**, en la que participaron la ONG Centro para la Familia y la Crianza de los Hijos, la Defensoría del Niño y el Organismo de Desarrollo Infantil, con el fin de evaluar los actuales sistemas y procedimientos empleados por las organizaciones para responder a las denuncias de abusos sexuales y maltrato físico de niños. El resultado de la auditoría se ha utilizado para formular recomendaciones sobre formas de reducir el trauma que experimentan los niños víctimas de abusos durante la investigación y el proceso penal, y también para mejorar la calidad de las pruebas presentadas ante los tribunales. Esas recomendaciones serán aplicadas por el Organismo de Desarrollo Infantil.
- Durante 2007 se celebraron **Talleres para unas Ciudades más Seguras** impartidos por la Oficina de Asuntos de la Mujer²⁷. El objetivo de esa actividad era mejorar el nivel de seguridad para las mujeres y las niñas en las ciudades con el fin de eliminar la violencia de género en lugares públicos. Se pretendía además sensibilizar sobre la importancia de los procedimientos de seguridad al personal del sistema de transporte público y a otras partes interesadas y promover un diálogo fructífero con miras a la formulación de estrategias de mejora de la seguridad pública para mujeres y niñas.
- **La Fundación para la Resolución de Controversias** trabaja para establecer y alentar la utilización de técnicas alternativas de solución de diferencias en toda Jamaica. Aunque empezó a funcionar como institución voluntaria privada, la Fundación está en la actualidad financiada en parte por el Gobierno. Además de su labor en relación con el sistema de justicia en general, está trabajando para llegar a los jóvenes en riesgo y promover un entorno escolar más seguro. Su Programa de suspensión escolar ofrece soluciones para los alumnos que abandonan la escuela por períodos cortos.
- **Peace and Love in Society (PALS)** es una fundación sin fines de lucro dedicada a modificar las actitudes hacia la violencia y promover la resolución de los conflictos en la sociedad jamaicana. Nació de la creciente preocupación de muchas personas por los elevados niveles de violencia interpersonal en la sociedad y su consiguiente costo económico y social para la nación. Empezó a funcionar en 1994 y centró inicialmente su actividad en las escuelas, pero en 2004 amplió su ámbito de actuación con el fin de buscar soluciones más generales a nivel de la comunidad y del conjunto del país. Los programas de PALS se centran en los siguientes objetivos:
 - Construir una comunidad y crear entornos escolares acogedores;

²⁷ Organismo público dedicado a la defensa de los intereses de mujeres y niñas.

- Entender y resolver los conflictos;
- Entender el papel de la percepción;
- Entender y controlar la agresividad;
- Mejorar la comunicación.

155. **El Programa de escuelas seguras** se puso en marcha en 2004, como respuesta directa a la necesidad urgente de reducir los incidentes de violencia y conducta antisocial que afectaban a las escuelas del país. Se trata de una iniciativa multisectorial coordinada por un equipo de tareas establecido por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Seguridad Nacional, el Ministerio de Salud y la Fuerza de Policía de Jamaica. Un componente del Programa es la capacitación de agentes de policía para destacarlos ante las escuelas. El programa ha informado de que se ha conseguido dismantelar varias bandas enraizadas en las escuelas, y también se están realizando grandes esfuerzos para reducir el fenómeno del acoso escolar. La Asociación de Docentes de Jamaica, principal organización de enseñantes de la isla, ha prestado su apoyo activo al Programa. El Gobierno de Jamaica tiene la intención de ampliar la intervención a todas las escuelas, pero se ve limitado actualmente por la falta de recursos financieros.

- **La Alianza para la Prevención de la Violencia** es una red de organizaciones jamaicanas que trabajan para prevenir la violencia. Se estableció en noviembre de 2004 y está abierta a una amplia participación de todos los sectores (público, no gubernamental y privado) y niveles (comunitario, nacional y regional) en torno a la misión compartida de "crear una Jamaica segura y libre de violencia". La Alianza ha realizado, en colaboración con el Proyecto de estilos de vida saludables del Ministerio de Salud y la fundación Peace and Love in Society (PALS), diversas actividades destinadas a niños y jóvenes, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - Programa de aprendizaje para la vida, destinado a jóvenes urbanos sin vínculos de 13 a 25 años de edad. En la actualidad se imparte en seis centros y participan en él más de 100 alumnos. Su objetivo es captar la atención y el interés de los jóvenes sin vínculos y contribuir a su alfabetización funcional. También imparte capacitación en gestión de conflictos, liderazgo y aptitudes para la vida práctica, y facilita el acceso a oportunidades empresariales y de empleo y a otras instituciones de capacitación.
 - Campaña anual por la paz, que impulsa anualmente desde 2005 la Alianza para la Prevención de la Violencia, en colaboración con el programa PALS, como medio de fortalecer y ampliar el movimiento por la paz en Jamaica. Se trata actualmente de una actividad regular, que se realiza en marzo todos los años y que ha galvanizado los esfuerzos de entidades tales como la Fuerza de Policía de Jamaica, la Iniciativa para la Gestión de la Paz, el UNICEF, el Ministerio de Educación y varias ONG que trabajan en esa esfera. La Campaña tiene por principal objetivo sensibilizar a la población e impulsar un movimiento en pro de la paz. En torno a ella aúnan cada año sus esfuerzos todas las entidades, partes interesadas y personas que trabajan por la paz, en una manifestación tangible de la pujanza del movimiento por la paz. Es también una ocasión para que las comunidades superen sus diferencias y trabajen juntas por una causa común. Los grupos destinatarios son comunidades, iglesias, escuelas, ONG y el sector privado.
- La Alianza para la Prevención de la Violencia también apoya los programas e intervenciones de sus miembros, que aplican una amplia gama de estrategias de eficacia demostrada para reducir la violencia o los factores de riesgo que propician la violencia.

- **La Carta de las víctimas**²⁸ tiene por finalidad corregir los desequilibrios entre la protección de los derechos de los delincuentes y los derechos humanos de las víctimas. Se centra en a) la reparación a las víctimas y la responsabilidad del Estado en la financiación de todo plan de indemnización que se proponga; b) la protección por el Estado de los niños y otros grupos vulnerables en las comunidades; c) el análisis de las causas y consecuencias de la violencia familiar y doméstica; y d) las actividades de voluntariado en apoyo de las víctimas dentro de las comunidades. En la Carta se proclama que: "[d]ebe prestarse particular atención a los niños víctimas y testigos." El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó el 22 de julio de 2005 su resolución 2005/6, en la que se reconoce que los niños que son víctimas y testigos de delitos son especialmente vulnerables y requieren protección especial, asistencia y apoyo apropiados para su edad y nivel de madurez.
- **La Dependencia de Ayuda a las Víctimas**²⁹ del Ministerio de Justicia tiene por función prestar apoyo a las víctimas. Fue la primera de su clase en el Caribe cuando se estableció en 1998 y funciona actualmente en las 14 parroquias de Jamaica. Proporciona servicios de defensa jurídica, asistencia judicial, intervención en casos de crisis, asesoramiento y orientación a personas contra las que se han cometido delitos sancionables penal o civilmente. Se cuentan por miles las víctimas que hacen uso cada año de esos servicios de apoyo, en particular de los de asesoramiento. La mayoría de ellas son mujeres, y la proporción de mujeres está incluso aumentando, de 2 a 1 a alrededor de 3 a 1. En un porcentaje considerable de los casos se trata de delitos de índole sexual (violación y abusos sexuales). Además de disponer de trabajadores sociales y psicólogos cualificados, la Dependencia cuenta con la colaboración de una amplia variedad de voluntarios, entre ellos alumnos de instituciones de enseñanza superior en período de prácticas. Con el fin de mejorar los servicios que presta, se han impulsado iniciativas especiales acompañadas de los protocolos pertinentes para responder a la violencia y los delitos contra niños. El objetivo de esas iniciativas es mitigar los posibles efectos negativos de la exposición de los niños a la violencia y al delito. Se trata del Proyecto de intervención de resocialización cultural y del grupo *Overcomers in Action*.
 - **El Proyecto de intervención de resocialización cultural** es una actuación terapéutica para niños "en riesgo" de 6 a 18 años de edad de diversas comunidades de zonas urbanas pobres. Promueve la recuperación de esos niños mediante técnicas de resocialización cultural, reestructuración cognitiva, modificación de la conducta y fortalecimiento de la capacidad para enfrentarse a los problemas;
 - **El grupo *Overcomers in Action*** es una intervención terapéutica en forma de programa de asesoramiento que presta asistencia a mujeres y niñas que han sufrido abusos sexuales o maltrato físico y/o emocional para facilitar su recuperación y la superación del trauma.

156. Con la introducción, en virtud de la Ley de cuidado y protección del niño, de la Defensoría del Niño, esta ha asumido muchas de las funciones que desempeñaba anteriormente en relación con la infancia la Dependencia de Apoyo a las Víctimas.

²⁸ Fuente: Ministerio de Justicia – Carta de las víctimas (Departamento de Sistemas de Gestión de la Información, 19 de julio de 2006), disponible en: http://www.moj.gov.jm/pdf/victimas_charter.pdf.

²⁹ Informe de la Dependencia de Ayuda a las Víctimas.

Recuadro 10

Los niños jamaquinos hablan de la criminalidad y la violencia

"La violencia es constante aquí, y el Gobierno no puede hacer nada para evitarla, es un problema imparabile"

¿Cómo afecta la violencia a los niños en Jamaica?

La violencia impide a los niños:

"Participar en actividades de ocio"

"Pasear por la comunidad"

"Ir a la escuela y a la biblioteca"

"Conocer a sus padres"

La violencia hace que: "Sintamos miedo a la muerte"

"Tengamos pesadillas"

"Sintamos miedo cuando son asesinados miembros de nuestra familia"

"Tengamos que mudarnos a otra comunidad"

"Tengamos que cambiar de escuela"

¿Qué debería hacer el Gobierno?

"Meter en la cárcel a todos los delincuentes"

"Si los niños no van a la escuela pueden verse envueltos en las guerras entre bandas, por eso el Gobierno debe hacer que haya más escuelas para los niños"

"El Gobierno debería impedir que se toque música perniciosa"

"Proporcionar más policías, mejor equipados y con automóviles"

"Educar a las personas para que denuncien los casos de violencia y dejen de hacer cosas malas"

"Crear más puestos de trabajo para que la gente no tenga de dedicarse a la delincuencia"

La cuestión de los castigos corporales

157. Los castigos corporales constituyen lamentablemente un rasgo muy arraigado de la cultura y de la práctica parental en Jamaica. De ahí que la violencia esté presente desde los primeros años de vida del niño: es habitual que niños de entre 2 y 5 años sean objeto de castigos corporales, y los niños son castigados con más frecuencia y más severamente que las niñas. Los castigos corporales siguen siendo la forma predominante de disciplina en Jamaica, y los datos disponibles al respecto indican que el 87% de los niños de edades comprendidas entre los 2 y los 14 años son objeto de alguna forma de castigo físico o psicológico. Así lo corroboran ulteriores estudios, que han revelado que solo un 11% de los padres jamaquinos practica formas positivas de disciplina³⁰.

158. Los castigos corporales están prohibidos para los niños de hasta 6 años acogidos en instituciones de atención a la primera infancia (conocidas como escuelas básicas) en virtud

³⁰ Hoja de datos del UNICEF, Datos fundamentales sobre los niños y la violencia en Jamaica, febrero de 2008.

de la Ley de la primera infancia. También se prohíben en otras instituciones y modalidades de atención a la infancia en virtud del artículo 62 de la Ley de cuidado y protección del niño. En el Reglamento sobre el cuidado y la protección de la infancia (hogares infantiles) (Nº 22 de 2005) se indican las medidas disciplinarias permitidas en los hogares infantiles, entre las que no se incluyen los castigos corporales. Esa prohibición en entornos preescolares se ampliará a una prohibición general de la aplicación a los niños de castigos corporales y otros castigos humillantes. No obstante, esas prácticas siguen toleradas en los hogares y dentro de las familias, donde son especialmente frecuentes. Los datos disponibles sobre las prácticas disciplinarias en los hogares indican que los castigos corporales se aplican con mayor frecuencia a los niños menores de 12 años que a los demás niños, pues el 60,2% de los padres reconocía golpear o abofetear a sus hijos menores de esa edad (Ricketts y Anderson, 2009)³¹.

159. El UNICEF³² informa de que en 2005-2006 el 73% de los niños de 2 a 14 años fueron objeto de castigos corporales menores en el hogar, aunque la proporción de madres/cuidadoras que expresaba su convencimiento de que los niños debían ser disciplinados físicamente era menor (34%). El Ministerio de Educación ha publicado una directriz de política por la que se prohíben los castigos corporales en la escuela. Además, en el marco de su proceso general de transformación del sistema educativo, el Ministerio ha aplicado medidas tendentes a modificar las conductas de alumnos y profesores y se propone introducir mecanismos jurídicos y normativos que permitan erradicar la práctica de los castigos corporales.

160. Las denuncias de castigos corporales en instituciones públicas presentadas a la Defensoría del Niño han sido investigadas directamente o se han remitido a la policía para su ulterior investigación o la adopción de medidas al respecto. La Defensoría del Niño ha tramitado asimismo en nombre de los niños afectados el pago de indemnizaciones o el reembolso de los gastos médicos. Se está elaborando también un protocolo para la prevención y supresión del maltrato infantil con el fin de orientar a los cuidadores sobre modalidades alternativas de cuidado que faciliten la eliminación de los castigos corporales. Además, se están adoptando medidas para abordar la cuestión más general de la violencia en las escuelas y crear un entorno escolar seguro introduciendo métodos alternativos para gestionar los problemas de conducta y prescindiendo o aboliendo los castigos corporales en el sistema escolar público.

161. Se precisarán actividades de orientación para garantizar que se aplique la prohibición de conformidad con el interés superior del niño al tiempo que se imparte educación y se presta apoyo para inducir a padres y cuidadores a adoptar formas positivas de disciplina.

4.3. Acceso de los niños a la información (art. 17)

162. En Jamaica los niños tienen acceso a muy diversas fuentes de información. Los medios de comunicación de masas, tanto impresos como audiovisuales, se han esforzado por hacer realidad los principios y las normas de la Convención. Por ejemplo, se ofrecen a los niños oportunidades de expresarse gracias a la publicación de dos semanarios dirigidos específicamente a ellos, Youth Link y Children's Own. Children's Own, en particular, se distribuye a través del sistema de escuelas primarias, por lo que llega incluso a los niños de comunidades rurales remotas. Además, los medios de comunicación electrónicos cuentan

³¹ Ricketts, H., y Anderson, P. (2009), Parenting in Jamaica, Instituto de Planificación de Jamaica, Kingston.

³² UNICEF (2007), Progreso para la infancia: Un mundo apropiado para los niños – Revisión estadística, número 6, diciembre de 2007.

con varios programas muy creativos que no solo proporcionan información dirigida a los niños y adolescentes, sino que les ofrecen la oportunidad de expresar sus puntos de vista y opiniones. El acceso a esos medios de información está muy extendido. Aunque la prensa escrita no sea la principal fuente de información de la población, la radio y la televisión constituyen instrumento útiles y muy accesibles para informar al público. El Gobierno también se encarga de retransmitir los acontecimientos importantes al conjunto de la población mediante pantallas de televisión instaladas en las principales poblaciones rurales y urbanas.

163. Los medios de comunicación impresos y electrónicos han contribuido en medida importante a promover los principios de la Convención. Colaboran con las entidades de defensa de los derechos del niño y las organizaciones de derechos humanos en la tarea de sensibilizar a la opinión pública dando publicidad a las violaciones de los derechos y vigilando la aplicación de la Convención.

164. La mayoría de las escuelas de Jamaica, incluidas algunas escuelas de comunidades rurales, dispone ya de acceso a Internet gracias a asociaciones e iniciativas conjuntas de los sectores público y privado y la sociedad civil.

Servicio de Bibliotecas de Jamaica

165. El Servicio de Bibliotecas de Jamaica opera a través de la Red de Bibliotecas Públicas y la Red de Bibliotecas Escolares, que suman 615 puntos de servicio y 926 bibliotecas escolares, respectivamente. En diciembre de 2008 el número de socios de las bibliotecas públicas ascendía a 616.457 (245.253 adultos y 371.204 niños). En el ejercicio financiero de 2007/2008 se asignaron 14,6 millones de dólares para la adquisición y distribución de libros y otros materiales destinados a la red de bibliotecas públicas.

166. La Red de Bibliotecas Escolares sigue prestando servicios a las escuelas públicas en nombre del Ministerio de Educación. En el ejercicio financiero de 2007/2008 se asignaron 9,1 millones de dólares para la adquisición y distribución de libros, publicaciones periódicas y otros materiales destinados a las bibliotecas escolares. Se compraron alrededor de 7.199 libros y 2.020 publicaciones periódicas. La utilización de Internet en las bibliotecas ha aumentado en un 117,4%, hasta 71.827 usuarios. Durante el período comprendido entre abril y septiembre de 2008 se prestaron servicios de biblioteca móvil en 373 puntos en toda la isla.

Centro Nacional para el Desarrollo de la Juventud

167. El Centro Nacional para el Desarrollo de la Juventud fue establecido en septiembre de 2000 para facilitar la coordinación e integración eficaces de los programas, servicios y actividades dirigidos al desarrollo de la juventud, con el objetivo de hacer posible que "los jóvenes de Jamaica realicen plenamente su potencial, ofreciéndoles oportunidades de desarrollarse, participar y contribuir como ciudadanos responsables a una sociedad pacífica, próspera y solidaria". El Centro también recomienda y programa actividades tendentes a promover y orientar el desarrollo de la juventud en la isla, y es responsable de la aplicación de la Política nacional para la juventud de 2003.

168. Esa política, orientada hacia la juventud, se basa en la necesidad de aplicar un enfoque de ciclo vital para promover el desarrollo del capital humano del país. Con el objetivo de proporcionar un entorno adecuado para el desarrollo positivo de los niños, apoya las disposiciones de cuidado, desarrollo y protección de la infancia contenidas en la Política nacional para la infancia (1997). El Centro Nacional para el Desarrollo de la Juventud, que es una división del Ministerio de Juventud y Cultura (y anteriormente del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura), ofrece asistencia técnica y financiera al Consejo de Alumnos de Escuelas Secundarias, la Unión de Escuelas Superiores de Jamaica

y el Consejo Nacional de la Juventud. Es asimismo el principal organizador de las actividades del Mes de la Juventud, así como del Premio de Excelencia del Primer Ministro, y coordina las actividades de los centros de información para la juventud. Esos centros, que funcionan en cinco parroquias, disponen de servicios de tecnología de la información, como cibercafés y servicios de fax y de fotocopia. Ofrecen además servicios de asesoramiento y remisión, imparten sesiones de empoderamiento y proporcionan información sobre educación y capacitación, organizaciones juveniles, programas de autoayuda y desarrollo profesional.

169. Se planea establecer un centro de información para la juventud en cada parroquia, y en 2009 se anunciaron planes para el establecimiento de dos centros adicionales (en Manchester y Westmoreland). El Gobierno y el UNICEF son los principales patrocinadores de los centros, y Jamaica les proporciona material en forma de computadoras, aparatos y fax y otro equipo. El Gobierno de Corea del Sur se ha sumado a la iniciativa proporcionando asistencia para el establecimiento de centros adicionales.

170. Una evaluación realizada en 2004 por el UNICEF en dos centros de información para la juventud reveló que la respuesta de los jóvenes a los servicios ofrecidos era en general positiva, pues el 80% del total de los usuarios de los centros afirmaba que estos habían tenido una gran influencia en sus vidas (véase el cuadro 4.3).

Cuadro 4.3

Opiniones sobre los centros de información para la juventud

	<i>Porcentaje</i>
El servicio es satisfactorio	93
Los centros tienen una gran influencia en la vida de los jóvenes	80
Los centros han contribuido a un mejor conocimiento de las cuestiones relacionadas con la juventud	77
El personal trata a los usuarios con dignidad y respeto	97
Ha mejorado la calidad del trabajo	80

Fuente: UNICEF 2004: Evaluación de la actividad de los centros de información para la juventud.

Comisión de Radiodifusión

171. La Comisión de Radiodifusión es un órgano oficial establecido en virtud de la Ley de 1986 por la que se modifica la Ley de radiodifusión y radioredifusión de 1986. Tiene por funciones la supervisión y regulación de los medios electrónicos, la radio y la televisión, así como de la televisión de pago (por cable), conciliando los intereses de los consumidores, las empresas y la comunidad creativa en la aplicación de la legislación y las políticas públicas³³.

172. La Comisión de Radiodifusión introdujo en 2002 un Código de programación infantil con el fin de proteger a los niños frente a contenidos perjudiciales o demasiado explícitos. Se ha esforzado por alentar a los medios de comunicación de masas a promover alternativas positivas a algunas de las tendencias negativas del mercado audiovisual y por ayudar a los padres a desempeñar sus funciones de orientación de los hijos en ese ámbito.

³³ http://www.broadcastingcommission.org/about_the_commission#continue-from-index.

Elementos del Código³⁴

173. El Código obliga a todos los medios de comunicación autorizados a cumplir con los siguientes procedimientos:

- **Calificaciones** – Deben evaluarse los contenidos problemáticos de toda la programación:
 - Medios de radiodifusión y televisión: se califica el conjunto de la programación, es decir, noticieros, retransmisiones deportivas, vídeos de música, anuncios de programas, canciones y anuncios comerciales.
 - Servicios de televisión por cable: la calificación se realiza para cada canal por separado.
- **Horario de programación/filtrado** – Debe velarse por que los programas se transmitan solo a la audiencia adecuada teniendo en cuenta el tipo de material problemático que contengan:
 - Medios de radiodifusión y televisión: la programación se realiza de tal manera que el material potencialmente perjudicial no se transmita a horas en que quepa suponer que los niños constituyen una proporción significativa de la audiencia de radio o de televisión. La línea divisoria se ha fijado para los días laborables en las 21.00 horas.
 - Servicios de televisión por cable: se filtra el material de manera que los programas de los canales con calificación A o X solo estén disponibles para los suscriptores que hayan optado expresamente por recibir esos contenidos en sus hogares.
- **Recomendaciones** – Debe facilitarse información sobre la naturaleza y extensión de los contenidos problemáticos de un programa o canal, con el fin de permitir a los adultos adoptar decisiones informadas sobre el tipo de programación a la que están expuestos ellos mismos y los niños a su cargo.

174. En 2009, la Comisión, a través de su Presidente, emitió directrices relativas a la transmisión de contenidos sexualmente explícitos o violentos en canciones o vídeos.

175. Esa medida fue en parte una respuesta a las inquietudes expresadas por defensores de los niños acerca del contenido lascivo y violento de algunas letras de cierta música popular a la que estaban expuestos los niños. Según un artículo de prensa³⁵, "[e]l organismo regulador de la radiodifusión ha pedido al Gobierno que modifique con urgencia el Reglamento de televisión y radiodifusión con el fin de permitir a la Comisión aplicar mayores restricciones en cuanto a los materiales a los que pueden quedar expuestos los niños."

176. Entre los cambios propuestos se cuenta un reglamento que proscriba la transmisión de canciones que justifiquen o alienten la hostilidad o la violencia. La Comisión recomendó asimismo que se modifique el reglamento con el fin de poder restringir la difusión de materiales que alienten o presenten como atractivo el consumo de sustancias ilegales o de alcohol. También recomendó que el Parlamento derogara la Ley de televisión, radiodifusión y radiorredifusión de 1946 y la sustituyera por legislación más moderna.

³⁴ Comisión de Radiodifusión, Código de programación infantil, 8 de agosto de 2002.

³⁵ Dancehall under attack – Broadcasting Commission sticks to ban on vulgar lyrics, artículo de Daraine Luton, 10 de febrero de 2009, disponible en <http://www.jamaica-gleaner.com/gleaner/20090210/lead/lead2.html>.

177. En el mencionado artículo de prensa se informó de que el Presidente había dicho que "[h]asta que exista un acuerdo sobre la necesidad de una nueva ley con nuevas disposiciones, hemos optado por introducir modificaciones en la legislación vigente con el fin de facultar a la Comisión para imponer sanciones financieras, con una disposición paralela por la que se establezca un mecanismo de apelación."

Proyecto de educación mediática³⁶

178. En 2007 la Comisión de Radiodifusión de Jamaica y la UNESCO pusieron en marcha un proyecto de educación mediática dirigido a los niños de las escuelas primarias del país. El objetivo de la iniciativa era proporcionar a los maestros materiales de vídeo y otros materiales de apoyo que les permitieran orientar a los alumnos en relación con los contenidos de los programas de radio y de televisión.

179. El Ministerio de Educación proporcionó a la Comisión asesoramiento técnico para la elaboración de los materiales con el fin de facilitar su integración en el plan de estudios de la enseñanza primaria. Los materiales del curso permiten a los maestros explicar a los niños qué tipos de programas son inadecuados y por qué. En ellos se incorporaron datos de investigaciones realizadas en Jamaica sobre los programas que plantean riesgos para los niños.

180. Los participantes en el curso aprendieron también a adoptar decisiones informadas sobre la programación utilizando el código de programación infantil y se familiarizaron con la clasificación de programas.

(Para más información sobre el tema 4, véanse los cuadros 4-A1 a 4-A8 del anexo)

5. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

Convención sobre los Derechos del Niño:

Artículo 5: Obligación de respetar las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres de impartir al niño dirección y orientación adecuadas para el ejercicio de sus derechos;

Artículos 9: Obligación de velar porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos y derecho del niño a mantener el contacto con sus padres, salvo si ello es contrario a su interés superior;

Artículo 18, párrafos 1 y 2: Obligación de reconocer las responsabilidades de los padres, de prestarles la asistencia adecuada para el desempeño de sus funciones parentales, y de velar por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños;

Artículo 20: Obligación de prestar protección especial a los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar.

³⁶ Jamaica Broadcasting Commission and UNESCO launch children's media literacy project, disponible en http://portal.unesco.org/ci/en/ev.php-URL_ID=23863&URL_DO=DO_PRINTPAGE&URL_SECTION=201.html.

5.1. Entorno familiar

Recomendación contenida en el párrafo 35 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda que el Estado parte:

- Haga todo lo posible por prestar apoyo a los niños en el contexto de la familia y que considere, por ejemplo, formas de mejorar las perspectivas de empleo para los padres;
- Preste apoyo especial a los niños de familias monoparentales;
- Preste cada vez más atención a la educación sobre la crianza de los hijos y aumente los servicios de orientación basados en las necesidades, especialmente para los padres;
- Intensifique su apoyo a las ONG que trabajan en esos ámbitos.

181. Como se explicó en el segundo informe periódico, la estructura familiar se caracteriza en Jamaica por la existencia de diversos tipos de uniones, pautas y arreglos. En la Ley de cuidado y protección del niño se define la "familia" como el conjunto de padres biológicos, padrastros, tutores, parientes, personas que actúan *in loco parentis* o ejercen la custodia y el control temporales del niño. También se ha ampliado la definición de padres para incluir a las personas aceptadas por el Gobierno y los hogares infantiles como cuidadores, modelos de conducta y mentores. Se reconoce asimismo que la familia es el entorno más adecuado para el cuidado y la crianza de los niños y que la responsabilidad principal de la protección de los niños corresponde a sus padres. También se indica la existencia de una responsabilidad parental en el caso de los niños infractores.

182. En los últimos dos decenios ha venido disminuyendo en forma sostenida el tamaño medio de las familias en Jamaica. Al mismo tiempo, sin embargo, se ha registrado un aumento del porcentaje de familias jamaicanas encabezadas por mujeres. (Véase el cuadro 5.1). En 2006 estaban encabezadas por mujeres el 46,6% de las familias del país. La proporción mayor de esas familias seguía registrándose en la Zona Metropolitana de Kingston (51,4%), y la menor en las zonas rurales (42,2%). En cambio, la proporción mayor de hogares cuyo cabeza de familia era un hombre correspondía a las zonas rurales (57,8%) y menor a la Zona Metropolitana de Kingston (48,6%). Esas diferencias entre regiones son imputables en gran medida a que las mujeres muestran mayor propensión que los hombres a emigrar de las zonas rurales a las urbanas (véase Censo de población y vivienda, STATIN, 2001). Sin embargo, la proporción relativamente elevada de familias encabezadas por mujeres es un reflejo de la experiencia histórica del país. Los hogares o familias suelen nacer de relaciones basadas en visitas (por lo general del varón), que evolucionan hacia uniones corresidentiales más estables (matrimoniales o de hecho) a medida que se van sumando niños a la unidad familiar³⁷.

Cuadro 5.1

Tamaño medio de los hogares, por sexo del cabeza de familia y región, 1997-2007

Año	Hombre, ZMK	Otras ciudades	Zonas rurales	Total	Mujer, ZMK	Otras ciudades	Zonas rurales	Total
1997	3,8	3,4	3,7	3,4	3,6	3,8	4,1	3,8

³⁷ Profesor George W. Roberts, *Mating and Fertility in Four West Indian Populations* (Mona: Institute for Social and Economic Research (ISER), Universidad de las Indias Occidentales, 1975), citado en el Estudio de las condiciones de vida en Jamaica 2007.

Año	Hombre, ZMK	Otras ciudades	Zonas rurales	Total	Mujer, ZMK	Otras ciudades	Zonas rurales	Total
1998	3,1	3,3	3,5	3,3	3,5	4,0	4,2	3,9
1999	2,8	3,0	3,5	3,2	3,5	4,0	4,0	3,8
2000	2,9	3,0	3,7	3,3	3,5	4,0	4,0	3,8
2001	2,9	2,9	3,5	3,2	3,4	3,6	3,8	3,6
2002	3,2	3,2	3,3	3,2	3,4	3,8	4,1	3,8
2003	2,9	3,2	3,3	3,2	3,4	3,9	4,1	3,8
2004	2,9	3,0	3,2	3,1	3,4	3,5	4,1	3,4
2005	2,7	3,1	3,1	3,0	3,3	3,2	4,1	3,6
2006	2,7	3,1	3,1	3,0	3,3	3,2	4,1	3,6
2007	2,8	3,0	3,1	3,0	3,5	3,7	3,9	3,7

Fuente: Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, 2007.

183. En 2007 el número de personas por hogar era en promedio de 2,8 en los hogares cuyo cabeza de familia era un hombre y de 3,8 en los encabezados por una mujer (Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, 2007). El hecho de que las familias encabezadas por mujeres sigan siendo en promedio mayores que las encabezadas por hombres es motivo de preocupación para el Gobierno de Jamaica, pues los datos disponibles indican la existencia de una estrecha correlación entre la situación de pobreza y el tamaño de los hogares. Las familias del 20% más pobre de la población tienen un tamaño medio de 4,5 personas, mientras que el de las familias del 20% más rico es de solo 2,1 (Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, 2007). También se observa cierta relación entre el número de niños y el nivel de pobreza de la familia (3,1 en las familias pobres y solo 2,1 en las familias por encima del umbral de pobreza) (véase el cuadro 5.2).

Cuadro 5.2
Número de niños por nivel de pobreza de la familia

Número de niños acogidos	Familias pobres	Otras familias	Total
1 a 2 niños	39,8%	68,9%	64,4%
3 a 4 niños	42,1%	26,0%	28,5%
5 o más niños	18,1%	5,1%	7,1%
Número medio de niños	3,1	2,1	2,3

Fuente: Instituto de Planificación de Jamaica (2005): Crianza de los hijos en Jamaica.

184. El Estudio de las condiciones de vida en Jamaica de 2007 reveló que el 12% de los niños de Jamaica vivía por debajo del umbral de pobreza. Sin embargo, en las zonas rurales la proporción es casi del 20%. A pesar de la disminución general de la pobreza, los niños siguen representando alrededor de la mitad de los jamaicanos que viven en la pobreza (véase el cuadro 5.3).

Cuadro 5.3
Prevalencia de la pobreza en Jamaica, 1997-2007

Región	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Zona Metropolitana	9,3	8,6	10,6	9,9	7,6	10,4	9,5	14,3	9,6	9,4	6,2

Región	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
de Kingston											
Otras ciudades	14,8	13,4	12,1	16,6	13,3	18,7	15,8	7,8	7,2	9,2	4,0
Zonas rurales	27,4	19,5	22	25,1	24,1	25,1	24,2	22,1	21,1	19,8	15,3
Toda Jamaica	19,9	15,9	16,9	18,7	16,9	19,7	19,1	16,9	14,8	14,3	9,9

Fuente: Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, 2007.

185. La pobreza puede afectar a todos los aspectos de la vida de los niños. Los resultados de un estudio sobre la crianza de los hijos en Jamaica muestran que la pobreza, además de privaciones materiales, conlleva un gran lastre emocional para los padres y las familias. Según ese estudio (Ricketts y Anderson, 2005) el 31,0% de los progenitores pobres se declaraba muy estresado, frente a solo un 14,1% de los que no eran pobres, y el nivel de estrés decrecía a medida que aumentaba el nivel adquisitivo (pág. 50). Esos resultados corroboran los de otro estudio (Samms-Vaughn, 2004) según el cual la proporción de progenitores pobres que sentía que no estaba desempeñando adecuadamente sus funciones parentales era del 21,4%, frente a solo un 9% entre los que no eran pobres. Como era previsible, la pobreza afectaba también al grado de disfrute de la función parental; la proporción de padres que no disfrutaban de su condición de tales era de solo un tercio entre los que no eran pobres, pero del 45% entre los pobres. Más del 46,6% de los padres pobres no compartía actividades recreativas con sus hijos, mientras que entre los que no eran pobres la proporción era de solo un 30% (Ricketts y Anderson, 2005). En el estudio se constataba la existencia de "formas más contenidas de expresión afectiva" en los hogares pobres. Es, pues, evidente que los efectos de la pobreza no se limitan a la esfera material, sino que se extienden a los aspectos sociales y relacionales de la vida del niño.

186. Consciente de que la pobreza afecta negativamente a la capacidad de los padres para promover y realizar los derechos de sus hijos, el Gobierno de Jamaica se ha esforzado por establecer sistemas y servicios de apoyo dentro del marco jurídico necesario para la protección de los niños. La educación para la crianza de los hijos se ha convertido en un componente importante de esos servicios. El reciente establecimiento de una Comisión Nacional para la Crianza de los Hijos es una muestra de la voluntad del Gobierno de proporcionar a los padres orientación y ayuda para el cumplimiento de sus responsabilidades.

187. Se ha sometido al Gabinete para su examen la Política nacional sobre la crianza de los hijos, en la que se prevé el establecimiento por ley de una Comisión Nacional para la Crianza de los Hijos. Sin embargo, muchas de las actividades que se encomendarán inicialmente a la Comisión ya se están realizando en la actualidad bajo los auspicios del Ministerio de Educación.

Red de protección social para los niños y sus familias

188. En el artículo 27 2) de la Ley de cuidado y protección del niño se dispone que "cuando la persona responsable de la custodia, la manutención o el cuidado de un niño no esté, por su situación financiera, en condiciones de proporcionar al niño algún artículo necesario para su educación en la escuela en la que el niño esté matriculado, podrá dirigirse al Ministro por el procedimiento prescrito para solicitarle asistencia".

189. Por lo general, las disposiciones de la Ley de cuidado y protección del niño se centran más en las responsabilidades parentales que en las del Gobierno. No obstante, el Gobierno tiene la obligación de prestar la debida asistencia a los padres, a los tutores legales y a la familia extensa en el desempeño de sus responsabilidades de crianza de los

hijos. La infancia en general, y en especial la primera infancia, es el período que conlleva las mayores responsabilidades parentales en todos los aspectos relacionados con el bienestar y el desarrollo de los niños. Por consiguiente, la realización de los derechos de los niños depende en gran medida del bienestar de los padres y cuidadores y de los recursos de que dispongan para el desempeño adecuado de sus responsabilidades. La conciencia de esas relaciones de interdependencia ha impulsado al Gobierno de Jamaica a elaborar políticas y programas que permitan mejorar la situación en ese ámbito.

190. La red de seguridad social de Jamaica se compone de una amplia gama de programas con el objetivo común de aliviar la pobreza y elevar el nivel de vida de las personas y las familias, y ha sido objeto de importantes reformas desde 2000, en respuesta a la necesidad de agilizar y mejorar la prestación de los servicios y delimitar mejor a los grupos beneficiarios de los programas. Se ofrecen prestaciones de bienestar social en el marco de programas tales como el Programa de alimentación escolar, el Fondo Nacional de Salud, el PATH, el Programa de asistencia para el pago de la matrícula escolar y el Programa de apoyo social y económico.

191. Aunque se cuenta con numerosos programas, las tasas de utilización de algunos de esos programas han sido tradicionalmente muy bajas, pues menos del 1% de los jamaquinos han tratado en algún momento de acogerse a ellos (Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, 2002). Teniendo en cuenta la existencia en el país de niveles de pobreza de más del 10%, esas bajas tasas de utilización ponen en evidencia deficiencias importantes en el diseño y la aplicación de muchas de esas iniciativas. Las excepciones destacadas han sido el PATH, con más de un 10% de solicitantes, y el Programa de asistencia para el pago de la matrícula escolar, cuyas prestaciones solicita el 28,3% de los alumnos de la enseñanza secundaria. Es interesante observar que solo la quinta parte de los alumnos pobres de la enseñanza secundaria había solicitado las ayudas del Programa de asistencia para el pago de la matrícula escolar (Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, 2007).

Programa para el adelanto a través de la salud y la educación

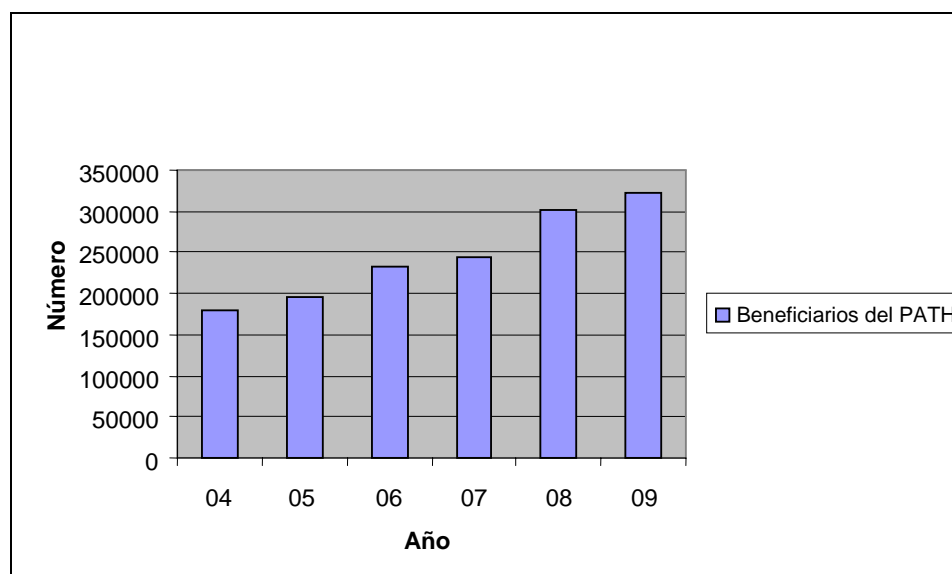
192. En 2000, Jamaica acometió la reforma de la estructura y las prestaciones de sus principales programas de asistencia social. El elemento central de esa reforma de la red de seguridad social era la introducción del PATH, que entró en funcionamiento en 2002. El PATH, cuya finalidad era racionalizar el sistema de bienestar social, no se circunscribía al objetivo de alivio de la pobreza, sino que se basaba en el concepto más amplio de protección social. Por consiguiente, tenía en cuenta los efectos a largo plazo de las intervenciones de bienestar social y se proponía ofrecer a las familias una oportunidad de evitar a la transmisión intergeneracional de la pobreza.

193. El PATH tiene por principales objetivos:

- Aumentar la tasa de asistencia a la escuela de los niños de 6 a 17 años;
- Mejorar la atención de salud de los niños de 0 a 6 años;
- Reducir el nivel de pobreza incrementando las transferencias a los pobres.

194. Desde su creación en 2004, el programa se ha ido ampliando y ha aumentado en un 82,4% el número de beneficiarios (véase el gráfico 5.1).

Gráfico 5.1
Número de beneficiarios registrados del PATH, 2004 a 2009



Fuente: Secretaría del PATH, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

195. Los niños de familias pobres son los principales destinatarios del PATH, más del 75% de cuyos beneficiarios son niños menores de 18 años (véase el cuadro 5.4).

Cuadro 5.4
Beneficiarios del PATH en junio de 2009

Categoría	Número de beneficiarios
Niños de 0 a 18 años	246 754
Mujeres embarazadas/lactantes	1 170
Personas de edad pobres	46 857
Personas con discapacidad	9 948
Otras personas en situación de necesidad extrema	974
Adultos indigentes y receptores de ayuda	16 304
Total	322 007

Fuente: Secretaría del PATH, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

196. Las prestaciones del Programa se aplican en función de las categorías, y, en la revisión más reciente (2008), también según el género de los alumnos con derecho a recibir el subsidio de educación. Puesto que la principal causa declarada del abandono escolar suelen ser las dificultades financieras (Benfield 2007, Blank 2000), y teniendo en cuenta que el porcentaje de niños varones que abandonan prematuramente el sistema educativo es mayor que el de niñas, en el PATH se introdujo una nueva estructura de prestaciones encaminada a proporcionar a las familias la ayuda financiera necesaria para mantener en la escuela a todos sus hijos, prestando particular atención a los varones. En la nueva estructura, las prestaciones que reciben los niños son un 10% más elevadas que las de las niñas. Además, los alumnos de la escuela secundaria reciben una ayuda mayor que los de la primaria, y se aplica otro suplemento para los del segundo ciclo de la enseñanza secundaria (a partir del décimo grado), al tiempo que se mantiene el diferencial de género en los

desembolsos. Para acceder a las ayudas han de cumplirse determinadas condiciones especificadas en el Programa, como la matriculación y la asistencia a la escuela de los niños en edad escolar (de 6 a 17 años), y visitas preventivas a centros de salud para los niños de menos de 6 años (véase el cuadro 5.5).

197. El PATH se esfuerza por conseguir que los niños en mayor riesgo de abandono escolar y exclusión académica asistan regularmente a la escuela y que se realice un seguimiento de su desarrollo en la primera infancia por medio de visitas preventivas al centro de salud. Ese enfoque es coherente con el objetivo de facilitar a los niños que viven en la pobreza las condiciones necesarias para salir de esa situación a lo largo de sus vidas. La correlación existente entre los años de escolaridad y el nivel de pobreza en Jamaica parece indicar que las posibilidades que tiene una persona de salir de la pobreza están estrechamente vinculadas a las oportunidades educativas que se le ofrecen y a sus posibilidades de aprovecharlas. De ahí que se exija a los niños beneficiarios del PATH una tasa de asistencia escolar del 85% por lo menos como condición para seguir recibiendo las prestaciones.

Cuadro 5.5

Condiciones de participación en el PATH

<i>Grupo beneficiario</i>	<i>Condiciones de participación</i>
Niños de menos de 6 meses de edad	3 visitas al centro de salud
Niños de 6 a 11 meses	1 visita al centro de salud
Niños de 12 a 71 meses	2 visitas/año
Adultos con discapacidad	Sin condiciones
Personas de edad	Sin condiciones
Adultos indigentes y receptores de ayuda	Sin condiciones
Niños de 6 a 17 años	85% de asistencia a la escuela
Mujeres embarazadas/lactantes	1 visita cada dos meses

Fuente: Secretaría del PATH, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

198. En el caso de los niños de menos de 6 años de edad, sus padres o tutores tienen la obligación de llevarlos al centro de salud de dos a cinco veces por año, según la edad del niño, para ser examinados. En el primer año de vida se requieren cinco visitas anuales, y de los 12 a los 71 meses dos visitas al año como mínimo. Las mujeres embarazadas y lactantes han de acudir cada dos meses al centro de salud para seguir acogidas al programa.

199. Aunque el PATH ha llegado con éxito a su población objetivo, el Gobierno de Jamaica sigue estudiando formas de identificar y atender mejor a las familias necesitadas. Con ese fin se decidió realizar a partir de 2010 sendas evaluaciones de la pertinencia de los criterios de selección de los destinatarios y del impacto del programa.

Apoyo a los padres: intervenciones para mejorar la función parental

200. Jamaica cuenta con varios programas de apoyo a la función parental administrados por ONG nacionales, organizaciones de base comunitaria (a menudo con financiación de donantes internacionales), el Gobierno de Jamaica y grupos nacionales de padres de alumnos, como la Asociación de Padres y Maestros de Jamaica y la Coalición Nacional para una Mejor Crianza de los Hijos, organización coordinadora de diversas entidades que

viene ofreciendo desde 1991 algunos servicios y medidas de apoyo para padres y familias, con la ayuda del UNICEF y otros organismos.

201. La Asociación Nacional de Padres y Maestros de Jamaica fue establecida en 2004 con el objetivo principal de mejorar la relación entre el hogar y la escuela e incorporar a los padres al sistema educativo como titulares de derechos con una función importante. Ambas entidades funcionan con fondos y recursos insuficientes, por lo que han tenido dificultades para mantener sus actividades y programas y cumplir debidamente sus mandatos.

202. Una de las intervenciones que han dado mejores resultados en esa esfera ha sido el Programa de cuidadores itinerantes (Roving Care Givers). Según una evaluación realizada, los niños participantes en ese programa mejoraban en autoestima, integración social y autonomía. También mostraban mayores aptitudes físicas, perceptivas, cognitivas y lingüísticas, así como una mejor preparación para la asistencia a la escuela y actitudes más positivas al respecto, y obtenían después mejores resultados escolares, en comparación con los niños no incluidos en el programa.

Recuadro 11

Programa de cuidadores itinerantes (Roving Care Givers)

El Programa de cuidadores itinerantes que se ha puesto en práctica en Jamaica ha sido citado internacionalmente como práctica adecuada en materia de atención parental. Se trata de una intervención específicamente dirigida a las familias de mujeres pobres y desempleadas. En el marco del programa, cuidadores cualificados visitan semanalmente el hogar de la madre y realizan actividades de estimulación temprana con el niño. Las sesiones suelen durar entre 30 minutos y una hora, y se alienta a las madres a repetir esas actividades con sus hijos en los intervalos entre visitas.

Ese programa de visitas de hogares rurales con fines de estimulación temprana y mejora de la atención parental tiene por objeto ayudar a los niños pequeños y a sus padres mediante la capacitación y el despliegue de un cuerpo de jóvenes "cuidadores itinerantes". El programa está administrado por la Rural Family Support Organization (RuFamSo), una ONG dedicada fundamentalmente al fomento del desarrollo rural, y financiado por UNICEF Jamaica, la Fundación Bernard van Leer y la Fundación Ambiental de Jamaica (informe de evaluación de 2005). La iniciativa responde a la voluntad de subsanar algunas de las deficiencias más graves que se plantean en determinadas zonas en relación con la atención en la primera infancia, como escasez de servicios de guardería, elevados niveles de pobreza, inasequibilidad de los servicios, dificultades de acceso, insuficiente integración de los servicios al nivel de las familias, y atención insuficiente para los niños con discapacidad.

En la evaluación se constata que el Programa de cuidadores itinerantes ha mejorado considerablemente la preparación de los niños para la escuela. La disponibilidad de mayor información sobre el proceso de desarrollo infantil, la realización de actividades tendentes a facilitar el aprendizaje en la primera infancia y la introducción de prácticas de crianza adecuadas han contribuido a sensibilizar a los padres sobre la importancia de la salud, la seguridad y la buena nutrición y sobre la necesidad de atender a la vacunación de los niños. También se ha señalado que la comprobación de que los niños pueden aprender desde muy pequeños ha modificado las actitudes de los padres hacia las actividades de estimulación temprana.

Recuadro 12

Los niños jamaquinos hablan de los padres y la atención parental

"No hay que culpar al Gobierno por no hacer lo suficiente, a veces son los padres los que tienen que hacer más"

"Los padres deben ser castigados de alguna manera cuando faltan a su responsabilidad hacia sus hijos"

"A veces los padres humillan a los niños y no saben infundirles autoestima"

"A veces los niños hacen enfadar a sus padres..."

Los niños consideraban que:

"Los niños deben ser tratados con más respeto"

"Los padres deberían decir a sus hijos cosas más positivas, como "puedes hacerlo" o "te quiero", que les dan más seguridad y los ayudan a conseguir buenos resultados en su educación"

"Hay que desechar las nuevas normas e introducir de nuevo algunas de las antiguas"

"Los niños tienen miedo de hablar con sus padres. Los niños que dicen lo que piensan son castigados"

"Los padres no se esfuerzan por entender lo que dicen los niños"

Apoyo a los padres

- Los niños jamaquinos consideraban que los niños debían conocer a sus padres y vivir con ellos en un entorno seguro y acogedor
- El Gobierno debe ir a las comunidades y a los hogares y comprobar si los padres son responsables y proporcionan a sus hijos comida, vivienda y vestido adecuados y la educación que necesitan
- Es necesario fortalecer los programas de apoyo a la función parental, para que la gente sepa lo que significa realmente ser padre y pueda decidir si desea o no tener hijos
- El Gobierno ha de hacer algo contra los hombres que dejan embarazada a una mujer y luego la abandonan
- El Gobierno ha de hacer algo por las niñas que se quedan embarazadas y no están preparadas para su nueva situación
- "El Gobierno ha de construir casas y proporcionar puestos de trabajo"
- "Hay que reducir los impuestos para que quede más para nosotros"

5.2. Niños privados de un entorno familiar

Recomendación contenida en el párrafo 37 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda que el Estado parte:

- Agilice la labor del comité de supervisión y adopte todas las medidas necesarias, con carácter urgente, para mejorar la calidad de la atención en los centros de acogida para niños y proteger a los niños que viven en esos centros de todo tipo de abuso, y que para ello solicite la asistencia del UNICEF, entre otros organismos;

- Examine la legislación existente relativa a la adopción a la luz de las disposiciones de la Convención y que considere la posibilidad de ratificar el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993.

203. La Convención obliga a los Estados a proporcionar protección especial a los niños privados de un entorno familiar y velar por que se les preste atención alternativa adecuada. La Ley de cuidado y protección del niño ha ampliado la definición de niño necesitado de cuidado y protección, así como las circunstancias que pueden dar lugar a esa situación. También se establecen los criterios y procedimientos que han de seguirse para separar a un niño de su familia, y se subraya que esa medida debe constituir siempre el último recurso. El principal instrumento para la aplicación de esas medidas es el Organismo de Desarrollo Infantil.

Organismo de Desarrollo Infantil

204. El Organismo de Desarrollo Infantil es la institución que se encarga actualmente de las cuestiones relacionadas con la infancia. Se reúnen así en un solo organismo las funciones y actividades de las tres entidades que trabajaban anteriormente en ese ámbito, a saber: la División de Servicios a los Niños, la Dependencia de Apoyo a la Infancia (mencionada en el informe anterior) y el Organismo de Adopciones.

205. **El Organismo de Desarrollo Infantil** es un organismo ejecutivo del sector público dependiente del Ministerio de Salud. La condición plena de organismo ejecutivo, que adquirió en junio de 2004, le ha otorgado mayor autonomía en las esferas financiera, de derechos humanos y de gestión operativa, con sujeción a una estricta rendición de cuentas y al cumplimiento de indicadores clave del desempeño y objetivos acordados.

206. El Organismo está a cargo de un Director General, apoyado por cuatro directores de división responsables de las esferas de gestión y administración de recursos humanos, políticas, planificación y evaluación, programas para la infancia y la familia, y gestión financiera y contabilidad. Con el fin de garantizar la prestación eficaz de servicios en toda la isla, el Organismo ha aplicado un enfoque descentralizado que le permite proporcionar servicios directos a través de una estructura organizada en cuatro regiones, a saber, la sudoriental, la nordoriental, la meridional y la occidental (véase el organigrama correspondiente en el apéndice 2).

207. El Organismo trabaja en colaboración con otras entidades de la administración pública, en particular con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Finanzas y Planificación, el Instituto de Planificación de Jamaica y la Defensoría del Niño. Recibe asimismo financiación del sector privado y de otros organismos públicos para proyectos especiales.

208. Desde su creación, el Organismo ha logrado avances importantes en cuanto a la consolidación de los programas de modalidades alternativas de cuidado y la mejora de la calidad de la atención en las instituciones de acogimiento. Se aplica actualmente una estrategia clara por la que se promueve el acogimiento en entornos familiares y no se utiliza el acogimiento en instituciones sino como último recurso. Esa estrategia ha permitido aumentar del 40% en 2004 al 58% en 2009 la proporción de niños acogidos en entornos familiares.

Niños en acogimiento (sistema de protección de la infancia)

209. Al final de diciembre de 2009 había 5.985 niños bajo la tutela del Estado, de los que 3.443, el 58%, estaban acogidos a programas de inserción en un entorno familiar (en una familia de guarda o en su propia familia en régimen de prueba o con una orden de

supervisión). Los restantes 2.542, el 42%, viven en los 60 hogares infantiles y albergues de protección para niños de gestión privada o pública existentes en toda la isla (véase el cuadro 5.6).

Cuadro 5.6

Organismo de Desarrollo Infantil – Niños acogidos, por región y modalidad de acogimiento a 31 de diciembre de 2009

<i>Región</i>	<i>Familia de guarda</i>	<i>Hogar familiar, a prueba</i>	<i>Hogar infantil</i>	<i>Albergue de protección</i>	<i>Hogar familiar, con orden de supervisión</i>	<i>Otros regímenes</i>	<i>Total</i>
Sudoriental	363	477	1 198	173	570	78	2 859
Nordoriental	234	109	141	67	240	24	815
Occidental	421	212	314	74	352	58	1 431
Meridional	165	152	268	97	139	59	880
Total	1 183	950	1 921	411	1 301	219	5 985

Fuente: Organismo de Desarrollo Infantil.

210. Durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2004 y el 31 de diciembre de 2009 alrededor de 2.926 niños fueron confiados a sus familias con una orden de supervisión y 2.826 a otras personas o instituciones por una orden de asignación a persona adecuada. Durante el mismo período 2.133 niños salieron del sistema de protección de la infancia al alcanzar la mayoría de edad o por haber expirado la orden judicial correspondiente.

211. Se alienta a los gobiernos de todo el mundo a que inviertan más en los diversos tipos de programas alternativos de cuidado, como los de colocación en familias de guarda, integración en familias y adopción, y a prestar más apoyo a los miembros de la familia extensa que se ofrecen para prestar su asistencia. En ese contexto, el Organismo impulsó en 2006 una campaña encaminada a alentar la práctica de las familias de acogida, que tuvo mucho éxito y como resultado de la cual se ha registrado un incremento sostenido del número de niños adoptados o colocados en familias de guarda.

Servicios de adopción

212. Los procedimientos de adopción se rigen en Jamaica por la Ley de adopción de niños de 1958, en virtud de la cual se estableció la Junta de Adopciones. Aunque la ley es anterior a la Convención, la Junta está obligada a tener en cuenta, al decidir sobre los casos que se le someten, un principio fundamental de la Convención, el del "interés superior del niño".

213. Durante el período examinado, las actividades y los servicios de la Junta de Adopciones fueron asumidos por el Organismo de Desarrollo Infantil. En el período 2005-2008 el Organismo concluyó la tramitación de 574 solicitudes de adopción interna con la emisión de sendas órdenes de adopción por el Tribunal de Familia. En virtud del artículo 24 de la Ley de adopción de niños se expidieron a ciudadanos de países reconocidos 147 licencias de adopción por la que se autorizaba el traslado a esos países de los niños adoptados. Se otorgaron licencias de adopción para el traslado a los Estados Unidos, el Canadá y Suecia de niños jamaquinos del grupo de edad de 1 a 17 años (las órdenes de adopción se emiten para las adopciones dentro del país, y las licencias de adopción para las adopciones internacionales).

Cuadro 5.7

Organismo de Desarrollo Infantil – Actividades de los servicios de adopción, abril a diciembre de 2009

<i>Años</i>	<i>Órdenes de adopción</i>	<i>Licencias de adopción</i>
2009	108	38
2008	174	49
2007	136	21
2006	130	52
2005	66	13
2004	76	22
Total	690	195

Fuente: Organismo de Desarrollo Infantil.

214. El Organismo de Desarrollo Infantil, en colaboración con la Junta de Adopciones, ha iniciado un examen general con auditoría de la distribución del trabajo, encaminado a modernizar los servicios, aumentar la transparencia y mejorar los tiempos de respuesta y los mecanismos de apoyo al usuario.

215. El Gobierno todavía no ha ratificado el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993.

Servicios de acogida

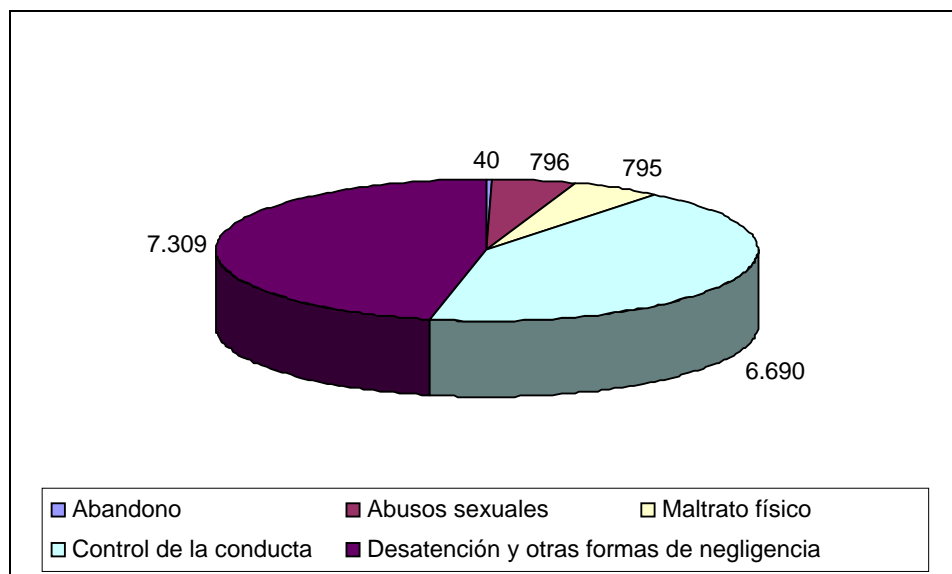
216. Al final de 2009 había 1.183 niños colocados en alrededor de 900 familias de guarda en toda la isla (véase el cuadro 5.6). El número ha permanecido bastante constante desde 2006, año en que había 1.188 niños en esa situación.

Servicios de admisión

217. Durante el ejercicio fiscal 2007/08 más de 15.000 niños necesitados y sus familias accedieron directamente en toda la isla a los servicios del Organismo a través de sus ventanillas de admisión³⁸. Algunos de esos niños fueron remitidos a los tribunales para que se les aplicaran medidas de atención y protección, mientras que otros fueron atendidos mediante actividades de asesoramiento, intervención de los servicios de protección social y/o remisión a organismos asociados.

³⁸ Las ventanillas de admisión son los puntos de entrada por los que los niños necesitados de apoyo y sus familias acceden al sistema de protección a la infancia.

Gráfico 5.1

Casos denunciados al Organismo de Desarrollo Infantil, 2007/2008

Fuente: Organismo de Desarrollo Infantil.

218. Como se muestra en el gráfico 5.1, los casos relacionados con "control del comportamiento" y "desatención y otras formas de negligencia" representaron casi un 90% del total de las denuncias. El 10% restante correspondió a cuestiones penales de mayor gravedad, como abusos sexuales, maltrato y abandono.

219. El Organismo de Desarrollo Infantil presta asistencia a diario a niños que han de comparecer ante tribunales. El equipo de trabajadores sociales se encarga de realizar las investigaciones sociales pertinentes (véase el cuadro 5.8) y de comunicar sus resultados al tribunal en un plazo determinado. Esas actividades se consideran parte integral de los servicios de protección de la infancia, y los datos resultantes de las investigaciones sirven para fundamentar las decisiones del tribunal en relación con los niños y también como materiales básicos para la elaboración de planes de atención.

Cuadro 5.8

Organismo de Desarrollo Infantil: informes de servicios sociales (presentados a los tribunales), abril de 2004 a diciembre de 2009

Año	Número de informes sociales sobre niños presentados a los tribunales
2009 (diciembre de 2009)	1 029
2008	1 508
2007	1 464
2006	1 354
2005	1 323
2004	1 401
Total	8 079

Fuente: Organismo de Desarrollo Infantil.

Asignaciones presupuestarias

220. En su primer año de funcionamiento (2004/05) el Organismo de Desarrollo Infantil contó con un presupuesto de 495,5 millones de dólares de Jamaica, que se incrementó en 2005/06 en 334,5 millones de dólares de Jamaica (un 67%), a 830 millones de dólares de Jamaica, y se aumentó de nuevo en 2006/07 en otros 53 millones de dólares de Jamaica. En 2007/08 la dotación presupuestaria total era de 1.050 millones de dólares de Jamaica, lo que representaba un aumento del 22% respecto del ejercicio anterior, y desde entonces se han introducido pequeños incrementos todos los años. A pesar de esos aumentos, las asignaciones presupuestarias fueron inferiores a las previsiones del Organismo, lo que ha restringido sus actividades a las relacionadas con los objetivos básicos y lo ha obligado a cancelar o aplazar diversos objetivos planeados.

Cuadro 5.9

Organismo de Desarrollo Infantil – Asignación presupuestaria

Año	Hogar infantil	Albergue de protección	Hogar de guarda	Dirección/ administración	Subtotal	Oficina del Registro de Niños	Total general
2009-2010	623 369 000	248 913 000	74 548 000	390 871 000	1 337 701 000	30 000 000	1 367 701 000
2008-2009	547 813 000	220 975 000	65 000 000	472 290 000	1 306 078	30 000 000	1 336 078 000
2007-2008	395 476 000	194 566 000	57 560 000	403 775 000	1 051 377 000		1 051 377 000
2006-2007	363 881 000	167 778 000	72 430 000	278 569 000	882 658 000		882 658 000
2005-2006	359 997 000	156 468 000	71 600	241 935 000	830 000 000		830 000 000
2004-2005	177 736 000	100 633	51 665 000	143 360 000	473 394 000		473 394 000
Suma total asignada durante el período examinado	2 468 272 000	1 089 333 000	392 803 000	1 930 800 000	5 881 208 000	60 000 000	5 941 208 000

Fuente: Organismo de Desarrollo Infantil.

Respuesta del Gobierno de Jamaica al informe Keating

221. A la luz de la recomendación contenida en el párrafo 37 a) de las observaciones finales, consistente en que el Estado parte "Agilice la labor del comité de supervisión (informe Keating)" el Gobierno tomó medidas para examinar un total de cuarenta y seis (46) recomendaciones con miras a su aplicación a través de los ministerios/organismos que tienen responsabilidades relacionadas con los derechos del niño. Durante los últimos tres años, el Organismo de Desarrollo Infantil ha empezado a aplicar todas las recomendaciones, con diversos grados de éxito y de exhaustividad. Además, el Organismo tomó la decisión estratégica de adaptar su Plan estratégico institucional para 2009-2012 a las recomendaciones del informe Keating.

222. Esa decisión se manifiesta claramente en las estrategias del Organismo dirigidas a:

- Aplicar programas de prevención primaria por medio de la colaboración interinstitucional;
- Facilitar la participación de los niños y sus aportaciones pertinentes;
- Promover las opciones de cuidado de los niños en la familia y en la comunidad;
- Incrementar el número de niños incluidos en el Programa de acogimiento familiar;
- Reconfigurar las instituciones de acogida de niños del Gobierno de Jamaica con miras a la aplicación de programas específicos.

223. En el cuadro 5.10, *infra*, se resume el estado de aplicación de todas las recomendaciones formuladas en el informe Keating (para información más detallada sobre las medidas adoptadas, iniciadas o planeadas en relación con recomendaciones concretas, véase el cuadro 5-A3 del anexo).

Cuadro 5.10

Estado de aplicación por el Organismo de Desarrollo Infantil de las recomendaciones del informe Keating

	Estado de aplicación							
	Aplicadas		Parcialmente aplicadas			Pendientes		
	Aplicación definitiva (1)	Necesidad de apoyo permanente (2)	Aplicación gradual (3)	Insuficiencia de recursos (4)	Insuficiencia de recursos (5)	Reprogramación (6)	Apoyo legislativo (7)	
Total de recomendaciones	6	23	8	4	2	3		
Número y proporción del total	29 (63%)		12 (26%)		5 (11%)			

Se indican entre paréntesis los códigos de estado de aplicación.

224. Desde su creación, la Dependencia de Desarrollo Infantil se ha esforzado por establecer en Jamaica un nuevo sistema alternativo de cuidado basado en el modelo de apoyo familiar, y ha introducido asimismo algunas innovaciones en el sistema, entre las que destacan las siguientes:

- Desarrollo de una nueva estructura de gobernanza para ampliar el alcance del sistema por toda la isla y mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios;
- Introducción de protocolos, políticas y directrices claros con sus correspondientes instrumentos de apoyo para todos los ámbitos de funcionamiento, incluido un Manual de servicios de atención y protección a la infancia;
- Establecimiento de una base de datos sobre los niños acogidos en instituciones, con miras a la mejora de la planificación de la atención concreta y a la formulación de políticas rectoras;
- Creación de una Dependencia de Apoyo al Niño y a la Familia, encargada de intervenir en situaciones que puedan gestionarse extrajudicialmente;
- Establecimiento de una Dependencia Central de Investigación para atender a los casos remitidos por la Oficina del Registro de Niños de las parroquias de Kingston y St. Andrew, St. Catherine y Clarendon, a las que corresponde la mayoría de los informes recibidos;
- Elaboración de planes de atención, incluidos exámenes médicos y odontológicos, para todos los niños que ingresan en el sistema;
- Mejora del sistema general de supervisión de las instituciones;
- Establecimiento de un sistema de licencias para todos los hogares infantiles, centros de atención y albergues de protección privados.

Acogimiento en instituciones

225. El Organismo presta servicios de colocación y supervisión de niños en hogares infantiles y albergues de protección. Se contrató y capacitó a cinco trabajadores sociales de atención a la infancia para trabajar directamente desde siete de los hogares infantiles y albergues de protección públicos. Se utilizaron los servicios de cuatro psicólogos clínicos para evaluar y tratar de resolver los problemas psicológicos de los niños acogidos en instituciones.

226. Como parte de sus actividades de vigilancia, el equipo del Organismo investigó en 2008 más de 399 incidentes clasificados como "incidentes críticos"³⁹ que afectaron a niños jamaquinos. Por incidentes críticos se suele entender los casos de hospitalización, lesiones accidentales, abusos sexuales, maltrato físico o descuido, así como de conducta incontrolable, ideas suicidas o muerte, entre otros. En el período 2005-2008 el Organismo investigó en promedio 400 incidentes de ese tipo cada año.

227. Además, se ha establecido un Grupo de Examen de Casos Graves encargado de investigar las cuestiones relacionadas con los incidentes críticos que afectan a niños acogidos en instituciones y de formular recomendaciones al respecto. Ese órgano está integrado por profesionales médicos y de salud mental independientes.

Cuadro 5.11

Incidentes críticos que afectan a niños internados en instituciones, abril de 2004 a diciembre de 2009

Número de incidentes críticos					Número de niños afectados				
2005	2006	2007	2008	2009	2005	2006	2007	2008	2009
286	382	501	490	444	219	352	399	399	403

Fuente: Organismo de Desarrollo Infantil.

228. En los últimos cinco años, el Organismo realizó en promedio 1.000 visitas anuales a centros de detención policial en toda la isla para verificar la aplicación de las directrices establecidas para la reclusión de niños en tales instalaciones.

229. Sin embargo, la Defensoría del Niño informó de que en noviembre de 2009 había 61 menores (58 varones y 3 mujeres) bajo custodia policial, por lo general en condiciones que contravenían las directrices establecidas en la Ley de cuidado y protección del niño. Esa situación ha suscitado vehementes críticas de la sociedad civil y es una fuente de preocupación para el Gobierno de Jamaica.

230. En los artículos 66 y 67 de la Ley de cuidado y protección del niño se establecen directrices relativas a las modalidades de detención de niños en instalaciones policiales; la obligación de mantener a los niños separados de los adultos; y la obligación de notificar la detención al Organismo de Desarrollo Infantil. Aunque no establece sanciones específicas por incumplimiento, la ley prevé mecanismos de recurso por conducto de la Defensoría del Niño, que tiene la obligación de investigar y adoptar las medidas pertinentes cuando recibe una denuncia. La policía facilita al Organismo, por conducto del CISOCA, una relación semanal de los niños detenidos en instalaciones policiales. Además, incumbe a los oficiales de protección de la infancia la responsabilidad de visitar por lo menos una vez por semana los centros de detención y comisarías de policía de las principales poblaciones, y los demás

³⁹ Por incidentes críticos se entiende los que afectan negativamente a niños acogidos en el sistema de cuidado y protección, en particular hospitalización, lesiones, fuga, maltrato físico y abusos sexuales, o muerte. Existe un protocolo especializado para la gestión de esos casos.

centros de detención y comisaría cuando puedan hacerlo durante el desempeño de otros cometidos.

231. En el cuadro 5.12 se muestran las visitas realizadas a centros de detención y comisarías de policía durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2009.

Cuadro 5.12

Visitas de vigilancia a centros de detención/comisarías de policía, 1 de abril de 2005 a 31 de diciembre de 2009

<i>Años</i>	<i>Número de visitas del equipo de vigilancia (oficiales de protección de la infancia)</i>
2009 (a 31 de diciembre de 2009)	1 099
2008	1 519
2007	1 454
2006	1 154
2005	1 097
2004	937
Total	7 260

Fuente: Organismo de Desarrollo Infantil.

Educación de los niños acogidos en instituciones

232. Los niños en acogimiento que reúnen las condiciones son matriculados y se les permite asistir a establecimientos públicos de enseñanza. Además, el Gobierno de Jamaica cuenta actualmente con un total de siete docentes cualificados para impartir su programa de desarrollo educativo en los propios albergues de seguridad de gestión estatal. Se ha mantenido el apoyo a los programas de desarrollo basados en aptitudes para niños de 14 años en adelante. Se ha seguido promoviendo la participación en el programa de desarrollo de los clubes 4-H (Head, Hands, Heart, Health).

Maltrato infantil en instituciones

233. El Organismo de Desarrollo Infantil está trabajando para reducir al 30% para 2012 el número de niños acogidos en instituciones⁴⁰. Con ese fin, se esfuerza por mantener a los niños en sus propias familias en régimen de supervisión, incluirlos en su Programa de vida en familia, o colocarlos en hogares de guarda. Aunque no es ese su principal objetivo, esta estrategia también puede contribuir a reducir el número de incidentes de maltrato en instituciones.

234. En 2006 se presentó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un informe sobre los problemas con que se encontraban los niños bajo la tutela del Estado. En él se describían las dificultades encontradas en los mecanismos de supervisión de los hogares infantiles. Entre otros problemas, se destacaron los siguientes:

- a) No cumplimentación de los impresos y registros requeridos;
- b) Carencias de seguridad;
- c) Falta de tratamiento de los problemas psicológicos o de conducta;
- d) Instalaciones deficientes;

⁴⁰ Organismo de Desarrollo Infantil, Plan estratégico institucional 2009-2012.

- e) Insuficientes niveles de supervisión;
- f) Denuncias de castigos corporales;
- g) Sistemas inadecuados de control del comportamiento;
- h) Carencias de los sistemas de atención médica y de salud;
- i) Sistemas y prácticas de supervisión inadecuados.

235. Ante esa situación, la Comisión pidió al Gobierno de Jamaica que le presentara informes bianuales sobre la situación de los hogares infantiles y albergues de protección para niños. El Gobierno de Jamaica ha atendido a esa solicitud y ha presentado hasta el momento a la Comisión nueve informes periódicos.

Problemas planteados

236. El Organismo de Desarrollo del Niño se enfrenta, en el desempeño de su mandato, a algunos problemas importantes, entre los que cabe destacar los siguientes:

- a) **El Organismo sigue desempeñando un doble papel**, pues es a la vez usuario y regulador del sistema.
- b) **La escasez de recursos humanos y otros recursos** ha impedido aplicar plenamente las innovaciones en materia de gobernanza y ha hecho que queden incompletos algunos aspectos del programa de modernización del Organismo.
- c) **No se cumplen los planes de contratación de personal** a causa de la actual congelación del empleo en el sector público.
- d) **La falta de capacitación y la inexperiencia**, la desmotivación y las elevadas tasas de pérdida de personal afectan negativamente a la calidad de la atención en instituciones. A esos factores se añade la baja consideración social de que gozan en Jamaica los encargados de las tareas del cuidado de niños en instituciones.
- e) **El aumento del número de niños con problemas de comportamiento** hace que sean cada vez más las familias que necesitan la intervención del Estado, lo que conduce a la sobrecarga de los servicios y a las dificultades consiguientes.
- f) **Las limitaciones físicas de los centros correccionales juveniles** hacen a veces necesario internar a niños infractores en albergues de seguridad, que en principio deberían servir para proporcionar alojamiento temporal a los niños acogidos en el sistema terciario de cuidado y protección de la infancia.
- g) **La lentitud del funcionamiento del sistema judicial** hace que los niños permanezcan en esas instituciones durante períodos prolongados, lo que plantea dificultades adicionales para el personal, que no ha recibido formación adecuada para manejar debidamente a esos niños. Véase información más detallada al respecto en el apéndice 3 (Organismo de Desarrollo Infantil: problemas y estrategias).

Recuadro 13

Voces de niños acogidos en instituciones

Los niños señalaron que:

- En algunos hogares infantiles hay solo una clase, sin división en grados, a la que asisten todos los niños;
- Los niños acogidos en hogares infantiles no reciben la educación que necesitarán para sobrevivir en el mundo laboral;

- Debe enseñarse a todos los niños un oficio que les sirva para ganarse la vida cuando salgan del hogar infantil;
- Cuando se encarcela a los padres no queda nadie que se ocupe de los niños;
- Cuando el Gobierno coloca a un niño en el sistema (hogar infantil), la situación se vuelve permanente, y el niño no sale del sistema hasta que cumple los 18 años;
- Los niños necesitan conocer a su familia;
- ¿Qué pasa si los padres no quieren conocer a su hijo?
- En ocasiones los padres desean hacerse cargo del niño y es el Gobierno el que pone dificultades;
- A veces el Gobierno trata de mantener al niño alejado de un entorno peligroso o de una familia que no está en condiciones de atenderlo debidamente;
- Si los padres quieren realmente ver al niño, el Gobierno no puede impedirlo;
- Los padres deben poder ver a su hijo si lo desean, pero el Gobierno trata de impedirlo, y eso va en contra de la ley;
- Los funcionarios del Gobierno permiten al niño volver a su casa si se considera un lugar adecuado para él;
- Los niños acogidos en hogares infantiles deben recibir más atención, y el Gobierno ha de proporcionarles comida, abrigo y vestido y desempeñar las funciones de los padres de los niños huérfanos.

(Véanse datos adicionales sobre el tema 5 en los anexos 5-A1 a 5-A7.)

6. Salud y bienestar básicos

Convención sobre los Derechos del Niño:

Artículo 6: Derecho de todo niño a la vida y obligación del Estado de garantizar en la máxima medida posible su supervivencia y desarrollo;

Artículo 18 3): Obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan puedan beneficiarse de servicios e instalaciones de guarda;

Artículo 23: Obligación de velar porque el niño mental o físicamente impedido pueda disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad y le permitan valerse por sí mismo en la mayor medida posible;

Artículo 24: Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de atención médica;

Artículo 24: Derecho del niño a seguridad social;

Artículo 27, párrafos 1 y 2: Derecho del niño a un nivel de vida adecuado.

6.1. Niños con discapacidad

Recomendación contenida en el párrafo 39 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda que el Estado parte:

- Realice un estudio para determinar el número de niños con discapacidad, incluidos los niños alojados en los centros estatales, así como las causas de la discapacidad y la manera de prevenirlas;
- Siga esforzándose por cambiar las actitudes tradicionales hacia los niños con discapacidad;
- Mejore el acceso a la información y a los servicios médicos;
- Aliente la integración de los niños con discapacidad en el sistema general de enseñanza y en la sociedad;
- Preste más atención a la formación especial de los maestros;
- Facilite el acceso de los niños discapacitados al entorno físico;
- Establezca un sistema nacional de detección temprana y remisión;
- Solicite más asistencia para la creación de instituciones especializadas más eficaces, como guarderías, y la capacitación de los niños con discapacidad.

237. Durante el período examinado el Gobierno de Jamaica introdujo algunas mejoras en la situación de los niños con discapacidad. Se hicieron evidentes esfuerzos por atender a algunas de las recomendaciones e inquietudes formuladas en las observaciones finales de 2003.

238. En 2007, Jamaica se convirtió en el primer Estado en firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006) y su Protocolo Facultativo. En el marco de las disposiciones de la Convención y bajo la dirección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se está redactando una Ley de la discapacidad.

239. Además, en el Plan estratégico nacional de desarrollo del niño en la primera infancia en Jamaica (2008-2013) se han dispuesto medidas tempranas y eficaces de detección, diagnóstico e intervención para los niños con discapacidad y sus familias, así como medidas de formación para el personal docente y los padres. Se han elaborado y aplicado programas de sensibilización con el fin de preparar a las comunidades para atender a los niños con discapacidad. Esos programas han logrado atraer la colaboración activa de muchos más asociados. La Comisión de la Primera Infancia ha establecido asimismo un proceso de colaboración con el HEART con el fin de ampliar los programas de capacitación del personal de atención a la infancia para incluir en ellos componentes de sensibilización sobre la discapacidad y capacitación para atender al desarrollo de los niños con necesidades especiales. Algunas estrategias y logros del Plan estratégico nacional se explican más detalladamente en relación con el tema 7 (Educación, esparcimiento y desarrollo cultural).

240. No hay un único ministerio que sea directamente responsable de los niños con discapacidad. En la actualidad se aplica un enfoque multisectorial por el que de las necesidades de educación especial se ocupa la Dependencia de Educación Especial Ministerio de Educación, de las cuestiones de salud el Ministerio de Salud y de las de seguridad social el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que cuenta con una sección dedicada específicamente a las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. De ahí que se considere que corresponde a ese Ministerio la responsabilidad principal en relación con las personas con discapacidad.

241. En la actualidad no se dispone de datos nacionales que permitan determinar el porcentaje de niños menores de 18 años con discapacidad. Sin embargo, en 2007/08 había en toda la isla alrededor de 6.028 niños que asistían a las 20 escuelas especiales existentes o encuadrados en las organizaciones no gubernamentales representantes de distintos grupos de personas con discapacidad.

Programa de estimulación temprana

242. La discapacidad se detecta por lo general en la primera infancia. De ahí que se haya prestado gran atención a la detección e intervención tempranas y a la colocación y supervisión de los niños con necesidades especiales en el Programa de estimulación temprana, que ofrece un servicio de evaluación e intervención temprana para niños con discapacidad de hasta 6 años de edad. Aunque los beneficiarios del programa están repartidos por toda la isla, sus actividades se concentran en la Zona Metropolitana de Kingston. El programa ofrece:

- a) Detección y evaluación profesional de la discapacidad entre los niños en edad preescolar;
- b) Formulación y aplicación de programas de intervención específicos dirigidos a las necesidades individuales de esos niños;
- c) Actividades de enseñanza en el hogar con el fin de minimizar la necesidad de atención en instituciones;
- d) Un centro de recursos que ofrece servicios de asesoramiento y de remisión, programas de intervención y actividades de capacitación para la crianza de los hijos en beneficio de otros organismos que atienden a niños pequeños.

243. El Programa de estimulación temprana presta asistencia en Kingston y sus alrededores, mientras que el Proyecto 3D y los Servicios rurales para niños con discapacidad han desarrollado en el último decenio un eficiente servicio basado en la comunidad que proporciona asistencia a domicilio para los niños con necesidades especiales. Sin embargo, esos programas han tenido que recortarse considerablemente al disminuir las aportaciones de los donantes.

244. En la Ley y el Reglamento de la primera infancia (2005) se establece que los niños con discapacidad no deben quedar excluidos de las instituciones de atención a la primera infancia, y se definen las funciones y responsabilidades de las instituciones y de los padres. Además, se dispone que todas las instituciones de atención a la primera infancia construidas después de la entrada en vigor de la ley deben contar obligatoriamente con instalaciones diseñadas para permitir el acceso de las personas con discapacidad.

245. La transformación del sistema educativo dará lugar a un mayor nivel de inclusión, en función de la naturaleza y la gravedad de la discapacidad y la disponibilidad de recursos humanos y financieros. El Gobierno presta ayuda a las ONG que ofrecen programas basados en la comunidad a alumnos discapacitados que no pueden acceder al sistema general de enseñanza. Trabajadores de rehabilitación comunitarios visitan los hogares y trabajan con niños y padres.

246. La Asociación General para las Discapacidades, creada en 1981, ha realizado una amplia labor en materia de promoción y sensibilización pública en relación con todos los tipos de discapacidad. Como resultado de la consiguiente presión de los usuarios, y a pesar de que todavía no se ha promulgado el código de edificación, la mayoría de los supermercados, hoteles y edificios públicos han establecido o adaptado instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad de conformidad con las normas internacionales.

247. La Política nacional para las personas con discapacidad sigue constituyendo el marco para la elaboración y aplicación por el Gobierno de políticas encaminadas a promover la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. En ella se tienen en cuenta las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

248. También se ocupa de los intereses de las personas con discapacidad el Consejo de Jamaica para las Personas con Discapacidad, que se estableció en 1971 a raíz de un estudio encargado por el Gobierno para evaluar las necesidades de ese grupo de la población. El Consejo, que depende del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es actualmente el principal organismo público responsable de las cuestiones relacionadas con la rehabilitación, la formación profesional y la colocación de las personas con discapacidad en Jamaica. Su principal objetivo es alcanzar la igualdad de oportunidades entre las personas sin discapacidad y las personas con discapacidad. También promueve la independencia económica de las personas con discapacidad a través de sus propios esfuerzos y trabajo.

249. Esas medidas se ven complementadas por las actuaciones del Servicio Nacional de Readaptación Profesional para las Personas con Discapacidad, que promueve y aplica programas tendentes a facilitar la plena participación e igualdad de todas las personas con discapacidad a todos los niveles de la sociedad, mediante la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Creación y mantenimiento de un registro nacional de las personas con discapacidad;
- b) Creación y mantenimiento en el seno del Consejo de un departamento de formación profesional que funcione con eficacia;
- c) Coordinación de las aptitudes y el potencial de las personas con discapacidad por medio de proyectos de autoayuda;
- d) Promoción y coordinación de una semana nacional de actividades de sensibilización sobre la discapacidad; y
- e) Mantenimiento de un servicio de calidad para las personas que necesiten asistencia, a través de instituciones tales como la Fundación Abilities, apoyada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el HEART/NTA y que tiene por finalidad impartir formación profesional para jóvenes con discapacidad.

Recuadro 14

Los niños jamaquinos hacen preguntas sobre los niños con discapacidad

"¿Por qué algunos padres se desentienden de sus hijos con discapacidad?"

"¿Podría el Gobierno proporcionar más escuelas en las que puedan aprender los niños con discapacidad?"

"¿Por qué algunos maestros golpean a alumnos simplemente porque sufren alguna discapacidad y no pueden leer o entender las preguntas o hacer sus tareas?"

"¿Por qué algunos padres maltratan a sus hijos sordos aunque no hayan hecho nada malo?"

"¿Por qué hay padres que no aceptan a los niños sordos?"

"¿Por qué no pueden los niños con discapacidad asistir a la escuela?"

"¿Por qué hay hombres que se aprovechan de los niños con discapacidad?"

6.2. Salud y servicios de salud

Recomendación contenida en el párrafo 41 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado parte que:

- Siga mejorando las infraestructuras sanitarias mediante la cooperación internacional;
- Garantice el acceso de los niños a los servicios básicos de atención de la salud, incluidos los de salud mental;
- Incremente el acceso a agua potable y servicios de saneamiento;
- Intensifique sus esfuerzos por mejorar la seguridad de los niños mediante campañas de preparación para la vida activa y una revisión de las medidas de prevención y orientación existentes, de los programas comunitarios y de los servicios de atención de la salud mental.

250. En el informe sobre el cumplimiento de los ODM se sitúa a Jamaica en el grupo de países en desarrollo con mejores resultados en cuanto al estado de salud de su población, principalmente por su sistema de atención primaria de salud, que abarca hasta lugares remotos de las zonas rurales. El país se esfuerza por hacer asequible una atención sanitaria básica de calidad. Sin embargo, como consecuencia de la persistente carga de la deuda y otras dificultades financieras y económicas, el sistema de atención sanitaria sigue lastrado por la escasez de personal, la falta de equipo en algunos centros de salud y las deficiencias de la infraestructura en otros. En el informe se señala que el Ministerio de Salud está preparando un marco para una estrategia renovada de atención primaria de salud y ha asignado fondos para su primera fase. Ese marco es necesario para promover la sostenibilidad, la calidad y la eficacia en función de los costos frente a los retos que plantea una situación cambiante en materia de salud. Las cuatro esferas estratégicas clave del nuevo modelo de atención primaria de salud se centran en el fortalecimiento del liderazgo, el sistema de información, la financiación de la atención sanitaria, y los recursos humanos.

251. No obstante, se han producido en el sistema sanitario dos grandes logros extremadamente beneficiosos para los niños, a saber, el suministro a partir de 2003 de medicamentos subvencionados con cargo al Fondo Nacional de Salud y la supresión de las cuotas de usuario en los hospitales y clínicas públicos de toda la isla. El Fondo Nacional de Salud proporciona medicamentos para el tratamiento de 15 enfermedades por una pequeña tasa uniforme (de 45 centavos de dólar de los Estados Unidos) para las personas de edad y con una subvención de más del 80% para el resto de la población. Esos medicamentos incluidos en la lista VEN (vitales, esenciales y necesarios) abarcan genéricos y no genéricos. A pesar de su reticencia inicial, la gran mayoría de las farmacias privadas, convencidas por el Gobierno, han terminado por aceptar plenamente el sistema. Complementa el programa un sistema de inscripción sanitaria que contiene datos sobre 400.000 enfermos crónicos de todo el país. El Fondo Nacional de Salud se financia mediante un impuesto especial sobre el tabaco y con aportaciones del Fondo Nacional de Seguridad Social. Ese modelo innovador aplicado por el Fondo Nacional de Salud se considera una práctica óptima en materia de financiación de la atención de salud. Jamaica está explorando actualmente otras posibilidades de financiación a través de asociaciones público-privadas. Los servicios de salud a los niños jamaicanos se prestan a través de los centros sanitarios públicos de toda la isla y el Hospital Infantil Bustamante de la Zona Metropolitana de Kingston.

Cuadro 6.1

Prestación de servicios de salud en Jamaica, por tipos de centros*Tipos de centros y servicios prestados***Tipo 1**

Atienden de 2.000 a 4.000 personas

Servicios de salud maternoinfantil

- Antenatal
- Postnatal
- Salud infantil
- Vacunación
- Supervisión y apoyo nutricional
- Salud Promoción/Educación y participación de la comunidad

Tipo 2

Como los centros del tipo 1 más:

Promoción de la salud y prevención de enfermedades

- Salud pública veterinaria y alimentación
- Higiene/manipulación de alimentos
- Calidad del agua
- Eliminación de desechos sólidos y líquidos y aguas fecales

Vigilancia y control de enfermedades

- Determinadas enfermedades transmisibles, como la tuberculosis y la enfermedad de Hansen
- Malaria y enfermedades diarreicas infantiles
- Enfermedades de transmisión sexual
- Otras enfermedades transmisibles
- Profilaxis contra la fiebre reumática

Servicios curativos

- Enfermedades corrientes
- ETS
- Enfermedades agudas y crónicas
- Servicios odontológicos (visitas)

Tipo 3

Como los centros del tipo 2 más:

- Salud Promoción/Educación
- Servicios curativos y de salud mental a tiempo completo
- Salud dental
- ETS
- Servicios de laboratorio
- Servicios especializados en algunas clínicas, por ejemplo:
 - Orientación pediátrica
 - Dermatología

Tipo 4

Como los centros del tipo 3 más:

Sedes administrativas de las parroquias

- Gestión financiera
- Personal
- Coordinación de servicios/supervisión
- Gestión del transporte

Tipo 5

Atienden a zonas urbanas densamente pobladas

Como los centros del tipo 3 más:

- Asistencia en casos de violación
- Orientación pediátrica
- Servicios especializados en ETS
- Servicios dermatológicos especializados
- Proyectos de investigación/especializados
- Servicios de laboratorio de nivel superior

Tipos de centros y servicios prestados

Otras clasificaciones:

- Centros de maternidad rurales/hospitales comunitarios
- Clínicas de planificación de la familia
- Clínicas dentales

252. En el cuadro 6.2 se muestran los principales indicadores de salud de Jamaica, basados en datos del Estudio Económico y Social de Jamaica de 2007 y del Instituto de Estadística de Jamaica (2008).

Cuadro 6.2
Indicadores de salud, 2003 a 2007

<i>Indicadores de salud</i>	<i>Años</i>				
	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Esperanza de vida al nacer (años) [^]	74,13	74,13	74,13	74,13	74,13
Nivel de utilización de anticonceptivos (en porcentaje)*	68,8*	69,1*	69,01*	69,01*	69,01
Tasa total de fecundidad (por mujer)*	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Tasa bruta de natalidad (por 1.000 habitantes de la población media) [^]	19,3	17,6	17,25	17,04	17,0
Tasa bruta de mortalidad (por 1.000 habitantes de la población media) [^]	6,0	6,3	6,1	5,69	6,37
Tasa de mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos) [^]	19,9	19,9	19,9	19,9	21,3
Tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años (por 1.000 nacidos vivos)	n/a	n/a	31,3	32,0	25,4
Tasa de mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos)** (datos de los hospitales)	106,2**	106,2**	94,8***	94,8***	94,8***

Nota: La tasa general de fecundidad por cada 1.000 mujeres de 15 a 49 años (población a mitad de año) es de 62,3 (STATIN) (2007).

[^] Instituto de Estadística de Jamaica, 2008; la esperanza de vida al nacer se basa en el promedio de fallecimientos en el período de tres años 2002-2004 y en la población de 2003.

* Encuesta sobre salud reproductiva, 1997, 2002.

** Acceso a la atención y mortalidad materna en los hospitales de Jamaica, 1993-1995.

*** Supervivencia al embarazo en Jamaica – Cambios en la epidemiología y desafíos en el siglo XXI, 2001-2003.

n/d = no se dispone de datos.

Mortalidad infantil

253. El Ministerio de Salud aporta los siguientes datos (2007-2008):

- Tasa de mortalidad infantil: 21,3 por 1.000 nacidos vivos; tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años: 25,4 por 1.000 nacidos vivos;
- Proporción de niños con bajo peso al nacer: alrededor de 11%;
- Proporción de niños con falta de peso, emaciación y retraso del crecimiento de carácter moderado y grave: 4%.

254. Una laguna importante que dificulta el cálculo preciso de la tasa de mortalidad infantil reside en el carácter incompleto de los datos institucionales sobre el número total de nacimientos que se producen cada año en Jamaica. Un reciente estudio del Ministerio de Salud (2004) ha revelado una discrepancia del 10% entre el número total de nacimientos consignados en los registros de los hospitales y el de nacimientos inscritos en toda la isla⁴¹. No obstante, en el Marco social y económico de mediano plazo de Jamaica se prevé el cumplimiento de los ODM en ese ámbito.

255. En el informe sobre el cumplimiento de los ODM se señala que Jamaica se encuentra "rezagada" respecto de las metas relacionadas con la mortalidad en la niñez, pero conviene observar que la reducción en dos terceras partes fijada como meta en los ODM es difícil de lograr cuando las tasas de mortalidad existentes que constituyen el punto de partida son ya bajas.

256. Los datos disponibles indican que la mayoría de las muertes de lactantes se produce durante el período neonatal. Para reducir la mortalidad será necesario ampliar los servicios de atención neonatal, teniendo en cuenta las crecientes tasas de discapacidad entre los prematuros extremos, lo que hace necesario contar con planes para prestar servicios de apoyo acordes con las necesidades de esos niños. En el marco del Plan estratégico nacional para la primera infancia se prevé ampliar los servicios de reconocimiento y atención destinados a los niños de 0 a 3 años en los centros de salud públicos, con el objetivo de que en 2011 el 30% de esos centros estén en condiciones de ofrecer servicios de atención neonatal de calidad.

Mortalidad materna

257. Aunque las muertes por causas directas disminuyeron en un 49% entre 1987 y 2006 como consecuencia de mejoras de la gestión sanitaria y del acceso a la atención obstétrica, ese avance quedó contrarrestado en el mismo período por un aumento del 83% de las muertes por causas indirectas. Ese aumento es imputable, entre otros factores, a la incidencia del VIH/SIDA prenatal, unida a la morbilidad por hipertensión, cardiopatías (que ocupan actualmente el segundo lugar entre las causas de mortalidad materna) y diabetes, a menudo vinculada a la obesidad, incluso entre las madres jóvenes.

258. Un factor que afecta al seguimiento de la mortalidad materna es la necesidad de mediciones precisas y sistemáticas. Como consecuencia de problemas no resueltos de gestión de la información, no se dispone de datos fiables desde 2001.

259. Los datos disponibles del Ministerio de Salud indican que:

- a) Alrededor del 85-90% de las mujeres embarazadas (58% en el sector público) tiene acceso a atención prenatal y hace uso de ella;
- b) Alrededor del 85-90% de las mujeres embarazadas (67% en el sector público) tiene acceso a atención posnatal y hace uso de ella;

⁴¹ K. Fox y otros (2004), *Assessing the Level of Birth and Birth Registration in Jamaica*.

- c) El 97% de los niños nace en hospitales;
- d) El 100% de los médicos y el 70% del personal de enfermería han recibido formación en atención obstétrica hospitalaria;
- e) El 94% de las madres amamanta a sus hijos a su nacimiento, el 43,9% durante seis semanas y el 32,3% durante 3 meses.

Inmunización

260. El sistema de atención primaria de salud de Jamaica ha alcanzado tasas de inmunización elevadas. Se cuenta además con servicios prenatales de calidad, que atienden a las madres de alto riesgo, por lo que más del 98% de las madres se somete por lo menos a una visita prenatal, y más del 87% a cuatro visitas o más. En la actualidad se practican pruebas de VIH a más del 90% de las mujeres que acuden a clínicas prenatales. Gracias a la introducción del tratamiento con antirretrovirales, la tasa de transmisión maternoinfantil había disminuido por debajo del 10% en 2007⁴².

261. A nivel nacional, en 2007 la tasa media de inmunización era de 83,8%, por debajo de la meta fijada de 95,0%. Sin embargo, la cobertura de las vacunas BCG, antipoliomielítica oral, DPT/DT, contra la *Haemophilus influenza* tipo B (Hib) y contra la hepatitis B aumentó respecto al año anterior, mientras que la de la vacuna SPR (sarampión, parotiditis, rubéola) disminuyó considerablemente (en un 12,9%) en comparación con 2006. La cobertura más elevada (87,4%) correspondió a la vacuna BCG (véase el cuadro 6.3).

Cuadro 6.3

Evolución de la cobertura de la inmunización en Jamaica, 2003-2007

Año	BCG	Antipol. oral	DPT/DT	SPR	Hib	Hep. B	Cobertura media
2003	89,6	83,8	84,9	78,6	n/a	n/a	84,2
2004	89,6	75,4	81,2	85,9	77,4	76,9	81,1
2005	94,5	83,6	87,5	84,0	88,6	87,2	87,6
2006#	85,1	81,2	80,7	89,1	82,7	82,6	83,6
2007*	87,4	84,8	85,0	76,2	85,0	84,7	83,8

Fuente: Ministerio de Salud y Medio Ambiente, Dependencia de Planificación y Evaluación.

* Datos preliminares.

Datos revisados.

n/a = Las vacunas Hib y contra la hepatitis B no se introdujeron hasta junio de 2003.

262. Esa disminución de la cobertura de la vacuna SPR puede atribuirse a diversas deficiencias que es necesario corregir para alcanzar el objetivo del 100% de cobertura, y entre las que destacan las siguientes:

- Grave escasez de personal de enfermería y comadronas en los centros de salud públicos de la mayoría de las parroquias, que compromete el funcionamiento de las clínicas de inmunización;
- Admisión en las escuelas de niños que no han recibido todas las vacunas, lo que puede subsanarse mediante la mejora de los mecanismos de inspección;

⁴² Informe sobre el cumplimiento de los ODM.

- Escasez de trabajadores de salud comunitarios que puedan ayudar a distinguir entre los niños vacunados y los que no lo están y remitir a estos a los servicios de inmunización, además de educar a padres y cuidadores; y
- Desconocimiento de esas enfermedades prevenibles por parte de los padres jóvenes, que no llevan a sus hijos a vacunar cuando están sanos.

Servicios de nutrición para la infancia

263. Los indicadores de nutrición infantil en Jamaica revelan niveles persistentes de desnutrición, muy superiores a las normas internacionales establecidas (Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, varios años), concentrados en gran medida en los sectores más pobres de la población infantil. La sobrealimentación con resultado de obesidad se ha convertido también en un problema nutricional que padecen muchos niños, en particular en las familias más ricas. El problema de la mala nutrición afecta, pues, en Jamaica tanto a los niños ricos como a los pobres, por lo que puede ser objeto de una intervención nacional de amplio alcance dirigida a todos los sectores de la sociedad.

264. Los servicios de nutrición se consideran fundamentales para el mantenimiento de la salud y la prevención y el tratamiento de las enfermedades. Desde la perspectiva de la promoción de la salud, sigue prestándose atención prioritaria a la alimentación en la primera infancia (incluida la lactancia materna), con el objetivo de aumentar en un 3% respecto de 2005 la prevalencia de la lactancia materna exclusiva a las seis semanas (en el cuadro 5.8 se muestran los progresos anuales a ese respecto).

265. Los datos correspondientes a 2007 revelaron que, del total de niños de 0 a 35 meses atendidos en centros públicos, 186.914 (el 89,7%) tenían un peso normal para su edad, y 14.406 (el 6,9%) tenían un peso superior al normal, y había 80 niños (el 0,03%) y 89 niñas (el 0,04%) con un peso muy inferior al normal. De 2006 a 2007 disminuyeron de 193 a 169 (es decir, en un 0,12%) los casos de malnutrición grave (véase el cuadro 6.4).

266. El Gobierno prosigue sus esfuerzos por mejorar la nutrición de los niños de esas edades mediante intervenciones tales como el Programa de alimentación escolar, que proporciona almuerzos principalmente a los niños de las escuelas básicas y escuelas primarias.

Cuadro 6.4

Evolución de la situación nutricional de los niños de 0 a 35 meses atendidos por centros de salud del sector público, 2003 a 2007*

Año	Peso superior al normal			Peso normal			Falta de peso moderada			Falta de peso grave		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
2003	15 380	100 926	100 654	201 580	2 693	5 736	8 429	65	110	175		
2004#	14 574	97 982	97 503	195 485	2 731	5 359	8 090	54	87	141		
2005	14 826	100 557	101 325	201 882	2 178	4 900	7 078	65	102	167		
2006	14 560	97 248	98 049	195 297	2 368	5 233	7 601	93	100	193		
2007*	14 406	93 152	93 762	186 914	2 164	4 705	6 869	80	89	169		

Fuente: Ministerio de Salud y Medio Ambiente, Dependencia de Planificación y Evaluación.

* Datos preliminares.

Datos revisados.

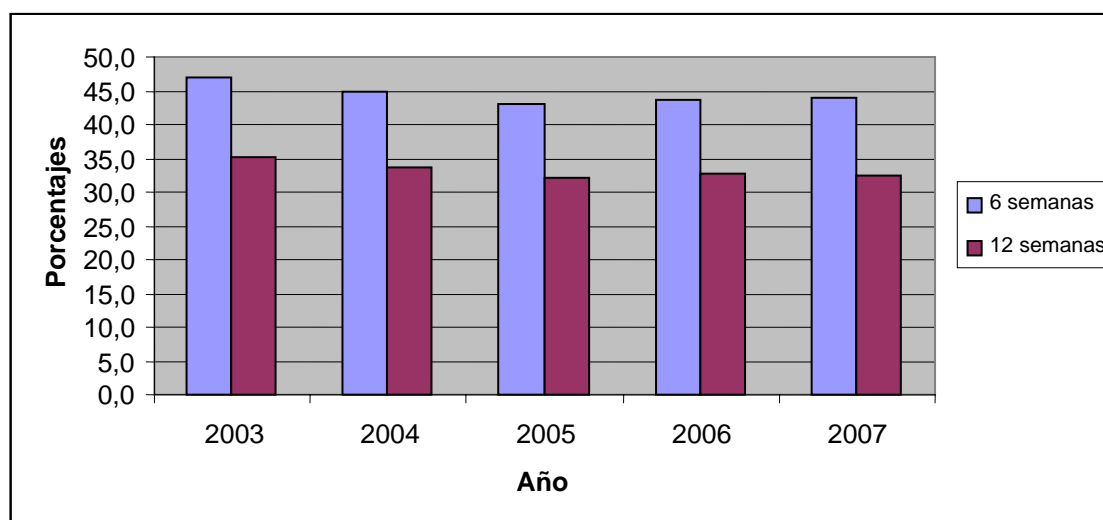
Lactancia materna

267. Se sigue midiendo la tasa de lactancia materna exclusiva a las 6 semanas y a los 3 meses. Los datos provisionales de 2007 indicaban que, de los niños de 6 semanas que visitaban los centros de salud del sector público, los alimentados exclusivamente mediante lactancia materna representaban un 43,9%, y entre los de 12 semanas la proporción era de solo un 32,3% (véase el gráfico 6.1).

268. Esa tasa relativamente baja de lactancia materna es imputable a diversos factores, uno de los cuales es el hecho de que por lo general las madres han de volver pronto al trabajo, puesto que las disposiciones de licencia por maternidad solo prevén 56 días consecutivos (incluidos fines de semana) de licencia con sueldo. Las pautas culturales y la información errónea también influyen en las prácticas en materia de lactancia materna. Solo alrededor de una tercera parte de los niños son amamantados todavía a los tres meses. Los continuos esfuerzos del Ministerio y sus asociados no han conseguido modificar esas tasas a lo largo de los años.

Gráfico 6.1

Tasas de lactancia materna exclusiva entre los niños que visitaron los centros de salud del sector público, 2003-2007



Fuente: Ministerio de Salud y Medio Ambiente, Dependencia de Planificación y Evaluación.

Agua potable y servicios de saneamiento

269. Las cifras del Ministerio de Salud indican que la proporción de hogares sin acceso a agua potable es en la actualidad de alrededor del 10%. Para el bienestar de ese sector de la población es fundamental mejorar el suministro de agua y el acceso al agua potable. De esa tarea se ocupa el Organismo de Suministro Rural de Agua del Ministerio de Agua y Vivienda, que utiliza el caudal de ríos, arroyos y fuentes para suministrar agua a comunidades aisladas, además de organizar el transporte de agua en camiones cisterna a algunas zonas. Como resultado de la política de fomento de la participación del sector privado, se han concedido a empresas privadas ocho licencias de suministro de agua potable.

270. La proporción de hogares sin acceso a instalaciones de saneamiento que reúnan condiciones de higiene adecuadas es del 25%. Las medidas adoptadas en ese ámbito se han centrado en los objetivos de mejorar la calidad del saneamiento básico y promover el acceso universal a inodoros. También se está prestando mayor atención a la mejora de las

plantas de tratamiento de aguas residuales, la limpieza de las alcantarillas y la mejora de los servicios de recogida de basuras con el fin de luchar contra las plagas, mejorar el control de los vectores de enfermedades y mitigar los daños causados por los desastres naturales.

Iniciativa especial de seguridad y protección (Directrices para la protección de los niños en las actividades de gestión y respuesta frente a desastres naturales)

271. Jamaica es muy vulnerable a los desastres naturales, y, como se ha señalado en la introducción, ha sido clasificada por el Banco Mundial como zona especialmente expuesta a los desastres, que se ha visto azotada por frecuentes huracanes e inundaciones, especialmente en los últimos años. Con el fin de mejorar la seguridad y la protección de los niños frente a los desastres naturales, la ODPEM consideró necesario formular, en colaboración con el UNICEF, directrices tendentes a garantizar que en la gestión de los riesgos, y en particular de los desastres naturales, se aplique en Jamaica un enfoque acorde con los derechos de los niños.

272. Con ese fin se elaboró y difundió un folleto que sirve como *aide-memoire* para los encargados de la planificación y aplicación de medidas en casos de emergencia. En él figura una sucinta lista que permite determinar con prontitud las entidades a las que pueden solicitarse instrucciones y asistencia y los organismos responsables de la aplicación de las actividades y directrices establecidas en cada sector.

Cuestiones de salud por grupos de edad

Niños de 0 a 9 años de edad

273. Ese grupo de edad comprendía en total 472.500 niños, que representaban el 1,5% de la población. Según datos del Ministerio de Salud, entre los niños de seis semanas examinados en centros de salud públicos entre enero y septiembre de 2008, la proporción de los alimentados exclusivamente de leche materna era del 43,1%, frente a 43,7% en el mismo período de 2007. Esa proporción, que además ha disminuido, sigue estando muy por debajo del objetivo del país, que es el 60% de lactancia materna exclusiva a las seis semanas. Los datos revelaron asimismo que la proporción de niños alimentados exclusivamente de leche materna a los tres meses era de 31,2%, frente a 31,9% en 2007.

274. Entre las lesiones no intencionadas sufridas por niños de ese grupo de edad se cuentan quemaduras, intoxicaciones, lesiones causadas por accidentes de automóvil, laceraciones accidentales y mordeduras. Según datos de los servicios de urgencias y accidentes de los hospitales públicos sufrieron quemaduras 640 niños, más que ningún otro grupo de edad. También el 25,7% de todos los casos de laceraciones accidentales correspondió a niños.

275. En cuanto a las lesiones intencionadas, pertenecían a este grupo de edad alrededor del 12,1% de las víctimas de agresiones sexuales y el 1,5% de los heridos de bala. Las lesiones causadas por golpes con objetos contundentes representaban el 64,7% del total de las lesiones intencionadas, y entre los lesionados había un 36,8% de niños que de niñas.

10 a 19 años

276. Ese grupo de edad está integrado por 526.300 personas, que representan el 19,5% de la población del país. Entre los principales problemas de salud que se plantean se cuentan las lesiones causadas por la violencia, los accidentes de automóvil y los problemas de salud reproductiva.

277. Datos del Ministerio de Salud revelan que el 22,4% de las visitas antenatales y el 19,8% de las visitas postnatales recibidas por los centros de salud públicos de la isla

entre enero y diciembre de 2008 correspondieron a adolescentes. De los nuevos participantes en programas de planificación de la familia, el 21,3% eran adolescentes.

278. En lo que se refiere a las lesiones, de los datos de los hospitales se desprende que correspondía al grupo de edad de 10 a 19 años el mayor número de casos atendidos en los servicios de urgencias y accidentes de los hospitales públicos. Ese grupo de edad representaba el 27,3% del total de las lesiones intencionadas, con alrededor de un 10% más de varones que de mujeres. En cuanto a las lesiones no intencionadas, ese grupo de edad representaba el 22,1% de los casos atendidos en los servicios de urgencias, y el número de varones era casi el doble del de mujeres.

279. Alrededor del 39,3% de los intentos de suicidio correspondían a adolescentes, con predominio de mujeres. El número de mujeres adolescentes que intentaba suicidarse era ocho veces mayor que el de varones. En cuanto a los casos psiquiátricos, el 13,8% del total de casos examinados por los servicios de urgencias y accidentes de los hospitales públicos correspondía a ese grupo de edad.

280. La violencia relacionada con el género seguía siendo un problema que afectaba principalmente a mujeres y niños. La mayoría (57%) de las víctimas de agresiones sexuales tenían menos de 19 años.

Financiación de la atención de salud

281. El Gobierno hace todo lo posible, a pesar de las restricciones, por adoptar las disposiciones y destinar los fondos necesarios para la atención a la infancia en el sector de la salud. El gasto total del Ministerio de Salud y Medio Ambiente en el ejercicio fiscal de 2007/08 fue de 21.894,382 billones de dólares de Jamaica, cifra que supuso un aumento del 0,8% respecto de los 17.830,563 billones desembolsados en 2006/07. Esos gastos con cargo al presupuesto pueden desglosarse en tres partidas de 20.937,266 billones (gastos corrientes), 149.531 millones (gastos de capital A) y 807.585 millones (gastos de capital B)⁴³.

282. Jamaica dedica entre el 4% y el 5,5% de su presupuesto nacional a la atención de salud, y el Gobierno se ha fijado como objetivo el incremento de esa proporción al 10-15%. La financiación de la prestación de servicios de salud constituye un desafío importante, pues el aumento de la demanda y la escasez de recursos humanos generada por la migración de personal sanitario amenazan con congestionar los servicios de atención primaria. Al examinar el presupuesto del Gobierno de Jamaica para determinar los recursos destinados específicamente a la infancia, se comprobó que no era posible desglosar en el presupuesto sanitario, en su presentación actual, partidas consignadas directamente para atender a los niños.

283. Desde mayo de 2007 se han registrado en el sector sanitario novedades positivas que benefician a la infancia, entre ellas la implantación en las 340 clínicas y los 23 hospitales del sector público (excluido el hospital universitario) de la atención de salud gratuita para todos los niños menores de 18 años y, desde abril de 2008, para la población en general. Se suprimen así las cuotas de usuario introducidas anteriormente como medida de participación en los costos.

⁴³ Prof. Michael Witter, "Invest in our Children – Build our Nation" – A Review of Economic and Social Investments for Children (2007).

Recuadro 15

CAMP Bustamante

En 2004 se puso en marcha en el hospital nacional para niños (Hospital Infantil Bustamante) un proyecto experimental financiado por el UNICEF y destinado a mitigar el problema del maltrato infantil (Proyecto para la reducción del maltrato infantil, o CAMP Bustamante), dirigido a niños de 0 a 12 años. El proyecto tenía tres objetivos:

- Desarrollar y aplicar un modelo basado en la atención hospitalaria para la identificación y remisión de niños víctimas de abusos y violencia;
- Mejorar las aptitudes para la crianza de los hijos y para la resolución de conflictos;
- Desarrollar y aplicar un modelo de intervención en el entorno del niño (hogar, escuela, iglesia) por medio de la interacción con los programas comunitarios existentes.

Se empleó en el proyecto una pequeña plantilla de trabajadores sociales y un psicólogo. Durante el período de aplicación del proyecto se investigaron 1.284 casos (4 por 1.000) remitidos por el Servicio de Urgencias y Accidentes y relativos a maltrato físico, abusos sexuales o heridas de bala. Había prácticamente la misma proporción de niños y de niñas. Más de la mitad (el 53%) de los niños tenía entre 8 y 11 años, casi una tercera parte (el 30%) entre 4 y 7 años y el 16% entre 0 y 3 años. La mayoría de las víctimas presentaba lesiones por maltrato físico (golpes con un objeto contundente, empujones o puñaladas), más de una cuarta parte (el 28%) había sufrido abusos o agresiones sexuales (y nueve de cada diez de ellas eran niñas) y el 7% presentaba heridas de bala. Casi la mitad de las víctimas (el 49%) había sufrido las lesiones o heridas en su entorno familiar, el 16% en la escuela y el 14% en la calle.

El personal del proyecto investigaba, visitaba los hogares, impartía asesoramiento inmediato y remitía a otros servicios cuando procedía. Impartía sesiones de educación parental y de resolución de conflictos e invitaba a usuarios seleccionados a asistir durante una semana o durante todo el verano campamentos de arte, música y recreativos con el fin de facilitar la adquisición de aptitudes para la vida práctica y crear entornos propicios para el proceso de recuperación.

En una reciente evaluación el proyecto fue considerado como modelo de mejores prácticas, el único de su clase en el Caribe anglófono. Fue clausurado en diciembre de 2008 principalmente como consecuencia de restricciones financieras.

Recuadro 16

Los niños jamaquinos hablan de los servicios de salud

"Debería haber clínicas cerca de las casas donde viven niños"

"Debería existir una clínica móvil que visitara a los niños en sus casas"

"Los hospitales deberían ser gratuitos para los que no puedan pagarlos"

"El Gobierno debería facilitar un servicio que lleve a los niños al hospital y les administre regularmente vacunas o inyecciones para prevenir enfermedades"; "Alguien debería acudir a las casas para examinar a los niños y vigilar su salud"

"Los padres deberían recibir capacitación para que puedan criar hijos sanos"

6.3. Salud de los adolescentes

Recomendación contenida en el párrafo 43 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado parte que:

- Intensifique sus esfuerzos por promover la salud de los adolescentes, incluida la salud mental, así como políticas, especialmente con respecto a la salud reproductiva, el uso indebido de sustancias tóxicas y la educación en materia de salud en las escuelas, garantizando la plena participación de los adolescentes;
- Considere medios de reducir el embarazo en la adolescencia, por ejemplo mediante el fortalecimiento de la educación en materia de salud reproductiva y planificación de la familia para los adolescentes, así como campañas para cambiar las actitudes con respecto a la fecundidad y la sexualidad, y garantizar la prestación de servicios completos de atención médica y asesoramiento a las menores embarazadas, a fin de que puedan terminar la educación escolar.

284. El Gobierno es consciente de las relaciones entre la salud reproductiva, la salud sexual de los adolescentes, la fecundidad y los conocimientos, actitudes y prácticas en materia de sexualidad, así como de sus efectos en la salud, la educación y la reducción de la pobreza. Los programas de planificación familiar de la Junta Nacional de Planificación de la Familia han tenido mucho éxito, al permitir reducir la tasa de fecundidad de 4,5 niños por mujer en edad de procrear en 1975 a 2,5 en la actualidad. Organismos de las Naciones Unidas como la OPS, el UNICEF y el UNFPA han prestado asistencia crucial en ámbitos relacionados con la salud de la mujer y el niño, por ejemplo en el reciente Programa de maternidad segura, que han impulsado conjuntamente. El Gobierno se propone seguir prestando especial atención a la educación de niños y adolescentes, con el fin de seguir influyendo en la salud y las prácticas reproductivas y poder así mantener el tamaño de la familia a un nivel manejable.

Cuadro 6.5

Número de partos de adolescentes en diversos hospitales, 2003-2007

<i>Hospitales</i>	<i>Número de partos</i>				
	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Victoria Jubilee	1 938	1 943	1 777	1 760#	1 762
Spanish Town	1 135	1 065	1 187	1 163	1 199
St. Ann's Bay	791	731	653	610	637
Cornwall Regional	814	749#	776	640	782
Mandeville	864	828	969	815	566

Fuente: Ministerio de Salud y Medio Ambiente, Dependencia de Planificación y Evaluación.

= datos revisados.

285. El número de partos de adolescentes en los hospitales incluidos en el cuadro fluctuó a lo largo del período de cinco años examinado. Sin embargo, en 2007 se registró con respecto a 2006 un aumento general del número de partos, con la excepción del Hospital de Mandeville, en el que solo se reunieron datos en relación con el grupo de edad de 12 a 18 años. Como ya se ha señalado, los datos del Ministerio de Salud sobre esta cuestión se refieren al grupo de edad de 10 a 19 años.

286. Como es habitual, el número más elevado de partos (1.762) correspondió en 2007 al Hospital Victoria Jubilee, lo que cabe explicar por el hecho de que es el único hospital de Jamaica que ofrece exclusivamente servicios de maternidad. Los hospitales Cornwall Regional (782 partos) y St. Ann's Bay (partos), registraron los mayores aumentos (22,2% y 4,4%, respectivamente) respecto de 2006 (véase el cuadro 6.5).

287. La tasa de fecundidad adolescente sigue siendo elevada a pesar de haberse reducido considerablemente de 1997 a 2002. El 12% de las mujeres de 15 a 19 años de edad sexualmente activas ha tenido entre dos y tres embarazos. En lo que respecta al VIH/SIDA, el riesgo de contraer la enfermedad es doble entre las mujeres adolescentes de 10 a 14 años de edad y triple entre las de 15 a 19 años, como consecuencia de relaciones sexuales forzadas, a cambio de favores o con hombres maduros infectados por el VIH. Ha adquirido, pues, gran importancia la capacidad de influir en las decisiones de los jóvenes en relación con su sexualidad, no solo para prevenir las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos precoces, sino también desde la perspectiva de la libertad de elección y el control de la propia vida, que afecta a los derechos humanos. Las mujeres preadolescentes y adolescentes constituyen a todas luces un grupo vulnerable. Muchas de ellas no tienen la suficiente autonomía para resistir a los avances sexuales de los hombres ni para exigir prácticas sexuales seguras. En una encuesta realizada recientemente en las escuelas entre las niñas del grupo de edad de 10 a 15 años, del 6% de niñas que declararon haber tenido relaciones sexuales, no menos de la cuarta parte afirmaron haber sido forzadas. En una encuesta paralela realizada en un entorno comunitario entre las muchachas de 15 a 19 años, el 48% reconoció haber mantenido relaciones sexuales y una de cada cinco declaró haber sido forzada.

Fundación del Centro para la Mujer de Jamaica

288. La Fundación del Centro para la Mujer de Jamaica (Woman's Centre of Jamaica Foundation), que cuenta con siete centros repartidos por toda la isla, aplica un exitoso programa tendente a educar a las madres adolescentes que dejan la escuela durante su embarazo, enseñarlas a cuidar de sus hijos inmediatamente después del parto, y ayudarlas a reincorporarse al sistema escolar formal para concluir su educación. En las actividades de los centros se incluye también a los jóvenes padres y a las familias de ambos progenitores. Los centros, que empezaron a funcionar como ONG y dependen ahora del Ministerio de Juventud, Deporte y Cultura, han prestado asistencia a más de 35.000 madres adolescentes desde 1978. Los estudios de seguimiento realizados han demostrado que la labor de los centros ha conseguido romper el ciclo de repetición de embarazos adolescentes de madres a hijas.

Salud perinatal

289. Los niveles de mortalidad perinatal siguen siendo motivo de preocupación, pues los datos del informe estadístico mensual de los hospitales correspondientes al período comprendido entre enero y septiembre arrojaban una tasa de mortalidad de 29,2 por cada 1.000 nacimientos. Según el estudio sobre mortalidad perinatal, concluido en 2006 y presentado a principios de 2007, la tasa de mortalidad perinatal en Jamaica era en 2005 de 34 por 1.000 nacimientos. A nivel internacional, el plazo de inscripción de las muertes prenatales oscila entre las 22 y las 28 semanas de gestación. La práctica nacional de aplicar plazos diferentes que oscilan entre 22 y 28 semanas debe examinarse teniendo en cuenta que por lo general el feto es viable a partir de las 22 semanas de gestación.

290. Se otorgó especial importancia al establecimiento de protocolos uniformes de atención neonatal de emergencia con el fin de reducir la mortalidad perinatal. Con la asistencia de la OPS se imprimieron y distribuyeron a personal de neonatología alrededor de 500 ejemplares de una guía de campo en la que se abordaban diversos aspectos de la

atención a los recién nacidos. Se impartieron sesiones de capacitación en reanimación de recién nacidos para personal de maternidad, en las que participaron 26 médicos y 36 enfermeras/comadronas. La organización estadounidense Friends of Jamaica de Illinois contribuyó a sufragar seis sesiones de capacitación de un día de duración impartidas por un equipo de dos comadronas extranjeras y cuatro pediatras jamaicanos (entre ellos dos neonatólogos) en las regiones occidental, sudoriental y nordoriental. La sesión de capacitación planeada para octubre tuvo que aplazarse por no estar disponibles las comadronas extranjeras encargadas de impartir la capacitación. Se prevé celebrar esa sesión de capacitación en la región meridional durante el primer trimestre de 2008.

291. En ese contexto se ha otorgado gran importancia a la educación pública y a la prestación de servicios de asesoramiento y remisión con miras a la prevención y el tratamiento de problemas de salud de los adolescentes. Las actividades de educación se imparten en el sistema formal de enseñanza a través del plan de estudios del Programa de educación para la salud y la vida familiar, y en el sistema no formal a través de algunos aspectos de ese plan de estudios y diversas otras iniciativas.

292. Con el fin de abordar las cuestiones relacionadas con la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, como los embarazos no planeados y las infecciones de transmisión sexual, también se cuenta con diversos programas que alientan la participación de los niños con una amplia gama de metodologías creativas, así como a través de los medios de comunicación. Esos programas promueven asimismo la abstinencia voluntaria y remiten a servicios de asesoramiento adecuados concebidos específicamente para los jóvenes.

293. El actual programa de televisión "Teen Seen" es muy popular entre los adolescentes por basarse en el enfoque denominado de "edutainment", consistente en utilizar programas de entretenimiento como instrumento de educación e información. Cada programa se centra en un tema de debate elegido entre las muchas cuestiones que afectan a niños y adolescentes.

294. La Clínica de Planificación de la Familia presta el asesoramiento pertinente a través de un servicio que gestiona un asesor/enfermero cualificado y al que puede accederse en persona, por teléfono o por carta. Ese servicio, conocido como Programa "Marge Roper", se dirige a personas en edad reproductiva, a las que brinda fácil acceso a información y asesoramiento sobre cuestiones de planificación de la familia y educación para la vida familiar. Quienes desean una sesión privada, confidencial y personal con el asesor pueden acudir físicamente a la oficina, mientras que las personas que prefieren permanecer en el anonimato tienen la opción de acceder al servicio marcando los números de teléfono indicados a tal efecto.

295. El Programa Marge Roper dispensa anticonceptivos, como la píldora, y preservativos. También mantiene un sistema de remisión con otras entidades pertinentes dentro del país, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios que no está en condiciones de cubrir la Junta Nacional de Planificación de la Familia.

296. La Dependencia de Comunicaciones de la Junta Nacional de Planificación de la Familia produce diversos materiales educativos sobre salud sexual y reproductiva para diversos grupos de destinatarios, como docentes, consejeros de orientación, alumnos y padres. Además, capacitadores del Departamento de Extensión visitan ocasionalmente escuelas o centros que solicitan sus servicios para hacer presentaciones o participar en debates informales. Además, se celebran talleres en toda la isla para auxiliares de salud comunitarios, personal de enfermería, madres adolescentes y policías, entre otros participantes.

297. Las nuevas directrices de política se refieren a la prestación por profesionales sanitarios en un centro de salud de asesoramiento sobre anticonceptivos, orientación y tratamiento a personas menores de 16 años. En la política se especifican claramente los procedimientos que ha de aplicar el personal sanitario.

298. En los párrafos siguientes se responde a las preguntas sobre embarazos precoces, infecciones de transmisión sexual, problemas de salud mental y consumo indebido de drogas y alcohol entre los adolescentes.

Cuadro 6.6

Tasa de fecundidad en el grupo de edad de 15 a 17 años, comparación entre la encuesta sobre fecundidad de 1975, las encuestas sobre utilización de anticonceptivos de 1983, 1989 y 1993, y las encuestas sobre salud reproductiva de 1997, 2002 y 2008

<i>Año</i>	<i>Tasa de fecundidad (por 1.000)</i>
1975	137
1983	122
1989	102
1993	107
1997	112
2002	79
2008	71

Fuentes: Encuesta sobre fecundidad, 1975, encuesta sobre utilización de anticonceptivos, 1983, 1989 y 1993, y encuesta sobre salud reproductiva, 1997, 2002 y 2008.

299. Como se muestra en el cuadro 6.6, en el que se comparan las cifras correspondientes a los años 1975, 1983, 1989, 1993, 1997, 2002 y 2008, la tasa de fecundidad correspondiente al grupo de edad de 15 a 17 años disminuyó pronunciadamente en ese período de 33 años, pasando de 137 por 1.000 en 1975 a 71 por 1.000 en 2008, lo que representa una disminución de 66 por 1.000. A pesar de esa reducción, las estadísticas sobre embarazos en ese grupo de edad siguen siendo motivo de preocupación.

300. La tasa de fecundidad por grupo de edad es el número de nacimientos anuales por 1.000 mujeres del grupo de edad de que se trate (que suele abarcar 5 años). Se calcula dividiendo el número de niños nacidos de madres de un determinado grupo de edad por el número total de mujeres de ese grupo de edad y multiplicándolo por 1.000.

Cuadro 6.7

Grado de voluntariedad del embarazo más reciente en las mujeres de 15 a 19 años de edad que dieron a luz en los últimos cinco (5) años o que están actualmente embarazadas, comparación entre las encuestas sobre salud reproductiva de 2002 y 2007

<i>Grado de voluntariedad del embarazo, 2002</i>					
<i>Grupo de edad</i>	<i>Planeado</i>	<i>Inoportuno</i>	<i>No deseado</i>	<i>No planeado/se desconoce</i>	<i>Se desconoce</i>
15 a 17	2,8	86,1	4,2	0,0	6,9
18 a 19	14,0	82,2	0,4	1,9	1,5
<i>Grado de voluntariedad del embarazo, 1997</i>					
<i>Grupo de edad</i>	<i>Planeado</i>	<i>Inoportuno</i>	<i>No deseado</i>	<i>No planeado/se desconoce</i>	<i>Se desconoce</i>
15 a 17	9,1	84,6	2,9	1,9	1,5
18 a 19	15,6	76,4	4,3	0,8	2,9

Fuente: Encuesta sobre salud reproductiva, 2002.

301. Como se muestra en el cuadro 6.7, la gran mayoría de las adolescentes y jóvenes consideraba inoportuno su embarazo, aunque solo un pequeño porcentaje lo consideraba "no deseado".

302. Los datos disponibles indican que la prevalencia de infecciones de transmisión sexual entre los varones adolescentes y jóvenes disminuyó ligeramente entre 2004 y 2008, mientras que entre las mujeres del mismo grupo de edad aumentó hasta casi el doble en esos años⁴⁴.

Salud mental de niños y adolescentes

303. Los servicios de salud mental para niños y adolescentes se prestan principalmente a través de la Clínica de Orientación Pediátrica del Ministerio de Salud, que ofrece servicios de salud mental y asesoramiento al respecto para los niños y sus padres. Los servicios que ofrece ese organismo, que se prestaban originariamente solo en tres ubicaciones, se han ampliado desde 2007 a toda una red descentralizada de clínicas repartidas entre las cuatro autoridades regionales de salud de la isla. Además de los servicios clínicos, la Clínica de Orientación Pediátrica presta asesoramiento y apoyo técnicos, en particular para la capacitación en el tratamiento de niños y adolescentes con problemas de salud mental. En 2005 elaboró directrices para la respuesta adecuada a los casos de maltrato infantil, y 100 trabajadores de salud recibieron capacitación en ese ámbito.

304. La mayoría de los pacientes son remitidos a la Clínica de Orientación Pediátrica. Con el fin de promover los servicios que ofrece la Clínica y sensibilizar al personal docente sobre los síntomas de problemas de salud mental, el Ministerio de Educación impartió una serie de seminarios en las seis (6) regiones.

305. La Clínica de Orientación Pediátrica definió los principales componentes de un plan de aplicación para los servicios de salud mental para niños y adolescentes, sobre la base del Plan estratégico de salud mental, de cinco años de duración, elaborado por el Ministerio de Salud. A ese respecto, se organizó un taller de dos días sobre "Evaluación biopsicosocial efectiva del niño traumatizado", al que asistieron más de 80 participantes de diversas instituciones de atención terciaria.

306. En el informe anual de 2007/2008 de la Defensoría del Niño se señaló que el tratamiento de los niños con problemas de salud mental y de los niños con discapacidad constituía una deficiencia importante del sistema de atención de salud. La Defensoría señaló que a pesar de que el Hospital Infantil Bustamante y el Hospital Bellevue ofrecen servicios de salud mental, persiste una enorme laguna en lo que respecta al grupo de edad de los adolescentes (de 13 a 18 años), a la que hay que prestar atención inmediata. Además, los niños remitidos por establecimientos tales como hogares infantiles, albergues de seguridad y centros correccionales de menores han de regresar a esas instituciones, cuyo personal no ha recibido la capacitación necesaria para atender a sus problemas emocionales y de salud mental. Las clínicas de orientación pediátrica acumulan enormes retrasos, pues muchas de ellas solo abren una vez por semana. De ahí que la Defensoría recomendara la ampliación de sus servicios⁴⁵.

307. En el cuadro 6.8 se observa que los síntomas más frecuentes de depresión, que reconocen padecer más del 30% de los adolescentes de 15 a 19 años de edad, son los siguientes: "sensación de desánimo o depresión", "escaso interés o placer en cualquier actividad", "perturbaciones del apetito" y "perturbaciones del sueño". Todos esos síntomas son más frecuentes entre las mujeres que entre los hombres de la misma edad.

⁴⁴ Fuente: Encuesta de 2008 sobre conocimientos, actitudes y comportamientos en relación con el VIH/SIDA, Jamaica.

⁴⁵ Defensoría del Niño, Informe anual de 2007/08.

Cuadro 6.8

Incidencia (%) de síntomas de problemas de salud mental entre los adolescentes de 15 a 19 años en Jamaica, por sexo, 2006

<i>Síntomas</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Sensación de desesperanza o interrupción de actividades [^]	12,0	20,4
Sensación de desánimo o depresión*	24,5	41,3
Escaso interés o placer en cualquier actividad*	31,8	38,8
Perturbaciones del apetito*	26,5	34,6
Perturbaciones del sueño*	13,4	14,8
Sentimiento de culpabilidad o inutilidad*	13,4	14,8
Ideas de suicidio	2,8	9,7
Intento de suicidio	1,4	5,0
Planes de suicidio	1,1	5,7
Número de personas	596	716

Fuente: Encuesta sobre comportamientos de riesgo y factores de protección en la juventud jamaicana, 2005.

[^] Síntomas padecidos durante dos (2) o más semanas consecutivas.

* Síntomas padecidos durante más de un (1) mes.

Cuadro 6.9

Porcentaje de personas de 15 a 19 años de edad que consumían alcohol o ganja, Jamaica, 2006

<i>Comportamiento</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Consumo de alcohol	56,1	41,6	48,9
Consumo de ganja	15,9	5,0	10,5

Fuente: Encuesta sobre comportamientos de riesgo y factores de protección en la juventud jamaicana, 2005.

308. Como se observa en el cuadro 6.9, de una muestra de 598 varones de edad comprendida entre 15 y 19 años, el 56,1% había consumido alcohol y el 15,9% había fumado ganja. En una muestra de 719 mujeres del mismo grupo de edad, las proporciones respectivas eran de 41,6% y 5,0%. Según los datos totales sobre consumo de alcohol y de ganja en Jamaica, casi un 50% de los jóvenes declaraba haber consumido alcohol y un 10,5% haber fumado ganja en algún momento. Aunque la estimación del consumo de alcohol y de ganja es mayor entre los varones que entre las mujeres, la diferencia no es estadísticamente significativa.

Aportaciones de ONG

Recuadro 17

Children First – Bashy Bus

Children First es una organización no gubernamental independiente establecida en 1997 y que atiende anualmente a más de 3.850 jóvenes vulnerables. Su "Proyecto Bashy Bus" ha sido objeto de reconocimiento regional e internacional por la forma creativa e innovadora en que ha proporcionado acceso a información y servicios de salud reproductiva para adolescentes en un ambiente sano y acogedor para la juventud.

El "Bashy Bus" es un servicio móvil de salud reproductiva e información que se anuncia como un espacio seguro en el que los jóvenes pueden recibir información sobre las diversas cuestiones que los afectan de otros jóvenes entrenados para impartir una amplia gama de información en tono distendido y no intimidatorio.

El "Bashy Bus" se desplaza a las principales ciudades de la isla y proporciona a los jóvenes información sobre las siguientes cuestiones:

- Desarrollo y mantenimiento de estilos de vida saludables;
- Educación en salud sexual y reproductiva: evitación de las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados;
- Asesoramiento práctico sobre relaciones, uso indebido de drogas, etc.;
- Asistencia para la reincorporación a la escuela después del embarazo;
- Acceso a preservativos y otros medios anticonceptivos;
- VCT (prueba rápida del VIH).

El proyecto ha cosechado un enorme éxito. Por ejemplo, en el período comprendido entre enero y diciembre de 2009:

- Se concienció a un total de 50.402 personas (12.670 adultos y 37.732 adolescentes/niños);
- Se facilitó acceso voluntario y "gratuito" a asesoramiento y pruebas para 3.965 personas, entre ellas 1.893 adolescentes;
- Se publicaron un estudio de referencia y una evaluación de seguimiento de las actividades del Bashy Bus;
- Se amplió el proyecto para incluir otras poblaciones rurales.

6.4. VIH/SIDA

Recomendación contenida en el párrafo 45 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado parte que:

- Integre también el respeto de los derechos del niño en la formulación y la aplicación de sus políticas y estrategias de lucha contra el VIH/SIDA en favor de los niños infectados o afectados por VIH/SIDA y de sus familiares;
- Tenga en cuenta las recomendaciones del Comité aprobadas el día de su debate general sobre el tema;
- Incluya a los niños en la aplicación de esta estrategia.

309. Durante 2006 se registraron 73 nuevos casos de sida en niños menores de 10 años, frente a 78 en 2005. En ese mismo año, el número mujeres de entre 15 y 24 años que contrajeron el sida fue tres veces mayor que el de varones. A principios de 2007 había en Jamaica algo más de 5.000 niños menores de 15 años que habían quedado huérfanos como consecuencia del VIH/SIDA. Esas cifras guardan probablemente relación con las altas tasas

de relaciones sexuales forzadas, con hombres mayores infectados por el VIH o a cambio de favores⁴⁶.

310. Se calcula que en 2007 había 25.000 personas (alrededor del 1,3% de la población adulta) infectadas por el VIH, y que casi dos terceras partes de ellas no tenían conocimiento de su situación. En los últimos tres o cuatro años se ha registrado por primera vez una disminución de los casos de sida y de los fallecimientos por sida, en un 38% y un 30%, respectivamente, como consecuencia de los siguientes factores:

- Mejor acceso a medicamentos antirretrovirales, que se facilitan gratuitamente a los pacientes del sector público y a precios muy reducidos a los pacientes del sector privado a través del Fondo Nacional de Salud y con asistencia del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida. La tasa de utilización de esos medicamentos pasó de menos del 5% en 2000 al 60% en 2008.
- Medidas de profilaxis contra infecciones oportunistas.
- Aumento de la capacidad de los laboratorios para realizar investigaciones, que ha redundado en una mejora de la calidad de la asistencia. Ese es también uno de los objetivos del amplio y dinámico programa del Ministerio de Salud para luchar contra la epidemia de sida, que se considera no solo una cuestión sanitaria, sino también un problema de desarrollo.

311. La labor en esa esfera ha abarcado las siguientes actuaciones:

- Políticas de gestión del VIH/SIDA en las instituciones de enseñanza y en los lugares de trabajo (cada vez más ampliamente aplicadas tanto en el sector privado como en el público), y de atención a los huérfanos y otros niños a los que el VIH/SIDA ha vuelto vulnerables;
- Programas de divulgación comunitarios, incluidos los dirigidos a los trabajadores sexuales;
- Programa de prevención de la transmisión maternoinfantil; y
- Programas eficaces de modificación de comportamientos, de comunicación y de educación pública, incluidas demostraciones a pie de calle sobre utilización de preservativos y anuncios pertinentes en los medios de comunicación de masas.

312. Esas actividades se apoyan en una labor permanente de investigación, centrada en encuestas sobre salud reproductiva y sobre conocimientos, actitudes, comportamientos y prácticas, así como en estudios sobre cuestiones y esferas concretas.

Consecuencias del VIH/SIDA para los niños

313. La epidemia de VIH/SIDA hace doblemente vulnerables a los niños: además de privarlos del cuidado y la orientación de sus padres, reduce en muchos casos sus oportunidades educativas al obligarlos a empezar a trabajar a muy temprana edad. El objetivo de eliminación del trabajo infantil y otros objetivos de desarrollo sostenible se ven amenazados por las presiones a las que se ven sometidos los huérfanos y los niños cuyos padres padecen VIH/SIDA.

314. La muerte del sostén de la familia hunde a muchos huérfanos en la indigencia. Se calcula que en 2003 quedaron huérfanos a causa del sida 15 millones de niños menores de 18 años, más de 12 millones de ellos en África. Se prevé que el número de huérfanos aumentará considerablemente con la extensión de la epidemia de VIH/SIDA.

⁴⁶ Versión final del Plan estratégico nacional contra el VIH y el sida en Jamaica, 2007-2012.

315. El VIH/SIDA puede afectar profundamente a los niños, que pueden verse privados de su infancia si se quedan huérfanos a causa de la enfermedad y tienen que ocuparse de la manutención de los suyos y cuidar de los enfermos de su familia inmediata o extensa. Esa carga adicional va mermando sus precarios recursos, lo que a su vez supone crecientes riesgos para su salud como consecuencia de carencias de nutrición, vivienda, vestido y atención básica. También tienen más dificultades que sus coetáneos para asistir regularmente a la escuela. Esos niños están especialmente expuestos a malos tratos y violencia y terminan a menudo bajo la tutela del Estado.

Lucha contra el VIH y el sida

316. La principal vía de transmisión de la infección por VIH son las relaciones heterosexuales (71%). La información disponible indica que los factores de riesgo más importantes en ese ámbito son en Jamaica las relaciones sexuales con múltiples parejas, los antecedentes de infecciones de transmisión sexual, las relaciones sexuales con trabajadores del sexo, las relaciones sexuales entre varones, y el consumo de crack/cocaína. A pesar de los avances logrados al respecto, es mucho lo que queda por hacer para educar cabalmente a los jóvenes y eliminar el estigma y la discriminación que se cuentan entre los obstáculos mayores en la lucha contra la epidemia de VIH y sida.

317. El Plan estratégico nacional contra el VIH/SIDA, 2007-2012, concluido en 2008, comprende medidas sobre cuestiones que afectan a la infancia, en particular las relacionadas con la creación de un entorno propicio y los derechos humanos; la protección; el empoderamiento; la gobernanza; y el tratamiento, cuidado y apoyo. El Ministerio de Educación aprobó asimismo el Plan estratégico nacional contra el VIH/SIDA en el sector de la educación, 2007-2012, que se preparó con apoyo del UNICEF. La Comisión de la Primera Infancia continuó su labor de facilitación del desarrollo de la Política nacional sobre la crianza de los hijos. Se elaboró un proyecto de libro verde y se celebraron seis consultas públicas.

El VIH y el sistema de protección de la infancia en Jamaica

318. Al final de junio de 2008 había 6.029 niños en instituciones o en régimen de acogimiento familiar, alrededor de 56 de los cuales vivían con el VIH y el sida. El sistema se ve ulteriormente lastrado por el hecho de que son muchos los niños que se quedan huérfanos o en situación de vulnerabilidad por la presencia de la enfermedad en su unidad familiar y a los que es necesario en muchos casos poner bajo la tutela del Estado.

319. Se está realizando en la actualidad, con ayuda del UNICEF y del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, un análisis de la situación de los niños infectados o afectados por el VIH y el sida. El Gobierno de Jamaica es consciente de la necesidad apremiante de adoptar todas las disposiciones necesarias para reducir la prevalencia del VIH en toda Jamaica. Con ese fin, se está trabajando para mejorar la información y educación públicas y reducir la estigmatización y la discriminación en los lugares de trabajo, las escuelas y los centros de salud.

320. En los cuadros 6.10 y 6.11 se muestra el número de niños y jóvenes de hasta 19 años de edad infectados por el VIH. La infección por VIH afecta a la familia, en particular a la madre, que suele ser la encargada del cuidado de los hijos. Afecta también a la capacidad de los padres para realizar un trabajo o mantener su empleo, al obligarlos a pasar mucho tiempo lejos del trabajo, durante la jornada laboral normal, para poder cuidar del hijo enfermo. Es, pues, imprescindible que en la Política nacional sobre la fuerza de trabajo se aborden asimismo las consecuencias del VIH en el lugar de trabajo.

Cuadro 6.10
Incidencia del sida en Jamaica por edad y género, 2008

<i>Edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
1	4	2	6
2	2	4	6
3	4	1	5
5	3	2	5
6	0	1	1
7	0	1	1
9	6	2	8
10	0	1	1
13	0	1	1
14	0	1	1
16	0	2	2
17	1	2	3
18	1	3	4
0 a 18	21	23	44

Fuente: Ministerio de Salud y Medio Ambiente, Dependencia de Planificación y Evaluación.

Cuadro 6.11
Incidencia del sida en Jamaica por edad y género, 1982-2008

<i>Edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
0	75	67	142
1	78	81	159
2	61	63	124
3	58	34	92
4	41	31	72
5	37	32	69
6	26	24	50
7	22	22	44
8	15	18	33
9	52	46	98
10	3	3	6
11	6	1	7
12	4	7	11
13	5	6	11
14	3	4	7
15	3	5	8
16	1	11	12
17	2	22	24

<i>Edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
18	13	37	50
0 a 18	505	514	1 019

Fuente: Ministerio de Salud y Medio Ambiente, Dependencia de Planificación y Evaluación.

Evaluación de la observancia de los derechos de los niños infectados o afectados por el VIH o que viven con el sida en Jamaica

321. El enfoque basado en los derechos se fundamenta en tres principios, los de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos. Eso entraña la obligación de velar por la realización de "todos los derechos para todos los niños", cualesquiera que sean sus circunstancias.

322. Se han estudiado las repercusiones del VIH/SIDA en muchas poblaciones, prestando especial atención a los huérfanos y otros niños a los que la enfermedad ha vuelto vulnerables⁴⁷. La persistencia de la epidemia de VIH/SIDA ha hecho más precaria la situación de los niños y pone en peligro los progresos logrados en materia de salud y bienestar social de la infancia. Un cambio importante ha sido el impacto del VIH/SIDA en el trabajo infantil, especialmente en sus peores formas. La muerte de uno de sus progenitores o de ambos afecta negativamente al bienestar general de los niños y a sus oportunidades de recibir una educación, una nutrición y una atención sanitaria adecuadas. Como consecuencia del VIH/SIDA, muchos niños se ven obligados a trabajar para atender, además de a sí mismos y a sus hermanos, a sus familias y tutores.

323. Jamaica puso en marcha en noviembre de 2003 un Plan de acción nacional para los huérfanos y otros niños vulnerables⁴⁸, basado en una evaluación realizada en 2002. Es, sin embargo, muy poco lo que se ha hecho para evaluar la realización de los derechos de los niños infectados por el VIH o que viven con el sida y los factores que contribuyen al bienestar de esos niños. La información de que se dispone indica la necesidad de facilitar el acceso de los niños VIH-positivos a medicamentos antirretrovirales y de atender a los factores que afectan a su educación. Se han centrado los esfuerzos en prolongar la vida de los afectados, por lo que no se ha prestado la debida atención a la realización de sus derechos ni a su calidad de vida durante esos años. Además, al atenderse principalmente a la transmisión maternoinfantil de la infección, no se ha tenido suficientemente en cuenta la situación de los adolescentes.

6.5. Seguridad social y nivel de vida

Recomendación contenida en el párrafo 47 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda que:

- El Estado parte intensifique sus esfuerzos por revisar la política de seguridad social y/o establecer una política sobre la materia junto con una política clara y coherente sobre la familia, así como estrategias eficaces que permitan utilizar los beneficios de la red de protección social para promover los derechos del niño;

⁴⁷ Evaluación preliminar de la situación de los huérfanos y otros niños que viven en familias afectadas por el VIH/SIDA en Jamaica (2002), Comité Nacional contra el Sida, UNICEF, CIDA, Kingston.

⁴⁸ Plan de acción nacional para los huérfanos y otros niños vulnerables a causa del VIH/AIDS en Jamaica (2003-2006), Organismo de Desarrollo Infantil, UNICEF, CIDA, Kingston.

- El Estado parte elabore y aplique una estrategia de reducción de la pobreza y que, con ese propósito, solicite asistencia a la comunidad internacional, en particular a los organismos de las Naciones Unidas y otros órganos competentes.

324. En 2003 había en toda Jamaica un 22,1% de niños que vivían en la pobreza. Como en años anteriores, la proporción más elevada correspondía a los niños de las zonas rurales (22,7%) y la más baja a los de la Zona Metropolitana de Kingston (10,9%), mientras que otras poblaciones de la isla se situaban a un nivel intermedio (18,9%)⁴⁹.

325. A pesar de su exiguo crecimiento económico, Jamaica ha registrado una rápida reducción de la pobreza, medida por un indicador del consumo. Entre los factores que pueden haber contribuido a esa mejora cabe destacar la política fiscal del Gobierno, que se ha centrado con éxito en la reducción de la inflación, y el crecimiento del sector no estructurado. Otro factor importante ha sido el enorme crecimiento de las remesas de los emigrantes en los últimos años.

326. Aunque se ha alcanzado el objetivo de reducción de la pobreza fijado en los ODM, no se ha modificado el nivel de desigualdad. Además, puesto que las familias pobres suelen tener más hijos, la población infantil se ve particularmente afectada, y hay un 22% de niños que viven por debajo del umbral de la pobreza.

327. En 1996, el Gobierno estableció su Política y Programa de erradicación de la pobreza, que abarca, entre otros aspectos, objetivos de electrificación rural y microfinanciación, así como el funcionamiento del Fondo de Inversión Social, que ha prestado cuantiosa asistencia para instituciones de atención a la primera infancia, servicios sociales, proyectos de suministro de agua y saneamiento, caminos secundarios en las zonas rurales, infraestructura de las zonas urbanas pobres, y fomento de la capacidad organizativa de las comunidades. Con el fin de dar mayor coherencia, eficiencia y precisión a la asistencia social el Gobierno puso en marcha en 2002 un Programa de reforma de la red de seguridad social y un programa de transferencias monetarias condicionadas, el PATH, en el que se reunían y racionalizaban los componentes de transferencia de ingresos de tres programas anteriores, reduciendo así considerablemente la duplicación de esfuerzos. Aunque los niños son sus principales beneficiarios, el PATH atiende también a las personas de edad pobres, otras personas en situación de necesidad extrema, personas con discapacidad, y mujeres embarazadas y lactantes.

328. Una evaluación provisional realizada en 2006 indicaba que el PATH había tenido por resultados una ligera mejora del nivel de escolarización y un aumento considerable, del 38%, de las visitas a centros de salud de los niños de 0 a 6 años. Todavía no se ha evaluado su impacto general en los niveles de pobreza. El PATH, que atendía en 2006 a 236.000 personas, se propone llegar a 360.000 beneficiarios, de los que en diciembre de 2008 se había registrado ya el 85%.

329. Se está aplicando en fase piloto el programa "Steps-to-Work" (pasos hacia el trabajo), destinado a ayudar a las familias pobres a buscar puestos de trabajo y conservarlos. De 2002 a 2007 se invirtieron en el PATH alrededor de 120 millones de dólares de los Estados Unidos, incluido un préstamo del Banco Mundial por valor de 40 millones de dólares de los Estados Unidos. En las zonas rurales se registran las tasas de pobreza más elevadas (15,3% en 2007, frente a 6,2% en la zona metropolitana de Kingston y 4% en otras ciudades) y las que más lentamente han disminuido. Una forma de facilitar el empoderamiento económico en las zonas rurales consiste en promover la seguridad de la tenencia de tierra, puesto que la carencia de títulos registrados que puedan utilizarse como garantía de préstamos constituye un lastre importante para el desarrollo de la economía

⁴⁹ Informe sobre los ODM.

rural. El Programa de administración y gestión de la tierra, una amplia iniciativa del Gobierno de Jamaica para la expedición de títulos sobre las tierras no registradas, se está extendiendo gradualmente por todo el país y ya se está aplicando en casi la mitad de las parroquias. El desarrollo de las zonas rurales requiere también la diversificación de las actividades económicas y la mejora de la infraestructura social y económica.

Fondo de Inversión Social de Jamaica⁵⁰

330. El Fondo de Inversión Social de Jamaica nació en 1996 como componente de la estrategia nacional de reducción de la pobreza del Gobierno de Jamaica y con el objetivo principal de canalizar recursos hacia proyectos comunitarios de pequeña escala. Aunque se estableció originariamente con carácter temporal por un período inicial de cuatro (4) años, lleva funcionando diez (10) años y se ha acordado que continúe sus actividades en 2013. El Fondo atiende a las necesidades inmediatas de las comunidades en forma rápida, eficiente, eficaz, transparente e imparcial.

331. A lo largo de los años el Fondo ha establecido estrechas relaciones de colaboración con organizaciones del sector privado, ONG y entidades comunitarias para cumplir con su mandato de reducción de la pobreza. Esas alianzas estratégicas permiten reducir las duplicaciones de esfuerzos y utilizar más eficientemente los recursos limitados. Entre 1996 y 2007 el Fondo aprobó y ejecutó 564 proyectos, de los que 412 beneficiaban muy directamente a los niños porque entrañaban la rehabilitación o construcción de 388 escuelas, 2 guarderías y 22 centros de salud y el suministro de agua para 60 comunidades y la mejora del saneamiento en otras 12.

(Véanse datos adicionales sobre el tema 6 en los cuadros 6-A1 a 6-A5 del anexo.)

7. Educación, esparcimiento y actividades culturales

Convención sobre los Derechos del Niño:

Artículo 28: Derecho a enseñanza primaria obligatoria y gratuita;

Artículo 29: Reconocimiento de que la educación deberá dirigirse a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad del niño y a prepararlo para una vida adulta activa;

Artículo 31: Derecho al descanso y al esparcimiento y a participar plenamente en la vida cultural y artística.

Educación, esparcimiento y actividades culturales

Recomendación contenida en el párrafo 49 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado parte que:

- Examine cuidadosamente las asignaciones presupuestarias y las medidas adoptadas en esa esfera, teniendo en cuenta los efectos de la aplicación progresiva del derecho del niño a la educación y a las actividades de esparcimiento;
- Intensifique sus esfuerzos por mejorar la calidad de la educación y la administración de las escuelas (nivel del material didáctico y de la capacitación de personal);
- Trate de seguir aplicando medidas participativas para alentar a los niños, especialmente a los varones, a que permanezcan en la escuela durante el período de

⁵⁰ <http://www.jsif.org>.

escolaridad obligatoria; adopte nuevas medidas para facilitar el acceso de los niños de todos los sectores de la sociedad a la educación, especialmente los niños de familias pobres, que incluyan, por ejemplo, la revisión del sistema de derechos de matrícula; y haga todo lo posible por sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la educación para todos los niños;

- Adopte medidas adicionales para hacer frente al problema de las elevadas tasas de analfabetismo y los deficientes resultados de los exámenes nacionales;
- Adopte medidas legislativas apropiadas para luchar contra la utilización de castigos corporales en las escuelas;
- Solicite más asistencia técnica al UNICEF y la UNESCO, entre otros organismos.

332. La actual estructura del sistema de enseñanza, establecida en la Ley de educación de 1980, consta de cuatro niveles: preescolar, primario, secundario y terciario. El sector público sigue siendo el mayor proveedor de servicios de educación a todos los niveles, pues en él se concentra más del 85,7% de la matrícula total (88,6% en 2006), con un nivel relativamente bajo de participación del sector privado en los niveles primario y secundario. La participación del sector privado es, en cambio, muy elevada en el nivel preescolar.

333. **En el artículo 28 1) de la Ley de cuidado y protección del niño** se dispone que "toda persona encargada de la custodia, la tutela o el cuidado y responsable de la manutención de un niño de entre 4 y 16 años de edad año tomará las disposiciones necesarias para que el niño esté matriculado en la escuela y asista a ella". La edad de terminación de la enseñanza obligatoria sigue fijada en los 16 años.

Estadísticas de matriculación

334. Jamaica sigue registrando elevados niveles de matriculación. En el curso académico 2008/2009 había alrededor de 686.140 alumnos matriculados en el sistema formal de educación pública. Alrededor de 536.780 pertenecían al grupo de edad de 3 a 19 años, y se repartían entre la enseñanza preescolar, primaria y secundaria del sistema escolar público (véase el cuadro 7.1). El sector público cuenta con una red de alrededor de 1.000 instituciones.

Cuadro 7.1

Número y tipo de instituciones de enseñanza pública, 2008/09

<i>Tipo de escuela</i>	<i>Número de establecimientos</i>	<i>Nivel de enseñanza</i>
Preescolar	31	Preescolar
Primaria	546	Primaria
Todas las edades	159	Primaria y secundaria de primer ciclo (grados 7 a 9)
Primaria y secundaria de primer ciclo	87	Primaria y secundaria de primer ciclo
Secundaria de primer ciclo	0	Secundaria de primer ciclo
Educación especial	10	Preescolar a secundaria
Secundaria de segundo ciclo	147	Secundaria de primer ciclo y de segundo ciclo
Técnica de segundo ciclo	14	Secundaria de primer ciclo y de segundo ciclo
Profesional/agrícola	2	Secundaria de segundo ciclo
Magisterio	5	Capacitación de docentes

<i>Tipo de escuela</i>	<i>Número de establecimientos</i>	<i>Nivel de enseñanza</i>
Multidisciplinaria	3	Capacitación de docentes; postsecundaria/preuniversitaria
Superior comunitaria	5	Capacitación de docentes; postsecundaria/preuniversitaria
Superior especializada	2	Superior
Universidad	2	Superior

Fuente: Ministerio de Educación, Jamaica, 2009.

335. Persisten problemas importantes en la enseñanza secundaria, en la que la tasa de asistencia a la escuela es de alrededor del 93,0%. Según el Estudio de las condiciones de vida en Jamaica (2007), las tasas de matriculación en la enseñanza secundaria varían en función de la posición socioeconómica de los alumnos, desde un 84,9% entre los más pobres hasta la matriculación casi universal entre los más acomodados, con tasas más elevadas de abandono escolar entre los niños de los grupos socioeconómicos más desfavorecidos. Alrededor del 12% de los niños del quintil inferior habían abandonado la escuela, y algunos se habían visto en la imposibilidad de cursar los grados décimo y undécimo a pesar de haber terminado el noveno grado, como consecuencia principalmente de la escasez de plazas en el segundo ciclo de la enseñanza secundaria.

336. En un intento de subsanar ese problema, el Gobierno se propone mejorar el acceso a los cursos posteriores al noveno grado para conseguir que, a partir de 2003, todos los niños que ingresen en la escuela secundaria completen por lo menos cinco años de educación en ese nivel⁵¹. Desde 2005 el Ministerio de Educación ha venido aumentando el acceso mediante la construcción de nuevas escuelas y la ampliación de las existentes. En el cuadro 7.2 se muestra el número de nuevas plazas escolares actualmente disponibles. Esa expansión ha tenido un costo de 8.300 millones de dólares de Jamaica, sufragados por el Gobierno de Jamaica, junto con asociados internacionales para el desarrollo, a través de toda una serie de proyectos. Además, el Ministerio ha realizado una exhaustiva auditoría del déficit de plazas en la enseñanza primaria y secundaria y se ha asociado con organismos donantes y buscado otros medios de colmar esa brecha.

Cuadro 7.2

Número de nuevas plazas escolares

<i>Tipo</i>	<i>Número de escuelas</i>	<i>Plazas</i>
Nuevas escuelas	24	20 755
Ampliaciones	39	10 135
Prototipo ⁵²	49	7 485
Total	112	38 375

⁵¹ Libro Blanco sobre la Educación (2000): Ministerio de Educación, Juventud y Cultura.

⁵² Los prototipos son estructuras con aulas de carácter menos permanente que los edificios escolares tradicionales. Aportan una solución rápida a los problemas de congestión en las escuelas.

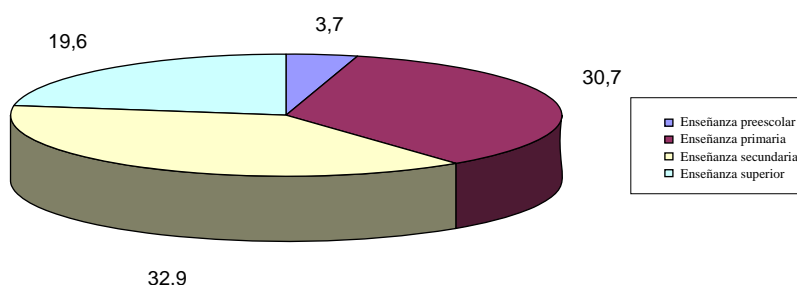
Financiación de la enseñanza

337. Las asignaciones presupuestarias del Gobierno de Jamaica fueron suplementadas con fondos de organismos bilaterales y multilaterales, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales (ONG)⁵³.

338. Para el ejercicio fiscal de 2008/09 se asignaron al Ministerio de Educación 65.000 millones de dólares, cifra que representaba un incremento del 21% respecto del ejercicio anterior en términos absolutos pero un ligero descenso como proporción del total del presupuesto nacional (de 13,2% en 2007/08 a 12,8%). De esos recursos, un 32,9% se destinó a la enseñanza secundaria, un 30,7% a la enseñanza primaria, un 19,6% a la enseñanza superior, y un 3,7% a la enseñanza preescolar (véase el gráfico 7.1).

Gráfico 7.1

Distribución porcentual por sectores del gasto en educación del Gobierno de Jamaica, 2008/09



339. Aunque la enseñanza primaria es gratuita, las escuelas piden a los padres que hagan una contribución voluntaria, que se utiliza para atender a determinados gastos relacionados con la escuela. En la enseñanza secundaria, el Gobierno suprimió a partir del comienzo del curso 2007/08 los derechos de matrícula, dejando a cargo de los padres otros gastos relacionados con la educación, como algunos libros (aunque funciona un programa de alquiler de libros), comidas, uniformes, derechos de examen y transporte.

340. El Gobierno suprimió en septiembre de 2007 los derechos de matrícula en la enseñanza secundaria, y sigue brindando asistencia mediante ayudas a los alumnos acogidos a la tutela del Estado, diversos subsidios y un sistema de alquiler de libros de texto. Además, el Gobierno sufraga los derechos de examen para cuatro asignaturas troncales al término del undécimo grado, cuando los alumnos se presentan al CSEC. En la enseñanza superior se subvencionan los derechos de matrícula y existe un programa público de préstamos para estudiantes.

Gasto familiar en educación

341. A pesar de la ayuda sustancial del Estado, los gastos privados relacionados con la educación resultan onerosas para las familias. Puesto que el Gobierno garantiza la gratuidad de la matrícula y proporciona asistencia para libros de texto y otras ayudas especiales, el principal costo para los hogares no reside en los gastos directos de matrícula, sino en otros

⁵³ Instituto de Planificación de Jamaica, Estudio económico y social de Jamaica, 2007.

gastos relacionados con la actividad escolar, como los de comida y refrigerios, transporte y clases suplementarias. A todos los niveles socioeconómicos, la matrícula representa menos de la décima parte del total del gasto familiar en educación, mientras que el transporte y la comida y los refrigerios suponen más del 50%⁵⁴.

Atención prestada al desarrollo en la primera infancia

342. El Gobierno es consciente de la importancia que tiene para la obtención de buenos resultados académicos el desarrollo en la primera infancia (de 0 a 8 años). De ahí que se creara la Comisión de la Primera Infancia en virtud de la Ley de la primera infancia, promulgada en 2003 y en la que se establecen las normas que han de regir el funcionamiento de las instalaciones preescolares. La Comisión tiene el mandato de velar por la prestación integrada y coordinada de los programas y servicios preescolares. Con la aprobación de la Ley de la primera infancia y su correspondiente Reglamento (2005) se introdujeron el marco y las normas por los que habían de regirse en Jamaica los establecimientos preescolares. La Comisión aplica un enfoque integrado en el que se insertan todas las políticas y normas aplicables al desarrollo en la primera infancia. También optimiza la utilización de los recursos limitados al racionalizar la prestación de los servicios.

343. La enseñanza preescolar abarca en Jamaica a los niños de 3 a 5 años, que asisten a escuelas elementales comunitarias, escuelas de primera infancia y departamentos de jardín de infancia de escuelas públicas, y departamentos de jardín de infancia de escuelas preparatorias privadas. Los niños ingresan en instituciones de enseñanza a partir de los 3-4 años de edad, mientras que los de 0 a 3 años son atendidos por guarderías y centros preescolares. Se ha registrado un incremento considerable de las tasas de matriculación en establecimientos para la primera infancia. En 1993 alrededor del 86% de los niños de 3 a 5 años estaban matriculados en un centro, y en 2007 se alcanzó una tasa de matriculación casi universal, del 99,4%⁵⁵, en cumplimiento del compromiso y los programas del Gobierno de Jamaica en ese ámbito. El mayor aumento de las tasas de matriculación se ha registrado entre los grupos de población más pobres, en los que ha pasado del 76,0% en 1993 a la matriculación prácticamente universal en 2007 (*ibid.*).

Cualificación de los maestros y plan de actividades en la enseñanza preescolar

344. Hay alrededor de 6.930 maestros empleados en la enseñanza preescolar, el 75% de ellos en escuelas elementales. Los maestros de las instituciones públicas tienen un nivel de cualificación mucho más elevado que los que trabajan en escuelas elementales de gestión privada. Solo el 3,3% de los maestros de esas escuelas elementales privadas tiene formación universitaria, frente al 83,2% de los de las escuelas y departamentos para párvulos del sistema público y alrededor del 88% de los de las escuelas preparatorias privadas. Tres escuelas de magisterio imparten formación especializada en educación preescolar, y la mayoría de sus graduados encuentran empleo en escuelas y departamentos para párvulos del sistema público de enseñanza. En el plano directivo, el 51% de los directores de escuelas y departamentos para párvulos son licenciados universitarios, y el menor nivel de formación se da entre los directores de las escuelas elementales (de gestión comunitaria en su mayor parte).

345. El Plan de acción nacional y las normas dimanantes de la Ley de la primera infancia han establecido criterios y objetivos claros en lo que se refiere a la cualificación del personal docente en ese sector. La Comisión de la Primera Infancia ha impulsado, en colaboración con las universidades, las escuelas de magisterio y los institutos de formación

⁵⁴ A precios reales.

⁵⁵ Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, 2007.

profesional, diversas iniciativas tendentes a ofrecer a los maestros que desean seguir trabajando en el sector un mejor acceso a actividades de formación con el fin mejorar su nivel de cualificación, de conformidad con el Reglamento de la primera infancia. Con esas iniciativas se prepara el terreno para la plena aplicación de la certificación obligatoria prevista en la ley.

346. A continuación se enumeran, por esferas de actuación estratégica, los resultados logrados en el primer año de aplicación (marzo de 2008 a marzo de 2009) del Plan estratégico nacional para el sector del desarrollo del niño en la primera infancia.

Educación y apoyo para promover la eficacia de la función parental

- El NCTVET validó el sistema de certificación para la capacitación de facilitadores de la función parental.

Atención de salud preventiva eficaz

- Se introdujo, con la aprobación de la Comisión de la Primera Infancia y el Ministerio de Salud, el pasaporte de salud y desarrollo infantil, documento que se confía a los padres y en el que se consignan los datos sanitarios importantes, con el objetivo de mejorar la supervisión del estado de salud y el desarrollo del niño.
- Se elaboró el proyecto de política de alimentación infantil, que está siendo objeto de consultas para su presentación al Consejo de Recursos Humanos en el tercer trimestre del ejercicio financiero de 2009-2010.

Sistema eficaz de detección, diagnóstico e intervención temprana para los niños y las familias en riesgo

- La Junta Directiva de la Comisión de la Primera Infancia y la Facultad de Medicina elaboraron y aprobaron un plan de estudios y modelo de prestación de servicios para los terapeutas de desarrollo infantil.
- Se empezó a trabajar en el plan de estudios y modelo de prestación de servicios para los programas de maestría en profesiones auxiliares de la medicina (logoterapia y audiología). Se prevé concluir esa labor en marzo de 2010.

Establecimientos para la primera infancia seguros, centrados en las necesidades de aprendizaje y bien mantenidos

- Se elaboraron normas para el funcionamiento y la gestión de los establecimientos para la primera infancia.
- Se contrató, formó y nombró oficialmente a 40 inspectores (el objetivo fijado era la contratación de 35 inspectores).
- Solicitaron la inscripción ante la Comisión de la Primera Infancia 2.395 establecimientos.

Cualificación del personal encargado de impartir el programa de estudios en la enseñanza preescolar

- El Consejo Nacional para la Formación y Capacitación Técnica y Profesional y la Junta Directiva de la Comisión de la Primera Infancia elaboraron y aprobaron normas de competencia de nivel III.
- Se elaboraron programas de capacitación en seis de las siete esferas de seguridad (primeros auxilios pediátricos, reconocimiento de indicios de maltrato infantil, preparación para casos de desastre, prevención de incendios, normas de salud

pública, y mecanismos de remisión de conformidad con la Ley de cuidado y protección del niño) y normas para la comunicación de información de conformidad con la Ley de cuidado y protección del niño y la Ley de salud pública y sus reglamentos. Los programas de capacitación se impartirán en el marco del programa de capacitación de nivel III del Consejo Nacional para la Formación y Capacitación Técnica y Profesional.

- Se ultimó y se empezó a aplicar escalonadamente el nuevo programa de actividades para niños de 0 a 3 años. En la actualidad se está impartiendo capacitación a los profesionales del sector y se está supervisando la aplicación del programa de actividades.

Proyecto piloto en aplicación de la Observación general N° 7⁵⁶

347. Habida cuenta de los progresos realizados por el país en la última década, en la que se impulsaron importantes iniciativas y se introdujeron nuevas leyes, políticas, planes de acción y servicios para la infancia basados en derechos y enmarcados en la Convención, como demostración de un firme compromiso con el desarrollo del niño en la primera infancia, Jamaica fue seleccionada para participar en un proyecto piloto tendente a examinar las consecuencias más generales de la Convención para los niños en la primera infancia, de conformidad con la Observación general N° 7 (2005) del Comité, relativa a la aplicación de los derechos del niño en la primera infancia. Esa Observación general surgió del día de debate general celebrado en 2004 sobre la realización de los derechos del niño en la primera infancia. En la Observación general N° 7 se subrayó que los niños pequeños son "beneficiarios de todos los derechos consagrados en la Convención" y que "la primera infancia es un período esencial para la realización de esos derechos".

348. El proyecto se concibió como actividad de colaboración entre la Comisión de la Primera Infancia, la Fundación Bernard van Leer y el Comité de los Derechos del Niño.

349. Las actividades del proyecto se diseñaron con sumo cuidado, otorgando gran importancia a evaluar la aplicación de los diversos derechos del niño a los niños pequeños de Jamaica. Resultados importantes del proyecto fueron una versión adaptada de la Observación general y una Agenda positiva para la primera infancia.

En el cuadro 7.3 se desglosa por edad y sexo la población jamaicana de niños de 0 a 8 años en 2003.

Cuadro 7.3

Población de niños en la primera infancia, 2003

<i>Edad</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
0	23 202	22 631	45 833
1	23 936	23 506	47 441
2	23 461	23 207	46 668
3	26 139	25 766	51 904
4	25 996	25 750	51 745
5	26 302	25 952	52 254
6	27 713	27 338	55 051

⁵⁶ Situación en Jamaica de los derechos del niño en la primera infancia – Comisión de la Primera Infancia, Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, Fundación Bernard Van Leer (2007).

<i>Edad</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
7	28 607	27 736	56 343
8	28 237	27 721	55 959
Subtotal (de 0 a 8 años)	243 594	219 606	463 200

Fuente: Estadísticas demográficas de 2003 (adaptadas).

Enseñanza primaria

350. El país registra sistemáticamente tasas de matriculación comprendidas entre el 90% y el 99% en la enseñanza primaria y ha conseguido desde hace tiempo proporcionar a su población infantil acceso universal a ese nivel educativo. El sistema de enseñanza primaria consiste en una red de alrededor de 792 escuelas repartidas por toda la isla (según datos del Ministerio de Educación correspondientes a 2008/09). Aunque ese sistema garantiza el acceso a la educación del 97%⁵⁷ de los niños del grupo de edad correspondiente, el Gobierno de Jamaica reconoce que demasiados de los alumnos no reciben la preparación necesaria para el paso a la enseñanza secundaria, según todos los indicadores de resultados educativos de las escuelas primarias.

Resultados en la enseñanza primaria

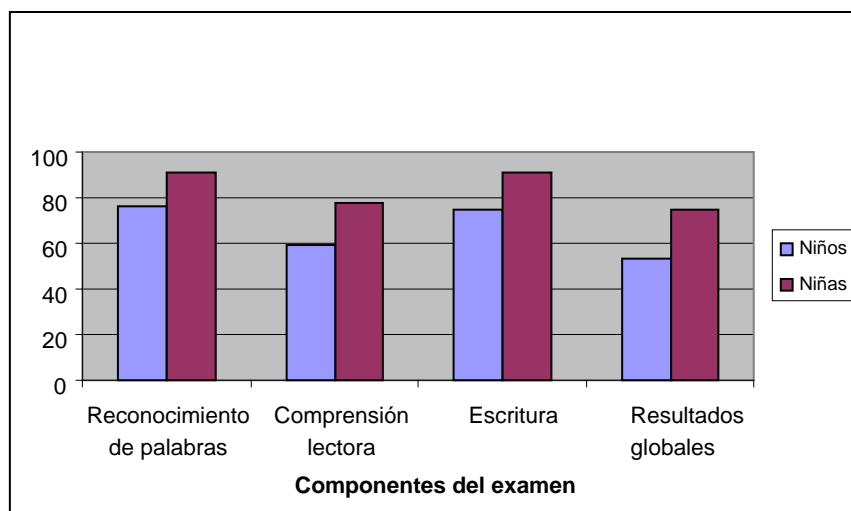
351. Una de las principales deficiencias del sistema de enseñanza primaria en Jamaica es el hecho de que no se haya conseguido que todos los niños jamaquinos estén alfabetizados en la medida de su capacidad. El Programa de evaluación nacional, implantado con fines de seguimiento de los progresos en la enseñanza primaria, comprende el perfil de aprendizaje individual de primer grado, el examen diagnóstico de tercer grado, el examen de alfabetización de cuarto grado y el examen de aprovechamiento escolar de sexto grado.

352. En 2007, en la prueba de preparación para la escuela que se realiza en primer grado, solo un 50,6% de las niñas y un 38,4% de los niños alcanzó un nivel suficiente en todas las esferas que acreditara su preparación para la escuela primaria (Estudio económico y social de 2007). Esos resultados plantean sin duda un importante desafío para las escuelas, que han de asegurarse de que esos niños estén plenamente alfabetizados cuando vuelvan a ser examinados en cuarto grado. También son preocupantes los resultados de la prueba diagnóstica del tercer grado. En 2003, solo un 14% de los alumnos demostraron en ella un nivel suficiente en aptitud lingüística, y solo un 4% en matemáticas. Alrededor del 51% de los alumnos examinados en matemáticas y el 38,3% de los examinados en aptitud lingüística no acreditaron conocimientos suficientes en ninguno de los componentes del examen (Informe del Grupo de Trabajo, 2004:24).

353. El examen de alfabetización de cuarto grado se considera un instrumento para evaluar a mitad del ciclo de la escuela primaria la progresión de la alfabetización de los niños. Su principal objetivo es identificar a los niños que corren el riesgo de no estar debidamente alfabetizados al final de sexto grado. Una vez identificados, esos niños serán objeto de intervenciones específicas encaminadas a conseguir que estén en condiciones de leer y escribir al término de la enseñanza primaria, en sexto grado. Desde la introducción de ese examen en 1999 como parte del Programa nacional de evaluación, cada año alrededor del 40% de los alumnos participantes han sido considerados "en riesgo" o no han aprobado alguno de los componentes. En el cuadro 7.4 se muestran los resultados del examen de 2007, en la que el 63,5% de los alumnos aprobaron los tres componentes.

⁵⁷ El restante 3-4% de la cohorte de edad de la escuela primaria asiste a escuelas preparatorias de propiedad y gestión privadas existentes en toda la isla.

Gráfico 7.2

Resultados del examen de alfabetización de cuarto grado, por sexo, 2007

Fuente: Estudio económico y social, 2007.

354. Esos resultados revelan también otro aspecto de la cuestión: la diferencia de resultados académicos entre niños y niñas. Las niñas obtuvieron mejores resultados que los niños en todos los componentes, por lo que un 74,9% de ellas alcanzó resultados globales satisfactorios, frente a apenas un 50% de los niños.

355. Los resultados obtenidos por los alumnos en ese examen ponen asimismo de manifiesto diferencias entre tipos de escuelas. El porcentaje de aprobados es mayor entre los alumnos de escuelas preparatorias privadas que entre los de las escuelas primarias públicas. Los resultados menos satisfactorios corresponden a los niños de las escuelas para todas las edades y las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo. Las escuelas ubicadas en centros urbanos suelen obtener mejores resultados que las de zonas rurales.

356. Sin embargo, los resultados del examen de alfabetización de cuarto grado en primera convocatoria han venido mejorando con los años como resultado de la aplicación de diversas estrategias, incluido el establecimiento de una estructura de apoyo para las escuelas que obtienen malos resultados en el examen. La mejora se manifiesta en el aumento de la tasa de aprobados, que pasó del 53% en 2002 al 71% en 2008.

357. El GSAT se considera un indicador fiable de los resultados académicos en la enseñanza, y la asignación de los niños a las escuelas secundarias se basa en el conjunto de los resultados que obtienen en todos los componentes del examen. Su utilización como mecanismo de asignación lo ha convertido quizás en el examen más decisivo en todo el sistema educativo. Esa percepción se ve reforzada por el hecho de que solo se permite a los niños presentarse al examen una vez. La escasez de plazas en las generalmente consideradas "mejores escuelas" (cuya reputación suelen refrendar sus resultados), es decir, las escuelas secundarias tradicionales, no ha hecho sino incrementar la tensión y el escrutinio público en relación con el GSAT, pues se considera que las oportunidades de éxito a largo plazo de cada niño están determinadas en gran medida por sus resultados en ese examen y la escuela a la que es asignado en función de esos resultados.

358. A pesar del intenso interés que despierta esa prueba en la opinión pública, los resultados obtenidos por los niños en el GSAT no cumplen los objetivos establecidos por el Gobierno de Jamaica en su Programa de transformación del sistema educativo. Los resultados correspondientes a 2007 arrojan un promedio de aprobados del 40% en

matemáticas y del 47% en aptitud lingüística. Como ocurre en otros exámenes realizados durante la enseñanza primaria, los alumnos de las escuelas preparatorias privadas suelen obtener mejores resultados que los del sistema público, y las niñas sacan notas más altas que los niños.

Cuadro 7.4

Promedio de aprobados (%) en el GSAT, 2003 a 2007

<i>Materia</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Matemáticas	48,0	45	58	53,0	46,0	55
Aptitud lingüística	52,0	48	54	54,0	48,0	53
Comunicación	67,0	50,0	42	50,0	66,6	66,6
Ciencia	48,0	46	52	55,0	52,0	53
Estudios sociales	54,0	50	57	51,0	51,0	56

Fuente: Compilación a partir de datos del Estudio Económico y Social de varios años y de la Dependencia de Evaluación del Alumnado del Ministerio de Educación.

359. La falta de progresos en los últimos seis años pone en evidencia que los verdaderos problemas que afectan al aprovechamiento escolar son sistémicos y no pueden modificarse sustancialmente en poco tiempo. El Gobierno de Jamaica ha puesto en marcha un programa intensivo de alfabetización en las escuelas primarias de toda la isla, empleando a casi un centenar de nuevos especialistas en alfabetización para ayudar a los maestros a mejorar el nivel del alumnado. Se ha asociado además con organismos donantes internacionales como USAID, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para aplicar diversas iniciativas tendentes a elevar los niveles de alfabetización y los resultados educativos generales en la enseñanza primaria.

360. En un esfuerzo por identificar y atender mejor las necesidades especiales de los niños al nivel de la enseñanza primaria, el Gobierno de Jamaica introdujo en 2009, a través del Ministerio de Educación, una nueva política de transición a la alfabetización, en virtud de la cual ya no se permite a los niños ir pasando automáticamente de un curso a otro de la enseñanza primaria sin controles adecuados. La nueva política (Política de transición a la alfabetización basada en las competencias) establece la obligación de comprobar que los niños están suficientemente alfabetizados antes de permitirles presentarse al GSAT. Esa certificación se basa en el examen nacional de alfabetización del cuarto grado. Los niños que no consiguen aprobar el examen en cuatro intentos son asignados a un módulo especial de recuperación, en vez de pasar directamente a la enseñanza secundaria. La política tiene, pues, por objeto garantizar que los alumnos que pasen de la enseñanza primaria a la secundaria estén debidamente preparados, a la luz de sus aptitudes y competencias acreditadas, antes de concluir el cuarto grado.

Enseñanza secundaria

361. La enseñanza secundaria se ofrece a todos los alumnos de 11-12 a 16 años en los grados séptimo a noveno de las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo; y, en dos ciclos, en los grados séptimo a undécimo de las escuelas secundarias, técnicas y agrícolas de segundo ciclo. El primer ciclo de la enseñanza secundaria acoge al grupo de edad de 12 a 14 años en los grados séptimo a noveno de las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo, las de todas las edades, y las secundarias, técnicas y agrícolas de segundo ciclo. El segundo ciclo de la enseñanza secundaria consta de dos etapas. La primera acoge al grupo de edad de 15 y 16 años en los grados décimo y undécimo de las escuelas secundarias, técnicas y agrícolas de segundo ciclo, y la segunda al grupo de edad de 17 y 18 años en los grados duodécimo y decimotercero (Sixth Form) de algunas escuelas secundarias.

362. El sistema de enseñanza secundaria tiene por principal cometido proporcionar cinco años de educación secundaria a todos los alumnos que acceden al séptimo grado. El establecimiento de suficientes plazas adicionales para todo el alumnado de ese nivel es actualmente uno de los principales empeños del Gobierno de Jamaica. Aunque ha venido aumentando la tasa de matriculación en la enseñanza secundaria (la matrícula neta pasó del 74,8% en 2003 al 78,3% en 2007, y la bruta del 88,8% en 2001/2002 al 94,4% en 2007), persiste una escasez de plazas para el alumnado de ese nivel en algunas zonas del país (véase el cuadro 7.5). Se trata de una necesidad acuciante, pues los datos disponibles indican que la demanda de plazas es claramente superior a la oferta a ese nivel educativo, especialmente en ocho de las catorce parroquias de Jamaica.

363. La escasez de plazas en las escuelas secundarias es mayor en las zonas urbanas de Jamaica, en las que se han registrado en los últimos dos decenios elevadas tasas de crecimiento de la población sin que se mejoraran en la medida correspondiente las infraestructuras.

Cuadro 7.5

Matrícula, capacidad y déficit de plazas escolares en la enseñanza secundaria, 2008/09

<i>Parroquia</i>	<i>Capacidad*</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Déficit</i>
Kingston	16 500	20 232	3 732
St. Andrew	35 400	48 841	13 441
St. Thomas	5 355	8 226	2 871
Portland	4 800	7 553	2 753
St. Mary	6 640	10 251	3 611
St. Ann	8 440	15 459	7 019
Trelawny	6 400	8 432	2 032
St. James	12 200	18 542	6 342
Hanover	6 700	8 458	1 758
Westmoreland	7 800	12 502	4 702
St. Elizabeth	8 700	15 596	6 896
Manchester	10 200	16 288	6 088
Clarendon	17 600	27 169	9 569
St. Catherine	25 700	39 507	13 807
Total	172 435	257 056	84 621

Fuente: Ministerio de Educación, División de Planificación y Desarrollo, 2010.

* Capacidad de las escuelas secundarias.

364. Además de aplicar su programa de construcción y rehabilitación de escuelas, el Gobierno implantó en 2007 la gratuidad de la matrícula en la enseñanza secundaria, con miras a alcanzar en 2016 según lo previsto el objetivo de matriculación universal en ese nivel educativo.

Resultados en la enseñanza secundaria

365. Los mediocres resultados de la enseñanza primaria afectan muy negativamente al nivel de preparación con el que se inicia la enseñanza secundaria y a los resultados de los exámenes administrados por el CSEC, que la mayoría de los alumnos toma tras cinco años de escolarización secundaria. Aunque en los últimos cinco años se ha registrado cierta mejora en determinadas asignaturas, los resultados han sido por lo general insatisfactorios,

como indica el hecho de que en 2009 la tasa de aprobados fuera de solo un 40,9% en matemáticas y de poco más de un 62% en inglés (véase el cuadro 7.6). Un análisis por asignaturas de los resultados de 2009 muestra que, de los 33.718 alumnos que se presentaron, 17.443 se examinó de tres o más asignaturas. Alrededor del 16,2% de los alumnos matriculados en undécimo grado no aprobó ni siquiera una asignatura en los exámenes del CSEC de junio de 2009, y el 46,7% aprobó menos de tres asignaturas. Eso significa en la práctica que casi la mitad del total no consiguió las calificaciones necesarias para ingresar en ninguna institución académica o de formación profesional de nivel postsecundario.

Cuadro 7.6

Resultados de los alumnos jamaquinos en los exámenes del CSEC, 2003 a 2007

<i>Materias</i>	<i>Porcentaje de aprobados en los grados primero a tercero</i>				
	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Artes/idiomas					
Inglés	60,2	50,1	51,6	54,4	63,6
Estudios sociales	77,7	72,0	72,1	61,0	75,7
Historia del Caribe	61,3	71,1	69,2	69,3	63,6
Literatura inglesa	66,0	46,6	67,4	52,3	59,1
Francés	69,1	78,8	78,2	69,0	68,7
Español	63,0	71,6	67,9	72,4	73,0
Educación religiosa	78,5	78,3	78,9	78,8	78,6
Geografía	57,1	52,9	69,2	64,5	60,5
Música	70,1	43,5	66,3	56,2	15,8
Ciencias					
Biología	62,0	72,8	71,9	76,4	78,4
Biología humana y social	31,8	43,3	47,8	65,	74,9
Química	51,8	60,7	60,9	65,8	76,9
Física	59,4	52,1	48,8	77,7	75,2
Ciencia integrada 1	72,0	67,6	64,9	74,5	82,9
Matemáticas	39,4	35,7	35,3	43,0	40,9

Fuente: Ministerio de Educación, Análisis de políticas, investigación y estadísticas, 2010.

366. Los datos muestran que, de los alumnos que se presentaron a esos exámenes en matemáticas e inglés, solo un 40,9% y un 62,8%, respectivamente, recibieron un aprobado en 2009. Los mejores resultados correspondieron a los alumnos de las escuelas secundarias tradicionales, mientras que todos los demás tipos de escuelas obtuvieron resultados muy inferiores al promedio nacional. Los peores resultados fueron los de los alumnos de las escuelas secundarias reclasificadas, que representaban el 48% del total de alumnos que se presentaron al examen del CSEC en inglés y matemáticas, pero solo el 26,5% y el 9,4%, respectivamente, de los aprobados en esas materias (véase el cuadro 7.7). No obstante, se ha registrado un aumento general de los aprobados en todas las materias.

Cuadro 7.7

Resultados de los exámenes del CSEC en inglés y matemáticas, por tipos de escuelas, 2007 a 2009

	<i>Inglés</i>			<i>Matemáticas</i>		
	2007	2008	2009	2007	2008	2009
Escuelas secundarias						
Cohorte de edad correspondiente	35 781	35 560	36 468	35 781	35 560	36 468
Participantes	20 354	20 524	20 816	17 141	17 409	18 212
Aprobados	10 780	11 425	13 264	6 171	7 477	7 547
Porcentaje de aprobados	53,0	55,7	63,7	36,0	42,9	41,4
Escuelas técnicas/agrícolas						
Cohorte de edad correspondiente	4 842	5 130	4 780	4 842	5 130	4 780
Participantes	2 857	2 889	2 956	2 350	2 166	2 345
Aprobados	926	1 045	1 324	465	609	567
Porcentaje de aprobados	32,4	36,2	44,8	19,8	28,1	24,2
Todas las escuelas						
Cohorte de edad correspondiente	40 623	40 690	41 248	40 623	40 690	41 248
Participantes	23 211	23 413	23 772	19 491	19 575	20 557
Aprobados	11 706	12 470	14 588	6 636	8 086	8 114
Porcentaje de aprobados	50,4	53,3	61,4	34,0	41,3	39,5

Fuente: Ministerio de Educación, División de Planificación y Desarrollo, 2010.

Sistema de turnos

367. La demanda de plazas escolares, especialmente en la enseñanza secundaria, fue el principal factor que condujo a la introducción del sistema de turnos. Este permite disponer de más plazas escolares, pero al mismo tiempo limita las horas de enseñanza que pueden recibir los alumnos y reduce su participación en actividades extracurriculares. El Gobierno ha empezado a reducir la aplicación del sistema de turnos construyendo nuevas escuelas y dotando de instalaciones adicionales a las escuelas existentes.

Formación técnica y profesional

368. En muchas escuelas secundarias se imparten a los alumnos asignaturas técnicas y de formación profesional. El primer ciclo de la enseñanza secundaria comprende asignaturas del área de recursos y tecnología, mientras que en el segundo ciclo los alumnos reciben formación técnica y profesional más sistemática. El ingreso en las escuelas técnicas se basa principalmente en los resultados del GSAT y GNAT.

369. Las escuelas técnicas y de formación profesional imparten enseñanza con orientación predominantemente técnica, pero sus planes de estudios contienen una combinación de asignaturas técnicas y académicas. La especialización en materias de formación técnica y profesional comienza por lo general en el décimo grado, en el que los alumnos pueden optar entre las materias que se imparten en su escuela. En el undécimo grado, los alumnos se presentan a exámenes externos administrados por diversos organismos del Reino Unido y el Consejo Caribeño de Exámenes, así como al examen nacional de cualificación profesional de Jamaica que organiza el Consejo Nacional para la Formación y Capacitación Técnica y Profesional.

370. Las escuelas de formación profesional, por su parte, ofrecen enseñanza especializada en ese ámbito. Sus alumnos proceden principalmente de escuelas para todas las edades y escuelas primarias y secundarias de primer ciclo, y han de superar un examen de ingreso administrado por las propias escuelas junto con el Ministerio de Educación. Sin embargo, también pueden ingresar en esas escuelas alumnos procedentes de otras escuelas secundarias. Los alumnos de las escuelas de formación profesional reciben capacitación para incorporarse al mercado de trabajo, pero también la cualificación necesaria para acceder a la enseñanza superior. Hay tres escuelas de formación profesional, que imparten capacitación en agricultura o economía doméstica.

371. El sistema educativo está complementado por un eficaz sistema de capacitación, el HEART, considerado como un modelo para los países del Caribe y otros países en desarrollo, que imparte educación y capacitación técnica y profesional a muy diversos sectores de la población jamaicana a través de sus centros de capacitación repartidos por todo el país. El HEART/NTA tiene la función de coordinar y apoyar todo el sistema de formación profesional y es directamente responsable de las tareas de planificación de políticas, información sobre el mercado de trabajo, elaboración de los planes de estudio, capacitación de instructores, realización de pruebas y certificación (sobre la base de las normas de competencia del sector correspondiente), acreditación y financiación. El HEART/NTA combina la educación formal con la capacitación informal en competencias específicas en los programas y centros que de él dependen, entre los que figuran las siete academias del Fondo, los 13 centros de formación profesional, las 14 escuelas técnicas superiores y los programas de educación y formación técnica profesional impartidos en escuelas secundarias, el Instituto de Desarrollo de la Formación Profesional, la Escuela Germano-Jamaicana de Automoción (JAGAS), numerosos programas de comunitarios de capacitación, y programas de formación en el empleo para aprendices y jóvenes que han terminado sus estudios.

Educación especial

372. La educación especial abarca los tres primeros niveles del sistema educativo y se dirige a los niños que tienen dificultades de aprendizaje en el sistema general de enseñanza si no cuentan con servicios de apoyo especializados. Pueden acogerse a ella los niños ciegos, sordos, con discapacidad auditiva, con discapacidad múltiple, con discapacidad física o con dificultades de aprendizaje o discapacidad intelectual, así como los especialmente dotados o con talentos especiales. Su eficacia se basa en un sistema de reconocimiento y remisión que permite identificar a los niños con necesidades especiales. El cumplimiento de la recomendación del Grupo de Trabajo de que se integre a los niños con necesidades especiales en el sistema general de educación preescolar se ve dificultado por la inexistencia en Jamaica de un mecanismo sistemático de detección temprana. De ahí que en muchos casos los retrasos en el desarrollo del niño —ya sean físicos, de comportamiento, sociales, emocionales, sensoriales, de comunicación o cognitivos— no se detecten debidamente hasta pasados los 5 años de edad, a menudo como consecuencia del bajo rendimiento en la escuela primaria. La Comisión de la Primera Infancia ha colaborado con otros órganos gubernamentales, como el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, en la introducción de un sistema de reconocimiento y remisión tempranos para los niños jamaicanos.

373. Por conducto de la Dependencia Administrativa de Educación Especial del Ministerio de Educación y Juventud y otros organismos estatales, se consignan partidas presupuestarias destinadas a la educación especial. En la actualidad se asignan a ese fin más de 300 millones de dólares anuales. Las políticas y prácticas representan una combinación de programas y servicios inclusivos y especializados.

374. Existe actualmente una red de cerca de 30 escuelas que atienden a niños con necesidades especiales, en total a más de 6.000 en toda la isla. Se procura además integrar en la medida de lo posible a esos niños en el sistema escolar general.

Recuadro 18

Número de escuelas de educación especial en Jamaica, 2009

- 1 escuela para ciegos
- 12 escuelas para personas con dificultades de aprendizaje o discapacidad intelectual
- 3 escuelas para sordos financiadas por donaciones, con 4 sucursales
- 4 escuelas privadas para sordos
- 7 unidades estatales en escuelas anfitrionas
- 1 escuela privada para niños autistas

375. Con el proyecto de política nacional sobre educación especial se prevé abordar una serie de cuestiones de interés para los niños con necesidades especiales, entre ellas la posibilidad de imponer sanciones a las escuelas que rechacen arbitrariamente a alumnos por sus necesidades especiales⁵⁸. Además, se dispondrá que cada escuela cuente con un especialista en educación especial en su plantilla. La escasez de especialistas debidamente formados ha constituido un problema para las escuelas, como consecuencia de la migración de personal cualificado y de las dificultades para reponer esas competencias.

Reformas en la educación

376. De conformidad con la política del Gobierno de reformar y modernizar el sector público, y en cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre la reforma educativa, el Ministerio de Educación está siendo objeto de un proceso de modernización y pasará a ser el Ministerio de Políticas Centrales, que contará con el apoyo de los organismos regionales autónomos de educación y otros tres organismos que serán responsables de las actividades "operativas":

- Inspección Nacional de Educación;
- Consejo de Enseñanza de Jamaica;
- Organismo de Planes de Estudio y Evaluación.

377. En octubre de 2003 se aprobó por unanimidad una resolución parlamentaria tendente a incrementar gradualmente en un plazo de cinco años hasta un 15% del presupuesto total la asignación presupuestaria para el Ministerio de Educación. Ese objetivo no se ha alcanzado todavía, y la proporción correspondiente fue de solo 12,8%⁵⁹ en el presupuesto de 2009/10 como consecuencia de las restricciones fiscales. Se estableció un Grupo de trabajo sobre la reforma educativa, con un amplio mandato. Sobre la base de consultas con ciudadanos y expertos en todo el país, se elaboró un informe en el que se analizaban las desigualdades y los principales problemas del sistema y se formulaban recomendaciones claras, incluida la de que se aportaran los recursos necesarios para la transformación del sistema educativo. Esos gastos incluían una inyección de alrededor de 630 millones de dólares de los Estados Unidos por concepto de gastos de capital y gastos corrientes en los dos primeros años. Para

⁵⁸ Entrevista con el Director de la Dependencia de Educación Especial del Ministerio de Educación.

⁵⁹ Ese porcentaje no incluye la partida correspondiente a elecciones, que se incluyó en el ejercicio fiscal de 2009/10 en el presupuesto del Ministerio de Educación, con lo que este se elevó al 13% del presupuesto total del Estado.

poner en marcha la transformación se incluyó en el presupuesto educativo para 2006/07 una partida suplementaria de 73 millones de dólares de los Estados Unidos, y en 2007/08 se consignaron de nuevo recursos adicionales.

378. El Programa de transformación del sistema educativo se centra en los siguientes aspectos:

- a) Ampliación de las instalaciones y la infraestructura escolares;
- b) Mejora de la dirección y la gestión de las escuelas;
- c) Elevación de los niveles de alfabetización y los conocimientos de aritmética al término de la enseñanza primaria;
- d) Elevación de las tasas de asistencia;
- e) Aumento de la dotación de recursos y materiales pedagógicos;
- f) Prevención de la violencia y las conductas antisociales;
- g) Mejora de los niveles de formación de los maestros en la enseñanza preescolar.

379. Se están aplicando actualmente varias iniciativas del Ministerio de Educación para transformar el sistema educativo (véase el cuadro 7-A15 del anexo).

Programa de cultura en la educación

380. El Programa de cultura en la educación, que se aplica bajo los auspicios del Ministerio de Educación, tiene por objeto enriquecer los planes de estudios mediante la integración de la cultura en el contexto, el contenido y la metodología del aprendizaje. Surgió de la preocupación por el hecho de que muchos niños sabían muy poco de su propio país, fuera de algunas imágenes negativas difundidas por los medios de comunicación. El programa, que se puso en marcha en 2002, se propone "enraizar" a los niños en las realidades de la cultura jamaicana a través de las artes interpretativas. Su principal objetivo es impulsar actividades encaminadas a promover una mayor conciencia cultural en la comunidad escolar y estimular así el orgullo por los propios logros y los del país. El Programa también tiene por objeto fomentar el estudio y el uso de las imágenes, los símbolos y los héroes nacionales y la reflexión sobre ellos, así como la participación en celebraciones y actos conmemorativos de los grandes acontecimientos locales y nacionales.

381. El Programa de cultura en la educación ha establecido asociaciones estratégicas con muchas de las comunidades en las que están ubicadas las escuelas, con participación de organizaciones de raíz comunitaria como clubes deportivos, clubes juveniles de la policía y asociaciones de agricultores. También participan trabajadores auxiliares, vendedores, consejos de estudiantes, iglesias locales, estaciones de bomberos y otras entidades con conocimientos y aptitudes que puedan ponerse a disposición de la escuela y convertirse en recursos importantes de esta.

382. El Programa de cultura en la educación se aplica mediante el nombramiento, entre el personal escolar, de agentes culturales que se encargan de:

- a) Elaborar los subprogramas;
- b) Promover y coordinar un proceso de participación que garantice la introducción de contenidos culturales en los planes de estudio;
- c) Impartir y facilitar actividades de formación para docentes y alumnos;

d) Establecer y coordinar un Comité Cultural, integrado por representantes de la comunidad, que preste su apoyo y colabore en la planificación y aplicación de las actividades del Programa, incluidas las funciones cívicas;

e) Presentar al Ministerio de Educación informes periódicos sobre la situación del Programa.

383. El Programa de cultura en la educación lleva funcionando ocho años y están actualmente inscritas en él 800 escuelas primarias y secundarias. De esas 800 escuelas inscritas, 568 participan activamente en las actividades y han designado sus respectivos agentes culturales, que reciben capacitación para aplicar los programas en las escuelas. El Gabinete adoptó en 2003 una Política nacional para la cultura.

7.1. Problemas existentes

Equidad y calidad

384. El Comité recomendó que el Gobierno intensificara sus esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y la gestión de las escuelas (calidad de los materiales didácticos y capacitación del personal). A pesar de los esfuerzos realizados, sigue planteado el desafío de implantar un sistema de enseñanza equitativo que proporcione educación de calidad a todos los niños jamaíquinos. Persisten en la sociedad jamaíquina los vestigios de un sistema de enseñanza inequitativo en dos niveles separados, por lo que la calidad de la educación difiere considerablemente de unas escuelas a otras. Las diferencias de los resultados académicos son significativas: en 2007 en los GSAT, que se utilizan como criterio de asignación a las escuelas secundarias, la tasa media de aprobados en aptitud lingüística en las escuelas primarias (a las que asiste más del 90% de los alumnos) fue del 48%, frente al 72% de las escuelas preparatorias privadas; en matemáticas las tasas correspondientes fueron de 46% y 70%.

385. Los resultados de los alumnos jamaíquinos en los exámenes finales de la enseñanza secundaria son peores que los de otros países de la CARICOM, lo que refleja el nivel en general insatisfactorio del sistema de enseñanza secundaria, que dificulta gravemente la preparación de los jóvenes para la educación superior, para el mercado de trabajo y en general para el desarrollo económico y social.

Medidas para mejorar el rendimiento académico de los alumnos

386. Se han aplicado o se están aplicando diversos proyectos tendentes a mejorar la calidad del sistema educativo, de los que se reseñan algunos a continuación.

Garantía de calidad en la educación: Inspección Nacional de Educación

387. La Inspección Nacional de Educación, establecida en 2008, tiene por cometido inspeccionar los servicios educativos en todas las escuelas de Jamaica para garantizar un nivel adecuado de calidad. Su tarea inmediata consiste en inspeccionar las escuelas y reunir a más tardar para 2013 datos de referencia sobre la totalidad de las 1.078 escuelas primarias y secundarias públicas. La nueva inspección escolar centra la atención en los propios niños y evalúa la forma en que se organiza la escuela con el fin de alcanzar el objetivo principal del Gobierno de Jamaica de mejorar el desempeño académico y los resultados educativos. Examina, en particular, la calidad de la dirección y gestión de cada escuela, la forma en que se utilizan los recursos humanos y materiales para conseguir los mejores resultados, y la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de fundamentar una evaluación y formular recomendaciones con miras a introducir mejoras. Realizadas en

octubre de 2009 las inspecciones piloto, se iniciará en breve, con asistencia del Banco Mundial, la actividad permanente de inspección.

Proyecto de apoyo a la enseñanza primaria

388. Ese proyecto, que se puso en marcha en enero de 2001, tiene por objetivo promover la equidad y mejorar los resultados de los alumnos en la enseñanza primaria. Con él se abordan diversos problemas, como el de la calidad de la prestación y gestión de los servicios educativos. El proyecto consiste en un conjunto de medidas encaminadas a lograr los siguientes objetivos:

- Mejorar los resultados mediante la aplicación efectiva en las escuelas del plan de estudios revisado para la enseñanza primaria y las normas nacionales de evaluación;
- Aumentar la eficiencia racionalizando la formación de los maestros y fortaleciendo la capacidad de gestión educativa a todos los niveles;
- Lograr un mayor grado de equidad en la prestación de los servicios educativos a los niños de familias de bajo nivel socioeconómico por medio de intervenciones específicas tendentes a mejorar sus niveles de alfabetización, conocimientos elementales de aritmética y asistencia.

Segunda fase del proyecto de reforma de la enseñanza secundaria (ROSE II)

389. El proyecto ROSE II que se está aplicando actualmente como continuación de ROSE I tiene por objetivos introducir mayor equidad en la enseñanza secundaria y mejorar su calidad mediante iniciativas basadas en la escuela y medidas de apoyo a la reforma; ampliar el acceso al segundo ciclo de la enseñanza secundaria en forma eficaz en función de los costos; y fortalecer la capacidad del Ministerio y de las oficinas regionales para supervisar y gestionar la reforma. En consecuencia, se han impulsado iniciativas tendentes a promover la alfabetización y la adquisición de conocimientos elementales de aritmética y a abordar las dificultades de aprendizaje de los alumnos y el problema de los comportamientos antisociales en las escuelas de Jamaica.

Mejora de la calidad del personal docente

390. Las escuelas de Jamaica cuentan con un cuerpo docente altamente formado y cualificado. Las escuelas rurales han encontrado dificultades para contratar a personal con la debida cualificación profesional, por lo que se han visto obligadas a emplear a más personal no cualificado que las escuelas urbanas. El Gobierno, sin embargo, sigue intensificando sus esfuerzos por reducir el número de docentes que no cuentan con la cualificación necesaria. Según datos de la Dependencia de Estadística del Ministerio de Educación, desde 1998/99 el número de maestros de escuela primaria sin la cualificación necesaria ha venido disminuyendo en alrededor de un 2% cada año (véase el cuadro 7-A11 del anexo). También se han adoptado medidas para atraer al sistema y retener en él a docentes con mayor nivel de cualificación. Entre esas medidas cabe destacar las siguientes:

- a) Fortalecimiento de la Dependencia de Desarrollo Profesional, que ofrece capacitación en el servicio para el personal docente y otro personal del sistema de enseñanza;
- b) Introducción de una diplomatura posterior al certificado de magisterio, que se imparte a distancia y acredita mediante un diploma los conocimientos adicionales de los docentes que ya contaban con el certificado;
- c) Establecimiento de un programa universitario de educación a distancia para los profesores de la enseñanza secundaria que no cuenten con un título superior;

d) Inclusión en los proyectos financiados con préstamos de componentes de capacitación y de programas de becas y otras ayudas para la asistencia a universidades nacionales y extranjeras.

Estado de las instalaciones físicas

391. A pesar de los esfuerzos del Gobierno por rehabilitar y mejorar las instalaciones físicas de los centros escolares, algunas de ellas siguen sin cumplir las condiciones mínimas requeridas, y otras han de ser sustituidas en su totalidad. Aunque la matrícula en la enseñanza primaria ha venido reduciéndose por la disminución de la tasa de natalidad, persiste un problema de congestión de las instalaciones, especialmente en la enseñanza secundaria. Se están aplicando programas y proyectos financiados conjuntamente por el Gobierno de Jamaica y organismos de financiación internacionales para atender a la necesidad de ampliar, reparar y rehabilitar las instalaciones físicas.

Tasas de abandono escolar

392. Aunque las tasas de abandono escolar no parecen excesivamente elevadas, existe preocupación por los niños que dejan el sistema educativo, especialmente a partir del noveno grado. Este es el grado de transición al ciclo superior de la enseñanza secundaria, y son muchos los alumnos que renuncian a acceder a ese ciclo y optan por dejar el sistema educativo para buscar empleo o dedicarse a otras actividades. También hay alumnos que, ante la dificultad de acceder a plazas en las escuelas que imparten el segundo ciclo de la enseñanza secundaria, se ven obligados a poner fin a su educación en noveno grado o continuarla en escuelas privadas diurnas o nocturnas. A continuación se reseñan las estrategias que se están impulsando para facilitar la permanencia de los niños en el sistema educativo.

7.2. Estrategias de apoyo a la educación infantil

Política Nacional de Educación Obligatoria

393. La Política Nacional de Educación Obligatoria tiene por objeto facilitar la escolarización obligatoria de todos los niños desde los 3 hasta los 18 años de edad en un entorno de aprendizaje significativo, estructurado y debidamente regulado. Con ella se busca promover la asistencia regular de todos los niños a las instituciones de enseñanza.

394. La Política promueve la inclusividad y tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Necesidad de impartir una educación equilibrada y diversa;
- b) Niños/jóvenes sin vínculos;
- c) Niños en circunstancias especiales;
- d) Niños con necesidades especiales;
- e) Escolarización en el hogar;
- f) Cuestiones de género.

Dependencia de Orientación y Asesoramiento

395. La Dependencia de Orientación y Asesoramiento del Ministerio de Educación es responsable de la elaboración y gestión de los programas de orientación de las escuelas. Presta especial atención al desarrollo personal y social de los alumnos, a la preparación para

el trabajo y al fomento de estilos de vida saludables. Sus actividades se centran en cinco esferas (véase *infra*)⁶⁰.

Educación para la prevención

396. Durante 2007 se formó a 803 consejeros de orientación y se capacitó a 301 alumnos en asesoramiento entre pares y a otros 247 como embajadores de la paz. Además, se impartió capacitación en promoción de la paz a 241 directores y representantes de asociaciones de padres y docentes. A través del Consejo Nacional sobre Uso Indebido de Estupefacientes, 97 estudiantes recibieron tratamiento por consumo indebido de sustancias adictivas.

VIH/SIDA y Programa de educación en salud y vida familiar

397. Las principales actividades realizadas durante 2007 en el marco del Programa de educación en salud y vida familiar fueron sesiones de capacitación impartidas en 447 escuelas y a las que asistieron 598 docentes/asosores de orientación, 223 directores y un total de 75.000 alumnos.

Suministro de materiales didácticos pertinentes

398. Durante el período examinado se produjeron y distribuyeron a las escuelas diversos materiales didácticos, como 70 guías de planes de estudios, 690 ejemplares de "Facts of Life" (Realidades de la vida), 2.500 ejemplares de "My Body and Me" (Mi cuerpo y yo), y 1.090 carteles, folletos y otros materiales de educación para la salud y la vida familiar.

Programa de apoyo alternativo para el alumnado

399. El Programa de apoyo alternativo para el alumnado es una estrategia de intervención para la modificación de conductas que tiene por objeto ayudar a las escuelas secundarias a gestionar el problema de los alumnos con pautas de comportamiento disfuncionales. Durante 2007, se impartió terapia a 154 alumnos de 35 escuelas. Se celebraron talleres de sensibilización y gestión de las clases para 573 docentes/consejeros de orientación. Además, el Cuerpo de Paz impartió capacitación en 20 escuelas y para 320 estudiantes participantes en el Servicio Nacional de la Juventud.

Programa de escuelas seguras

400. El ya mencionado Programa de escuelas seguras, impulsado conjuntamente por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Nacional, realiza actividades tendentes a reducir la violencia y las conductas antisociales en las escuelas, y aborda también cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños en las carreteras. El Programa abarca en la actualidad 95 escuelas a las que se han asignado 94 oficiales escolares debidamente formados, que imparten capacitación respecto de cuestiones relacionadas con la violación, los abusos sexuales, los problemas de comportamiento y los valores y actitudes. Durante el período examinado se denunciaron 57 casos de violencia, de los que 49 requirieron la intervención de la policía; fueron detenidos 18 alumnos.

401. **El PATH** canaliza donaciones en efectivo hacia los sectores más necesitados y vulnerables de la sociedad. Entre sus objetivos concretos se cuenta el de aumentar la asistencia a la escuela de los niños de familias pobres y prolongar su permanencia en el sistema educativo. El Programa ya se ha examinado detalladamente en relación con el tema 5.

⁶⁰ Instituto de Planificación de Jamaica, Estudio económico y social de Jamaica 2008.

Programa de alimentación escolar

402. Los educadores vienen señalando desde hace tiempo la estrecha correlación existente entre la ingestión de comida nutritiva y las pautas de asistencia a la escuela. El Gobierno de Jamaica introdujo en 1976 el Programa de alimentación escolar para proporcionar a los alumnos necesitados un suplemento nutricional con el fin de alentar su asistencia a la escuela y mejorar su capacidad de aprendizaje. En la actualidad ese Programa forma parte integral del Programa de la red de protección social del Gobierno de Jamaica, y sus principales objetivos son los siguientes:

- a) Alentar la asistencia regular a la escuela;
- b) Aliviar el hambre y mejorar la capacidad de aprendizaje de los alumnos proporcionándoles desayuno y/o almuerzo;
- c) Constituir una fuente de transferencia de ingresos para las familias participantes;
- d) Enseñar a los niños la importancia de una alimentación adecuada mediante clases de educación nutricional;
- e) Alentar a los niños a producir sus propios alimentos mediante el establecimiento de huertos escolares;
- f) Aportar por lo menos una tercera parte (1/3) de las necesidades nutricionales diarias del niño.

403. Ese Programa, financiado en su integridad por el Gobierno de Jamaica, se está ampliando progresivamente para abarcar a un mayor número de niños necesitados, en el marco de la política impulsada por el Gobierno para mejorar la educación elemental y primaria. A través del Programa "Adopte a una escuela" se alienta asimismo a organizaciones del sector privado a que presten asistencia a muchas escuelas para el mantenimiento de sus programas de comidas.

Programas de libros de texto

404. El Ministerio de Educación proporciona gratuitamente libros de texto a las escuelas primarias. En la enseñanza secundaria, los alumnos pueden acceder a los libros de texto a través de un programa de préstamos.

405. A continuación se reseñan los programas existentes para las personas que dejan de asistir a la escuela antes de concluir sus estudios o de alcanzar la edad de terminación de la enseñanza obligatoria.

Fundación Jamaicana para la Educación Permanente

406. La Fundación Jamaicana para la Educación Permanente ha aumentado el número de cursos que ofrecía el antiguo Movimiento Jamaicano para el Progreso de la Alfabetización, con el fin de alcanzar su objetivo de reducir el analfabetismo entre la población adulta de Jamaica. Imparte actividades de enseñanza destinadas a personas que no cuentan con la preparación necesaria para cursar el HISEP. Se trata de un conjunto de cursos para adultos a partir de un curso de alfabetización básica de preparación para la enseñanza secundaria. También se proporcionan servicios de asesoramiento sobre posibilidades de empleo. La Fundación ofrece un enfoque moderno de las actividades de enseñanza y una amplia gama de actividades de formación.

Programa de equivalencia con la enseñanza secundaria

407. Los datos actualmente disponibles indican que un porcentaje importante de la población que ha rebasado la edad de escolarización nunca llegó a obtener la titulación del undécimo grado. Eso significa que un número considerable de jamaicanos tienen un nivel de formación bajo y no están en condiciones de aprovechar debidamente las oportunidades educativas y económicas que se les presenten. En un esfuerzo por subsanar ese problema, se están aplicando programas tendentes a elevar el nivel educativo de ese sector de la población. Una de esas iniciativas es el HISEP.

408. El HISEP es un programa modular de autoaprendizaje, destinado a proporcionar a las personas que no han cursado el sistema formal de enseñanza una nueva oportunidad de recibir educación secundaria y obtener el título correspondiente.

7.3. Educación inclusiva: el camino hacia el futuro⁶¹

Inclusión – La perspectiva de Jamaica

409. El Gobierno de Jamaica ha asumido el compromiso de ofrecer un sistema de educación en el que queden incluidos y reciban apoyo todos los niños jamaicanos. Desde la perspectiva de Jamaica, la educación inclusiva coincide con la definición de la UNESCO, es decir, "un proceso de ocuparse y responder a la diversidad de necesidades de todos los alumnos por medio de una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reducir la exclusión dentro de la educación y de la educación." Además de a la cuestión del acceso, se otorga gran importancia a las de calidad, equidad y pertinencia de los contenidos.

410. En consecuencia, la cuestión de la inclusión ha adquirido en Jamaica una nueva dimensión, por lo que no se trata solo de facilitar la integración de los niños con discapacidad en el sistema educativo general, sino examinar desde una perspectiva más amplia las disposiciones aplicables a todos los alumnos. El Gobierno parte del principio de que "todos los niños deben gozar de las mismas oportunidades, independientemente de su entorno económico, cultural y social o de sus diferencias de aptitudes o capacidades". Las disposiciones pertinentes se están aplicando en forma gradual como consecuencia de las limitaciones presupuestarias.

411. Aunque Jamaica ha avanzado en esa dirección, sigue siendo necesario mantener instalaciones separadas para la prestación de servicios y programas especializados dirigidos a un grupo determinado de alumnos. Lo contrario entrañaría, en las presentes circunstancias, comprometer el bienestar de los alumnos a los que no se podría prestar asistencia especial en el marco del sistema general.

412. La Universidad de las Indias Occidentales ha registrado un aumento continuado de la matriculación de alumnos con discapacidad visual en sus facultades de arte, educación y ciencias sociales. También ha informado de que las personas con discapacidad tienen dificultades para acceder a la educación superior u obtener en ella buenos resultados académicos, lo que cabe imputar a problemas tales como la barrera lingüística (en el caso, por ejemplo, de las personas con deficiencias auditivas) o la falta de apoyo técnico. El Gobierno está aplicando planes para subsanar esos problemas con el fin de promover una educación realmente inclusiva y cumplir con las responsabilidades que incumben a Jamaica, como signataria de diversos convenios internacionales, en relación con los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad.

⁶¹ Extracto de la ponencia presentada en el Simposio del Caribe sobre educación inclusiva: La experiencia de Jamaica, 5 a 7 de diciembre de 2007.

413. El Gobierno es consciente de que los niños deben poder disfrutar de todos los derechos humanos, y está resuelto a protegerlos contra la marginación y la exclusión, teniendo plenamente en cuenta que determinados grupos seguirán siendo vulnerables a otros factores de riesgo, lo que obligará al Estado a mantenerse vigilante y preparado para intervenciones adicionales. La adhesión a la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien 1990), así como a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a la Convención sobre los Derechos del Niño, demuestra el valor que otorga Jamaica a la educación como agente de desarrollo nacional. Ese compromiso se basa, entre otros principios, en la filosofía de que "[t]odos los niños pueden aprender y todos los niños deben aprender", que constituye el lema del actual proceso de transformación.

Entorno inclusivo – consideraciones relativas al plan de estudios

414. Alrededor del 60% de los alumnos con necesidades especiales están comprendidos en la franja media. Se los reconoce porque se rezagan respecto de sus coetáneos en rendimiento académico. Por otra parte, hay alumnos especialmente dotados o con talentos especiales a los que es necesario atender en un contexto inclusivo, para lo que debe preverse el margen de flexibilidad necesario en los planes de estudio. Por consiguiente, los criterios fijados para la evaluación del desempeño académico deben aplicarse a todos los alumnos.

415. Las expectativas puestas en las escuelas y otras instituciones educativas aumentan constantemente en función de los desafíos que se plantean en las economías modernas y competitivas basadas en los conocimientos. Eso significa que las escuelas han de mejorar constantemente los resultados del proceso educativo sobre la base de normas y prácticas realistas.

416. El Ministerio de Educación ha establecido a todos los niveles del sistema las normas por las que se ha de regir el proceso educativo, basadas en los siguientes principios y entendimientos:

a) La finalidad de la educación es propiciar el desarrollo de personas completas y responsables, bien alfabetizadas y con conocimientos básicos de aritmética, respetuosas con el medio ambiente, humanas, tolerantes y con sensibilidad cultural;

b) El aprendizaje y la educación son actividades complejas que deben apoyarse en acciones e interacciones institucionales y cooperativas;

c) Todos los alumnos son capaces de aprender, y deben ofrecérseles oportunidades de hacerlo;

d) Todos los alumnos tienen derecho a planes de estudio y métodos de enseñanza de calidad;

e) El dominio de las materias y de las técnicas de aplicación es un factor clave del éxito.

417. El Ministerio de Educación está introduciendo a tal efecto planes de estudio que tratan de conciliar las nuevas necesidades de la sociedad con las necesidades de los niños y los adultos. En ese contexto se ofrecen a diversas partes interesadas oportunidades de intervenir en el desarrollo y la aplicación de los planes de estudio en los tres niveles del sistema educativo.

Preparación del personal docente e inclusión de los alumnos con necesidades especiales

418. Desde 1998 todos los maestros y profesores en proceso de formación han de asistir a un módulo de educación especial. Ese curso tiene por objeto sensibilizar a todo el personal

docente sobre los diversos tipos de situaciones especiales y los enfoques que pueden utilizarse para trabajar con los alumnos aun antes de que estos hayan sido objeto de una evaluación formal. También se ofrecen a los docentes otros tipos de formación especializada para que puedan responder adecuadamente a las necesidades específicas de los alumnos.

Recuadro 19

Los niños jamaquinos hablan de la educación

Los niños consideraban que en Jamaica se cumplía el objetivo de proporcionar enseñanza primaria, pero la situación era peor en los niveles de enseñanza posteriores. Se recomendó que el Gobierno adoptara las siguientes medidas:

- Proporcionar material escolar, comidas y libros;
- Ofrecer becas para facilitar el acceso a la universidad;
- Construir más escuelas;
- Asegurarse de que las instalaciones escolares dispongan de todo lo necesario para la educación de todos los niños, incluidos libros, suministros, puertas y ventanas, electricidad, agua, y acceso a computadoras y otras innovaciones tecnológicas;
- Eliminar los impuestos sobre los uniformes escolares y otros artículos básicos que necesitan los niños;
- Poner fin a los castigos corporales graves.

Los niños hablan de los maestros y profesores

- Los niños que no aprenden con los métodos habituales o con la misma rapidez que otros niños deben recibir más atención.
- Todos los docentes deben recibir alguna formación en psicología.
- Los maestros no deben maltratar nunca a los niños.
- Debería establecerse un código indumentario y de conducta para los docentes.
- Ha de mejorarse la calidad del personal docente.

Los niños hablan del coste de la educación

- En ese aspecto la situación en Jamaica no es tan buena, pues los padres no pueden pagar las tasas escolares, los uniformes y los libros, que son demasiado caros.
- Es necesario reducir las tasas escolares y garantizar que los niños que viven en la calle puedan ir a la escuela sin tener que pagar.
- El Gobierno debe proporcionar ayudas para pagar las tasas escolares y los uniformes, y hacerse cargo de todos los gastos en el caso de los niños que viven en la calle.

(Véanse datos adicionales relacionados con el tema 7 en los cuadros 7-A1 a 7-A16 del anexo.)

8. Medidas especiales de protección

Convención sobre los Derechos del Niño:

Artículo 30: Derecho de los niños pertenecientes a minorías o a poblaciones indígenas a tener su propia vida cultural y a practicar su propia religión;

Artículo 32: Derecho a protección contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que sea nocivo para su salud, su educación o su desarrollo ;

Artículo 33: Derecho del niño a protección contra el consumo de estupefacientes y a no ser utilizado en la producción y el tráfico ilícito de esas sustancias;

Artículo 34: Derecho a protección contra la explotación sexual, la prostitución y la utilización en actividades pornográficas;

Artículo 35: Obligación de impedir el secuestro, la venta y la trata de niños;

Artículo 36: Obligación de proteger al niño contra otras formas de explotación;

Artículo 37 b) a d): Derecho a no ser sometido a torturas ni ser privado de libertad ilegal o arbitrariamente;

Artículo 39: Obligación de promover la recuperación física y psicológica de los niños víctimas de abandono, abuso o conflictos armados;

Artículo 40: Protección de los niños en conflicto con la ley.

8.1. Explotación económica (trabajo infantil)

Recomendación contenida en el párrafo 51 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda que el Estado parte:

- Adopte nuevas medidas para evaluar el alcance y el carácter de la explotación económica de los niños en todos los sectores y adopte las medidas necesarias para reducir y eliminar el trabajo infantil, en estrecha cooperación con la OIT, en particular mediante la introducción de una norma jurídica especial que prohíba el empleo de niños menores de 18 años en trabajos peligrosos, es decir, trabajos que puedan ser perjudiciales para el desarrollo pleno y global del menor;
- Adopte medidas para aplicar todas las políticas y leyes relativas al trabajo infantil, por ejemplo, campañas y programas de educación de la población sobre la protección de los derechos de los niños;
- Ratifique y aplique los Convenios N° 138 y N° 182 de la OIT.

419. En octubre de 2003 Jamaica ratificó los Convenios N° 138 y N° 182 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo y sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, respectivamente. En 2002 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en colaboración con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT/IPEC) y el Instituto de Estadística de Jamaica (STATIN), realizó una Encuesta sobre el empleo juvenil⁶² que tenía por objetivo determinar el número de niños que trabajaban, y en particular de los dedicados a las peores formas de trabajo infantil. Los resultados preliminares de la encuesta se presentaron al Comité Directivo Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

⁶² Kristin Fox, Encuesta sobre el empleo juvenil en Jamaica, 2002.

420. La información presentada en la esta sección del informe se basa en las principales conclusiones de la Encuesta sobre el empleo juvenil realizada en 2002. De ella se desprendía que 16.240 niños o 2,2% de los niños del grupo de edad de 15 a 17 años realizaban alguna forma de actividad económica. De ellos, el 75% eran niños varones y el 25% niñas. La principal razón que impulsaba a los niños a realizar una actividad económica era la pobreza, pues el 43% de esos niños gastaba sus ingresos en comida y ropa, y otro 31% entregaba una parte o la totalidad de ellos a su familia. Otros datos disponibles parecen indicar que el perfil típico del niño de la calle (y de las demás categorías de niños que trabajan) es el de un niño varón de 13 años de edad procedente de una familia de cinco personas encabezada por una mujer empleada ocasionalmente como vendedora, asistenta doméstica, trabajadora no cualificada o trabajadora autónoma. El problema de los niños de la calle y de los niños que trabajan afecta, pues, mayoritariamente a niños varones, con la importante excepción de algunas categorías específicas, como la de las niñas que trabajan como prostitutas.

421. La encuesta reveló también que "muchos de los niños trabajaban en el sector no estructurado de la economía, en diversas actividades realizadas en la calle, en pequeños negocios, en forma autónoma o en actividades familiares". Muchas de esas actividades pueden ser peligrosas por la propia naturaleza del trabajo y por el entorno en que se realizan. Por ejemplo, los niños que trabajan en la calle están expuestos a los humos de los tubos de escape de los automóviles. También tienden a padecer malos tratos y gran inestabilidad laboral.

422. El Gabinete aprobó en 2007 un Plan de acción nacional sobre el trabajo infantil⁶³, basado en los resultados de dos sesiones de consultas con las partes interesadas en las que se indicaron los siguientes grupos objetivo prioritarios:

- a) Niños en el servicio doméstico;
- b) Niños en situaciones de peligro – sectores agrícola y pesquero;
- c) Niños dedicados a la prostitución;
- d) Niños en situaciones de trabajo "forzoso", en particular niños de la calle.

423. En el Plan (cuadro 8.1) se indican siete (7) esferas de actuación principales.

Cuadro 8.1

Plan de acción nacional sobre el trabajo infantil – esferas de actuación principales

<i>Esfera de actuación</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Situación</i>
1. Formulación de la política nacional y desarrollo de los recursos:	Elaborar un marco de política amplio e integrado contra el trabajo infantil y mantener sistemas de información que faciliten la formulación de políticas.	Se estableció en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una Dependencia del Trabajo Infantil encargada de la regulación de las cuestiones relacionadas con ese problema. A raíz de la Encuesta sobre el empleo juvenil realizada por el STATIN en 2002 la OIT ha acordado financiar actividades de investigación en el marco del nuevo proyecto TACKLE sobre la cuestión del trabajo infantil.

⁶³ Plan de acción nacional sobre el trabajo infantil, Jamaica (2007).

<i>Esfera de actuación</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Situación</i>
2. Servicios de apoyo social y económico:	Proporcionar a los niños en riesgo y a sus familias oportunidades de generación de ingresos y otras oportunidades y desarrollar y fortalecer los sistemas de apoyo comunitarios y familiares con el fin de desalentar el trabajo infantil.	Se proporciona apoyo directo a los niños y a sus padres mediante la asistencia de miembros de la comunidad de ONG, que reciben del Gobierno una pequeña remuneración. El PATH ayuda mediante una asignación quincenal a los niños que cumplen ciertos requisitos y a sus familias.
3. Salud y trabajo infantil:	Sensibilizar a los profesionales de la atención de salud sobre las necesidades especiales de los niños en riesgo y mejorar el estado de salud de los niños que trabajan mejorando su acceso a los servicios médicos, incluidos los tratamientos de salud reproductiva, etc.). Promover estilos de vida saludables entre los niños que trabajan.	No existen disposiciones específicas para el acceso a la atención de salud de los niños que trabajan. No obstante, todos los niños de Jamaica tienen acceso a atención gratuita en el sistema público.
4. Capacitación y fomento de la capacidad:	Proporcionar capacitación y apoyo a los agentes sociales que adoptan medidas contra el trabajo infantil y organizar el intercambio de información entre ellos sobre las mejores prácticas.	Se han celebrado diversos talleres para proporcionar al personal pertinente información técnica sobre el trabajo infantil. También se sensibiliza a inspectores de salud y seguridad ocupacional sobre las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil. El problema se abordará asimismo en el reglamento de aplicación de la futura Ley de salud y seguridad operacional.
5. Información y sensibilización públicas:	Sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil y elaborar y aplicar el proyecto SCREAM (Apoyo a los derechos del niños a través de la educación, las artes y los medios de comunicación) en Jamaica.	Se produjeron vídeos y CD para utilizar en las campañas. También se han utilizado entrevistas y otros programas de radio y televisión para recabar apoyo del público.
Educación:	Mejorar las oportunidades educativas, las instalaciones escolares y el acceso a la educación de los niños que trabajan.	La cuestión se abordará en forma más específica en el marco del nuevo proyecto TACKLE.

<i>Esfera de actuación</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Situación</i>
6. Protección social:	Mejorar el acceso de los niños que trabajan a los programas de protección social y proporcionar apoyo más adecuado del Gobierno a los niños y familias en situación de vulnerabilidad.	PATH, Programa "Posibilidades"
7. Seguimiento y evaluación:	Disponer el seguimiento permanente de los progresos y vigilar la situación del trabajo infantil en Jamaica.	Se incluye información sobre el trabajo infantil en el Boletín sobre el Mercado de Trabajo publicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se creó el Comité Directivo Nacional sobre el Trabajo Infantil para supervisar la aplicación del Programa Nacional.

424. Todas las personas tienen la obligación de prevenir el trabajo infantil y de denunciarlo inmediatamente a las autoridades competentes (la policía, el tribunal de familia/de menores, el Organismo de Desarrollo Infantil, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o sus inspectores de trabajo). La Ley de cuidado y protección del niño contiene las siguientes disposiciones respecto del trabajo infantil:

- a) Es un delito emplear a un niño menor de 13 años para realizar cualquier tipo de trabajo.
- b) Los niños de entre 13 y 15 años de edad podrán ser empleados en algunas ocupaciones y en determinadas condiciones prescritas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (trabajo liviano acorde con la edad del niño).
- c) Los niños de 15 años o más no podrán realizar ningún trabajo que pueda resultar peligroso, afectar negativamente a su educación o perjudicar a su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual o social. Tampoco serán empleados en trabajo nocturno (de las 22:00 a las 5:00 horas) ni en actividades industriales (por ejemplo, actividades mineras, manufacturas de tabaco u otras manufacturas, obras de construcción o actividades de transporte de pasajeros o de mercancías).
- d) Los niños reclusos en centros correccionales y que estén cumpliendo órdenes de servicio a la comunidad o participando en actividades de carácter escolar podrán realizar trabajos que no puedan resultar peligrosos, afectar negativamente a su educación ni perjudicar a su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual o social.
- e) Es un delito emplear a niños en clubes nocturnos.
- f) Es un delito utilizar a un niño con fines indecentes o inmorales, así como alquilar o ceder a sabiendas un local propio para esos fines.

425. Esa política nacional es también un resultado de la Ley de cuidado y protección del niño y se incorporará en el proyecto de ley de salud y seguridad ocupacional. En febrero de 2009 el Gobierno de Jamaica, en colaboración con el OIT/IPEC y la Unión Europea, inició la aplicación de un nuevo proyecto para luchar contra el trabajo infantil en Jamaica. El proyecto, denominado TACKLE (Tackling Child Labour through Education), se aplicará en principio durante tres años y tiene un costo previsto de algo más de 1 millón de dólares de los Estados Unidos. Sus esferas de actuación prioritarias serán la sensibilización pública, la

creación de capacidad, la promoción, los programas comunitarios y la integración de las víctimas del trabajo infantil en las actividades generales.

Programa "Posibilidades"

426. El Programa "Posibilidades" es un proyecto interinstitucional que tiene por objetivo prestar la ayuda necesaria a los niños y jóvenes de la calle con el fin de mejorar sus oportunidades. La Oficina del Primer Ministro inició la aplicación del programa en 2001, y en 2008 esa función se traspasó al Ministerio de Deporte, Juventud y Cultura.

427. El programa consta de cuatro (4) componentes, con sus correspondientes centros de intervención, para hacer frente a diversos problemas del grupo destinatario:

- **Centro de Atención** – Funciona como centro de recepción, diagnóstico y remisión para el conjunto del programa. Es el primer punto de contacto con la población objetivo, desde el cual se remite a los jóvenes a las entidades que pueden ofrecerles los servicios adecuados para su bienestar físico, emocional y espiritual. El Centro ofrece también actividades de recuperación escolar en matemáticas, inglés, ciencias sociales y educación física.
- **Centro de Capacitación y Empleo** – El HEART/NTA es un asociado clave de este componente, que imparte capacitación a los jóvenes en confección y reparación de calzado, trabajo del cuero, refuerzo educativo, preparación para la vida y técnicas de solución de conflictos, así como servicios de atención a los consumidores y responsabilidades cívicas. Los participantes realizan prácticas de aprendizaje en garajes, tiendas de muebles y plantas de elaboración de alimentos. Algunos de ellos han recibido ofertas de empleo de empresas del sector privado.
- **Campamento de resocialización** – Ese aspecto del programa se aplica en asociación con la Fuerza de Defensa de Jamaica. El campamento ofrece programas específicos para ayudar a los niños a controlar las conductas antisociales. También se organizan actividades deportivas tendentes a mejorar las aptitudes de relación social.
- **Hostal de la Posibilidad** – Esa institución proporciona alojamiento a niños y jóvenes que viven en comunidades violentas o se enfrentan a situaciones difíciles. Sus actividades se desarrollan en una atmósfera familiar, en la que los residentes asisten a la escuela y reciben capacitación en ocupaciones tales como cría de gallinas o de peces ornamentales y cultivo de huertos.

8.2. Explotación sexual y trata

Recomendación contenida en el párrafo 55 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda que el Estado parte:

- Realice un estudio para examinar el problema de la explotación sexual de los niños y reúna datos exactos sobre su prevalencia;
- Adopte medidas legislativas apropiadas y formule una política amplia y eficaz sobre la explotación sexual de los niños, que tenga en cuenta los factores que contribuyen a que los niños se vean expuestos a esa explotación;
- Aplique políticas y programas apropiados de prevención, recuperación y reintegración de los niños víctimas.

428. Durante el período examinado el Gobierno adoptó y aplicó una amplia gama de iniciativas y medidas basadas en los derechos con el fin de proteger a los niños de la explotación sexual. Entre esas actuaciones cabe destacar las siguientes:

- a) Se realizaron estudios pertinentes sobre trata de niños, explotación sexual y pornografía infantil;
- b) Se impulsaron el marco jurídico y la reforma legislativa necesarios, así como los mecanismos de aplicación ya analizados en el examen de la legislación interna en relación con el tema 1 (Medidas de aplicación generales);
- c) Se impartieron sesiones de educación y sensibilización públicas con el fin de concienciar a la comunidad en general y a los niños en particular sobre las características y las consecuencias de la explotación sexual, así como sobre las medidas que pueden adoptarse para mitigar el problema;
- d) Se adoptaron y aplicaron medidas para proteger y ayudar a las víctimas y facilitar su recuperación y reintegración;
- e) Se concertaron acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los delitos relacionados con la explotación sexual de niños.

Marco jurídico

429. Para hacer frente al problema de la trata de personas, el Gobierno promulgó en 2007 la Ley de lucha contra la trata de personas (prevención, represión y castigo), cuyas disposiciones se basan en las del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. La ley tiene por objetivos actuar como factor disuasorio para los delincuentes potenciales, castigar la trata de personas, especialmente la relacionada con la explotación sexual y la prostitución de mujeres y niños, y hacer frente al auge del "turismo sexual". Además, el Ministerio de Justicia, en colaboración con un equipo multisectorial, ha establecido sistemas tendentes a proporcionar alojamiento y servicios psicosociales para niños y mujeres víctimas de la trata y aplicar un enfoque holístico para facilitar la reintegración de esas personas en el conjunto de la sociedad. También se otorga especial importancia a la evaluación de los efectos sobre las víctimas y a las actividades de vigilancia de las mujeres y niñas en situación de riesgo, teniendo en cuenta las cuestiones de género. Se ha establecido una línea telefónica directa para facilitar la denuncia de casos de supuesta trata de personas.

430. Antes de que se promulgara la Ley de lucha contra la trata de personas, los autores de delitos de trata eran condenados a penas de prisión en virtud de las disposiciones sobre trata de la Ley de cuidado y protección del niño, en cuyo artículo 10 se establece que 1) "[n]inguna persona participará en actividades de venta o trata de niños" y que 2) "[t]oda persona que cometa un delito contemplado en el párrafo 1) será juzgada por un tribunal de primera instancia, que podrá imponerle el pago de una multa o una pena de hasta diez años de prisión con trabajos forzados, o ambas sanciones".

431. La Ley de cuidado y protección del niño prevé también sanciones graves para quienes infrinjan esa disposición.

En su artículo 39 se establece que 1) [c]ometerá un delito toda persona que:

- a) Emplee a un niño en un club nocturno; o
- b) Utilice de alguna manera a un niño para cualquier fin contrario a la decencia o la moralidad.

2) Cometerá un delito el dueño o gestor de un club nocturno que permita la entrada o la permanencia de un niño en el local.

3) El dueño o gestor de un club nocturno o local similar que cometa un delito con arreglo a los párrafos 1) o 2) podrá ser sancionado, además de con cualquier otra pena que pueda imponérsele en virtud de la presente ley, con la retirada de la licencia de funcionamiento del club nocturno, en cuyo caso no podrá expedírsele otra licencia de ese tipo hasta que hayan transcurrido tres años desde la fecha de la resolución condenatoria.

4) Cometerá un delito toda persona que a sabiendas alquile un local de su propiedad o permita su utilización para el empleo de un niño con los fines contemplados en el párrafo 1).

5) Toda persona que sea declarada culpable de un delito contemplado en el presente artículo podrá ser condenada por el juez de primera instancia al pago de una multa de hasta un millón de dólares o a una pena de hasta un año de prisión.

432. Para aplicar la ley se estableció en la División de Investigaciones sobre la Delincuencia Organizada de la Fuerza de Policía de Jamaica una Dependencia sobre la Trata de Personas, encargada de colaborar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el examen de las solicitudes de permisos de trabajo. También lleva a cabo investigaciones complementarias para revisar los permisos de trabajo otorgados, comprobar que no se produzcan infracciones, y, de detectarse alguna, recomendar la suspensión del permiso correspondiente.

433. Desde la promulgación de la Ley de lucha contra la trata de personas, cuatro personas han sido condenadas en aplicación de esa ley y de la Ley de cuidado y protección del niño.

434. El Equipo Nacional de Tareas contra la Trata facilita la coordinación entre diversas ONG y organismos públicos —nacionales, internacionales y multilaterales— en los asuntos relacionados con la trata, con el fin de evaluar regularmente los avances conseguidos y vigilar la situación del trabajo infantil en Jamaica. La dependencia de la Policía encargada de la lucha contra la trata trabaja en estrecha colaboración con oficiales de enlace de la Fiscalía General, que cuenta con funcionarios con formación especializada que están en condiciones de proporcionar asesoramiento sobre los casos en los que procede iniciar procedimientos en virtud de la legislación sobre la trata. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otros organismos han impartido a personal policial y judicial capacitación para la lucha contra la trata. En 2008 no se recibió ninguna denuncia de complicidad de funcionarios en casos de trata de personas.

435. De conformidad con la legislación vigente, el Gobierno tiene la obligación de prestar asistencia a las víctimas para que puedan: comprender cabalmente las leyes de Jamaica y los derechos que las asisten; obtener los documentos y la información necesarios para los procedimientos judiciales; reponer los documentos de viaje; disponer de los servicios de traducción e interpretación necesarios; hacer frente a los gastos relacionados con los procedimientos penales contra los traficantes; y acceder alojamiento adecuado y recibir ayuda para sufragar los gastos. La escasez de recursos financieros limita gravemente la capacidad del Gobierno para prestar esos servicios. No obstante, con los fondos disponibles el Gobierno ha iniciado la construcción de un albergue para mujeres y niños víctimas de la trata, que se prevé abrir a mediados de 2009. Puesto que no se dispone por lo general de albergues especializados para víctimas de la trata, la policía y los servicios sociales remiten a las víctimas a albergues de seguridad para víctimas de maltrato gestionados por ONG.

436. El personal policial, de inmigración y de servicios sociales utiliza mecanismos establecidos para identificar proactivamente a las víctimas de la trata entre los grupos de población de alto riesgo con los que entran en contacto, y remitir a estas víctimas a las ONG pertinentes para que les proporcionen la atención necesaria a corto o a largo plazo. De conformidad con su legislación contra la trata, las autoridades de Jamaica alientan a las víctimas a colaborar en la investigación y el enjuiciamiento de los culpables. También pueden incoar independientemente procedimientos civiles o adoptar otras medidas legales contra los delincuentes. Durante el período examinado una víctima colaboró en la investigación y el procesamiento de traficantes. Las víctimas no son sancionadas por las infracciones en materia de inmigración u otros actos ilegales cometidos como consecuencia directa de la trata. El Gobierno de Jamaica permite a las víctimas extranjeras de la trata que participan en una investigación policial o un proceso judicial permanecer en Jamaica hasta que haya concluido la investigación o el procedimiento y pueda garantizarse el retorno al país de origen en condiciones de seguridad.

Educación y sensibilización públicas

437. Durante el período examinado el Gobierno ha logrado constantes avances en sus esfuerzos por sensibilizar a la población sobre el problema de la trata. Ha realizado campañas de educación contra la trata en escuelas y comunidades rurales. En esos esfuerzos cuenta con el apoyo de ONG locales, que han utilizado vídeos y representaciones teatrales en vivo para concienciar sobre los peligros de la trata, y han incluido componentes de lucha contra la trata en sus actividades de extensión dirigidas a poblaciones vulnerables, especialmente en destinos turísticos concurridos. Las campañas se han dirigido asimismo a las víctimas potenciales de la trata, es decir, los adolescentes pobres y vulnerables de ambos sexos. Aunque la Ley de cuidado y protección del niño ha prohibido inequívocamente el empleo de niños en clubes nocturnos, el Gobierno ha endurecido más todavía las condiciones de concesión de permisos para espectáculos de "bailarinas exóticas" en establecimientos hoteleros jamaíquinos elevando considerablemente el precio de ese permiso.

Protección de los derechos sociales y económicos de los solicitantes de asilo y sus familias

438. Se está ultimando una Política de refugiados para garantizar que Jamaica cumpla con sus obligaciones dimanantes de Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967. La Política es el resultado de consultas interinstitucionales coordinadas por un comité interministerial que se estableció en 2001.

439. La admisibilidad de las solicitudes de la condición de refugiado aplicando procedimientos establecidos. De conformidad con los procedimientos previstos en la Política, los extranjeros solicitantes de la condición de refugiados son entrevistados a su llegada a Jamaica por funcionarios de inmigración y posteriormente por un comité encargado de determinar la admisibilidad, que integran representantes de los Ministerios de Seguridad Nacional, Asuntos Exteriores y Comercio Exterior, y Justicia. Se hace todo lo posible por garantizar la reunificación familiar de los migrantes.

Niños refugiados

440. Jamaica rara vez recibe niños refugiados. No obstante, cuando han ocurrido desastres naturales o se han dado otras situaciones de emergencia, Jamaica ha prestado asistencia con arreglo a los protocolos establecidos.

Niños en conflictos armados

441. En Jamaica las personas menores de 18 años no pueden ser reclutadas ni alistarse voluntariamente en las fuerzas armadas. Puede ocurrir, sin embargo, que algunos niños se vean atrapados en tiroteos o sean reclutados para participar en las actividades de las bandas violentas que actúan en las comunidades.

8.3. Justicia juvenil

Recomendación contenida en el párrafo 57 de las observaciones finales del Comité

El Comité recomienda al Estado parte que:

- Establezca un mecanismo independiente encargado de vigilar la situación de los niños en conflicto con la ley, en particular los que se encuentran en centros de detención de menores, y supervisar las políticas de prevención, recuperación y evaluación al respecto.
- Modifique la legislación para garantizar que los niños no sean condenados a prisión perpetua.
- Intensifique sus esfuerzos por educar y sensibilizar al personal de la policía, la judicatura y a otros funcionarios del sistema de justicia con respecto a las disposiciones de la Convención, especialmente en lo que se refiere a las necesidades especiales de los niños privados de su libertad, a fin de garantizar que los derechos del niño se respeten siempre.
- Adopte nuevas medidas para garantizar que los detenidos menores de 18 años no sean retenidos ni colocados en calabozos de la policía, en condiciones que no cumplan con las normas mínimas.
- Mejore las condiciones de vida de los niños en detención preventiva y fomentar la comunicación entre la policía y los funcionarios encargados de la colocación de los niños detenidos.
- Adopte nuevas medidas para introducir más alternativas a la reclusión de los menores infractores en instituciones. A ese respecto, el Comité desea destacar que el párrafo b) del artículo 37 de la Convención dispone que la detención se utilizará como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.
- Evalúe y mejore las condiciones de las instituciones de menores, como los albergues de protección, en particular las condiciones de vida de los menores, los programas de reintegración y recuperación psicológica y la calidad del personal.

442. El Departamento de Servicios Correccionales tiene la responsabilidad de custodia segura y rehabilitación de los niños en conflicto con la ley a los que se recluye en establecimientos correccionales, que suelen proceder de entornos socioeconómicos desfavorecidos y tener un nivel de alfabetización bajo. Aunque se han adoptado medidas para mejorar la seguridad y el bienestar de los niños bajo la custodia del Estado, quedan tareas pendientes, como la de fortalecer los sistemas existentes para la protección de los niños. Para ello es necesario renovar las instalaciones y mejorar los mecanismos de vigilancia e inspección de las instituciones en las que se coloca a los niños bajo la tutela del Estado.

Cuadro 8.2
Ingreso en centros correccionales de menores, por edad, sexo y delito cometido, 2008

<i>Delitos</i>	<i>Menos de</i>						<i>Total niños</i>	<i>Total niñas</i>	<i>Total general</i>
	<i>13 años</i>	<i>13 años</i>	<i>14 años</i>	<i>15 años</i>	<i>16 años</i>	<i>17 años</i>			
Asesinato	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lesiones	-	1	1	4	7	8	21	-	21
Hurto	-	2	2	3	4	5	16	-	16
Posesión de arma ofensiva	1	1	1	6	-	-	9	-	9
Hurto con allanamiento de local comercial o domicilio	-	2	2	1	9	7	21	-	21
Incumplimiento de la orden de libertad provisional	-	2	1	1	7	5	16	-	16
Consumo de drogas peligrosas	-	1	2	2	3	4	12	-	12
Agresión	-	-	1	4	4	7	16	-	16
Delitos sexuales	-	-	2	2	1	-	5	-	5
Violación	-	-	-	-	-	2	2	-	2
Destrucción dolosa de bienes	-	-	1	2	2	4	9	-	9
Robo	-	1	1	2	3	4	11	-	11
Posesión ilegal de arma de fuego	-	-	3	1	4	9	17	-	17
Comportamiento incontrolable	-	3	4	13	12	7	32	7	39
Incumplimiento de una orden de asignación a persona adecuada	-	-	2	2	2	1	7	-	7
Cuidado y protección	-	-	-	3	1	1	5	-	5
Infracciones de tráfico	-	-	-	1	-	2	3	-	3
Receptación	-	-	-	-	1	1	2	-	2
Otros delitos	-	-	1	6	3	5	14	1	15
Total	1	13	24	53	63	72	218	8	226

443. Desde 2006 el número de niños internados anualmente en centros correccionales ha sido siempre de más de 200, por lo que el Departamento de Servicios Correccionales ha tenido dificultades para alojar adecuadamente a esos nuevos infractores. A las limitaciones impuestas por la escasez de espacio físico se han sumado las dificultades planteadas por el aumento del número de niños que cometen delitos más graves y presentan problemas de comportamiento, lo que ha obligado en ocasiones a los tribunales a disponer la reclusión de esos niños en centros correccionales para adultos. Conviene destacar el aumento continuado del número de niñas infractoras, que en la actualidad suelen presentar problemas de comportamiento más graves que los de sus coetáneos masculinos. Al final de 2008, el número de menores sujetos a medidas correccionales era de 430, de los que 317 (el 73,7%) eran varones. De ellos, 218 varones y 8 mujeres fueron reclusos en los centros correccionales de menores de la isla, y los demás fueron internados en otros

establecimientos, como albergues de seguridad. La mayoría de ellos tenía de 15 a 17 años. De las 113 niñas infractoras, 53 fueron recluidas en la prisión de mujeres adultas por no disponerse de instalaciones adecuadas para la reclusión de menores infractoras de alto riesgo.

444. En 2008 comparecieron ante los tribunales 3.293 menores (64,1%), frente a 3.059 en 2007. Alrededor de 30,9% lo hicieron por asuntos de cuidado y protección/abandono. Otros habían cometido delitos, en particular "delitos menores y otros delitos" (19,9%) y "lesiones/agresión" (16,7%).

445. En el cuadro 8.3, *infra*, se aprecia la tendencia al aumento del número de niños infractores recluidos en centros correccionales desde 2003 hasta diciembre de 2008. Conviene señalar que los cuatro centros correccionales de menores cuentan en total con 306 plazas. En la actualidad hay 80 niños en centros penitenciarios para adultos.

Cuadro 8.3

Número de infractores recluidos en centros correccionales de menores

2005	2006	2007	2008
288	382	332	339

Fuente: Departamento de Servicios Correccionales, 2008.

446. En mayo de 2009 se declaró un trágico incendio en el centro correccional para niñas de Armadale, en el que perecieron siete niñas. Ese incidente sensibilizó a la opinión pública sobre las condiciones existentes en algunos de los centros de reclusión de los niños en conflicto con la ley. También puso en evidencia algunas irregularidades graves del actual sistema y la necesidad de proporcionar instalaciones más adecuadas y aplicar a los niños infractores un régimen más humano.

447. Tras el incendio, el Primer Ministro ordenó el cierre inmediato del centro y visitó personalmente el lugar de la tragedia y encargó una investigación sobre:

- a) Las causas y circunstancias del incendio;
- b) La reacción de la administración del centro al declararse el incendio, los procedimientos de evacuación existentes y la disponibilidad de equipo de prevención y extinción de incendios en la institución;
- c) El comportamiento de las niñas recluidas en la institución antes y durante el incendio, la respuesta de los servicios de emergencia, en particular de la policía, los bomberos y los servicios médicos, y el efecto de esa respuesta en el origen, el control y las consecuencias del incendio.

448. Ese incidente suscitó la severa condena del Departamento de Servicios Correccionales y del sistema de protección de la infancia, así como del conjunto de la sociedad. Las sesiones de la Comisión fueron cubiertas diligentemente por los medios de información y seguidas con interés por la población jamaicana.

449. Se está esperando todavía la publicación del informe y las recomendaciones de la Comisión.

450. Tras la clausura por orden del Primer Ministro del centro de Armadale, las niñas fueron trasladadas a nuevas instalaciones, que fueron designadas posteriormente como centro correccional de menores por el Ministro de Seguridad Nacional. Esas instalaciones adaptadas tienen capacidad para acoger a cuarenta y cinco (45) niñas, a razón de tres (3) por habitación. Las condiciones de alojamiento son confortables, y cada habitación dispone de su propio baño.

Grupo de Trabajo sobre las instituciones de acogida

451. El Primer Ministro dispuso que se estableciera un Grupo de Trabajo sobre las instituciones de acogida con el mandato de examinar cuestiones de política en ese ámbito, como la financiación y la infraestructura física general de las instituciones de atención a la infancia, la contratación y selección de personal y los servicios de salud, educación y bienestar social para todos los niños, incluidos los niños con necesidades especiales. Esas cuestiones se examinarán a la luz de la actual situación de los niños puestos bajo la tutela del Estado y de las recomendaciones formuladas en informes anteriores, como el informe Keating.

452. Se encargó al Grupo de Trabajo que formulara recomendaciones sobre cada cuestión y preparara un Plan de acción con indicación de costos y un calendario de aplicación. El Plan, que se ha ultimado ya y se presentará en breve al Primer Ministro para su aprobación, contiene compromisos importantes, y cuando se aplique mejorará considerablemente la situación de los niños bajo la tutela del Estado.

Iniciativas tendentes a mejorar el sistema de justicia juvenil

Formación del personal

453. Ante la necesidad de preparar mejor a los funcionarios que han de trabajar con los niños internados, en agosto de 2009 se empezó a aplicar un programa de capacitación especialmente diseñado con ese fin, en el que se abordan, entre otros temas, la Ley de cuidado y protección del niño, la gestión de casos, el trato que ha de darse a los niños, las técnicas de entrevista y el trabajo con niños con problemas. A 16 de octubre de 2009 se había impartido capacitación a cuarenta (40) funcionarios del sistema correccional que debían trabajar con menores.

454. El empleo de más personal en el sistema ha permitido mejorar los aspectos médicos, psicológicos y psiquiátricos de la rehabilitación. El Departamento de Servicios Correccionales está atendiendo a las inquietudes sobre la educación de los niños mediante la contratación de maestros y profesores.

Programa de modificación de la conducta

455. "Hush the Guns" (que callen las armas) es un programa de modificación de la conducta, con componentes tales como control del personal, relaciones interpersonales y gestión de las emociones, que se ha aplicado con éxito en los centros correccionales para menores de Diamond Crest y Rio Cobre.

456. Los niños internados en establecimientos correccionales también pueden participar en actividades deportivas complementarias en el marco de un programa de *cricket* patrocinado por una personalidad internacional de ese deporte.

Mejora de las instalaciones

457. Se está haciendo todo lo posible por resolver los problemas de congestión y las deficiencias de la infraestructura física allí donde se plantean, lo que permitirá mejorar la evaluación, la clasificación y la separación de los niños. El Ministerio de Seguridad Nacional y el Departamento de Servicios Correccionales han reactivado los planes de adecuación y mejora del centro correccional y de detención preventiva de Montpelier con el fin de que pueda acoger a 250 niños. El funcionamiento de esas instalaciones facilitaría el cumplimiento de las normas internacionales aplicables a los niños privados de libertad.

*Plan de acción nacional para la justicia de menores 2006-2011*⁶⁴

458. El Plan de acción nacional para la justicia de menores es una amplia iniciativa que promueve una respuesta interinstitucional a la situación de la justicia juvenil en Jamaica. Se estableció un comité directivo para supervisar la elaboración del plan, que fue objeto de amplias consultas intersectoriales. El objetivo del Plan es construir y mantener un sistema de justicia que tenga como principio rector el interés superior del niño. En su marco se promueven la formulación de una Política nacional de desjudicialización, el establecimiento de más tribunales de familia, la aplicación de medidas tendentes a proporcionar asistencia a los testigos jóvenes y vulnerables que han de prestar declaración en sede judicial, el establecimiento de juntas de visitantes de las instituciones correccionales para niños, y el incremento del apoyo a los programas de resolución de conflictos en las escuelas, entre otras tareas.

459. De conformidad con el mandato del Gabinete, el 12 de octubre de 2009 se decidió adoptar medidas inmediatas para la aplicación del Plan de acción nacional. El UNICEF ha ofrecido asistencia financiera por valor de 17 millones de dólares de Jamaica para la aplicación de determinados aspectos del Plan.

Tribunales de menores

460. Los tribunales de menores establecidos en virtud de la Ley de cuidado y protección del niño son tribunales especializados que facilitan el cumplimiento del principio del interés superior del niño, por lo que se consideran un avance positivo. Con ellos se crea un espacio jurídico separado para los niños que han de comparecer ante los tribunales, ya sea por necesidad de cuidado y protección o porque están en conflicto con la ley.

461. Una importante característica de los tribunales de menores reside en su capacidad de agilizar los asuntos relacionados con los niños, al tiempo que les proporcionan apoyo psicológico y emocional en un entorno de confidencialidad.

Tribunales de familia

462. Los tribunales de familia se establecieron en virtud de la Ley de la judicatura (tribunales de familia) de 1975 con la finalidad de impedir la desintegración de la familia y, si ello no es posible, velar por la protección del bienestar de los niños. Constituyen una división del correspondiente tribunal penal de primera instancia y funcionan en cuatro (4) de las parroquias, con trabajadores sociales, funcionarios de vigilancia penitenciaria, consejeros y personal judicial compartiendo instalaciones con el fin de concentrar los servicios en interés del niño. Cuando arresta a un niño, la policía lo conduce ante un asesor del tribunal de familia, al que corresponde determinar si procede mantenerlo detenido o proporcionarle asesoramiento. Si el niño tiene que comparecer ante el tribunal, se lo interna en un albergue de seguridad o centro de detención preventiva, en vez de mantenerlo recluso en las instalaciones de detención policial. En las diez parroquias que no cuentan con un tribunal de familia, los tribunales de menores desempeñan esas funciones bajo la presidencia de un representante del Tribunal Penal. En el presupuesto ordinario del Ministerio de Justicia se destinaron en 2007/08 113,8 millones de dólares de Jamaica a los tribunales de familia, y esa partida se incrementó ligeramente, a 118,6 millones, en 2008/09.

463. En 2008 los tribunales de familia de la isla examinaron 39.252 casos. La mayoría de ellos se juzgaron en el Tribunal de Familia de la Región Occidental, que atiende a las parroquias de St. James, Hanover y Westmoreland. Muchos de los casos examinados (20.181, o el 51,4% del total) se referían a cuestiones relacionadas con la manutención.

⁶⁴ Información recibida del Ministerio de Justicia, 2009.

Fueron pocos, en cambio, los casos referentes a cuestiones de adopción (0,2%) o reconocimiento de la paternidad (2,1%). La violencia doméstica originó el 5,9% del total de los casos examinados en los tribunales de familia de la isla, porcentaje relativamente pequeño pero que sigue siendo motivo de profunda preocupación⁶⁵.

(Véanse datos adicionales sobre el tema 8 en los cuadros 8-A1 a 8-A3 del anexo.)

⁶⁵ Fuente: Estudio económico y social – 2008p.

Bibliografía

1. Comisión de Radiodifusión, Código de programación infantil, 8 de agosto de 2002 http://www.broadcastingcommission.org/about_the_commission#continue-from-index.
2. Bailey, B. (2006), *Gender and Education in Jamaica: What About the Children?*, Educación para Todos en el Caribe: Evaluación 2006 (Serie de monografías de la UNESCO), *ibid.*
3. Organismo de Desarrollo Infantil, informes anuales (2005-2006, 2006-2007, 2008-2009).
4. Organismo de Desarrollo Infantil, Plan estratégico institucional para 2009-2012.
5. Organismo de Desarrollo Infantil, Plan de acción nacional para los huérfanos y otros niños vulnerables por causa del VIH/SIDA en Jamaica (2003-2006), UNICEF, CIDA, Kingston.
6. Cooke, Ruel, *National Survey of Street and Working Children*, informe preparado para la Dependencia de Apoyo a la Infancia del Ministerio de Salud, 2002.
7. Daily Gleaner, Dancehall under attack – Broadcasting Commission sticks to ban on vulgar lyrics, artículo de Daraine Luton publicado el martes 10 de febrero de 2009, <http://www.jamaicagleaner.com/gleaner/20090210/lead/lead2.html>.
8. Comisión de la Primera Infancia (2007), *The Status of the Rights of the Young Child in Jamaica*, informe preparado para facilitar el proceso de difusión activa de conformidad con la Observación general N° 7, Kingston.
9. Comisión de la Primera Infancia (2006), Plan institucional revisado para 2006-2009. Kingston.
10. Fox, K. (2004), *Assessing the Level of Birth and Birth Registration in Jamaica*.
11. Fox, K. (2002), Encuesta sobre el empleo juvenil en Jamaica, OIT/UNICEF/STATIN/Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, Kingston.
12. Gobierno de Jamaica, Plan Nacional de Desarrollo: Vision 2030 Jamaica.
13. Gobierno de Jamaica, Ley de cuidado y protección del niño (2004) www.cda.gov.jm.
14. Gobierno de Jamaica, Ley de adopción de niños.
15. Gobierno de Jamaica, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2006), Programa de estimulación temprana, <http://www.mlss.gov.jm>.
16. International Disability Rights Monitor (2004), *Regional Report of the Americas*, International Disability Network, Chicago.
17. Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño, informes anuales (2005/06).
18. Ministerio de Educación, Juventud y Cultura (2006), Programa de cultura en la educación.
19. Ministerio de Educación, Juventud y Cultura (2001), Política nacional para la gestión del VIH/SIDA en las escuelas.
20. Ministerio de Educación (2008), Plan estratégico nacional contra el VIH/SIDA en el sector de la educación, 2007-2012.

21. Ministerio de Educación, Juventud y Cultura (2004), Grupo de trabajo sobre la reforma educativa en Jamaica.
22. Ministerio de Educación (2000), Libro blanco sobre educación, juventud y cultura, Kingston.
23. Ministerio de Salud, informes anuales 2004, 2006 y 2007, Kingston.
24. Ministerio de Salud (2002), Plan estratégico nacional contra el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, Kingston.
25. Ministerio de Justicia, Carta de las víctimas (Departamento de Sistemas de Gestión de la Información, 19 de julio de 2006), disponible en: http://www.moj.gov.jm/pdf/victimas_charter.pdf.
26. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2006), Plan de acción nacional sobre el trabajo infantil, IPEC Jamaica/Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
27. Oficina de Preparación para los Desastres y Gestión de Emergencias, (2005), Directrices para la protección de los niños en las actividades de gestión y respuesta frente a desastres naturales, ODPEM/UNICEF.
28. Defensoría del Niño, informes anuales 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009).
29. Defensoría del Niño, Children in Jamaica: Twenty years after the Convention on the Rights of the Child, Defensoría del Niño/UNICEF.
30. Parry, O. (2000), Male Underachievement in High School Education in Jamaica, Barbados and St. Vincent and the Grenadines.
31. Instituto de Planificación de Jamaica e Instituto de Estadística de Jamaica (2006, 2007), Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, Kingston.
32. Instituto de Planificación de Jamaica, Informe nacional de Jamaica (2009), Informe sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio preparado para el examen ministerial anual del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Ginebra.
33. Instituto de Planificación de Jamaica, Estudio Económico y Social de Jamaica (2003, 2005, 2006, 2007, 2008) Kingston.
34. Ricketts, H., y Anderson, P. (2009), *Parenting in Jamaica*, Instituto de Planificación de Jamaica, Kingston.
35. Roberts, G. W., *Mating and Fertility in Four West Indian Populations* (Mona: Institute for Social y Economic Research (ISER), Universidad de las Indias Occidentales, 1975), citado en el Estudio de las condiciones de vida en Jamaica, 2007.
36. Stanley L. A., Samuels C. V. (2003), *From Rights to Action*, Coalición de Jamaica para los Derechos del Niño/UNICEF, Kingston.
37. UNICEF e Instituto de Planificación de Jamaica (2007), Gasto presupuestario en servicios para la infancia en Jamaica, 2003/4, 2004/5, 2005/6, 2006.
38. Comité para los Derechos del niño (Observaciones generales N° 1 a N° 10), Naciones Unidas.
39. UNICEF, 2007, Progreso para la infancia: Un mundo apropiado para los niños – Examen estadístico, número 6, diciembre de 2007.
40. UNICEF e Instituto de Planificación de Jamaica, Informe nacional, Jamaica (2009) Child Poverty and Disparities in Jamaica, OMS/UNICEF.

41. UNICEF, Informe del examen de mitad del período (Programa de cooperación 2007-2011), Gobierno de Jamaica/UNICEF.
 42. UNICEF, ACNUDH (2006), Compilación de observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre países de América Latina y el Caribe (1993-2006, sección correspondiente a los países anglófonos del Caribe), Santiago (Chile).
 43. UNICEF (2008), Un mundo apropiado para los niños, Nueva York (Estados Unidos de América).
 44. UNICEF, CIDA, Evaluación preliminar de la situación de los huérfanos y otros niños que viven en familias afectadas por el VIH/SIDA en Jamaica (2002), Comité Nacional contra el Sida, UNICEF, CIDA, Kingston.
 45. Banco Mundial (2005), Natural Disaster Hotspots: A Global Risk Analysis, Disaster Risk Management Series #5.
-